

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XX **Nº 345**

31 de octubre de 2008



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2585/2596

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 141/147

5

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas N° 095/102

6

CONCEJO DELIBERANTE: Comunic. N° 020/021
Decl. N° 029/033 - Res. Adm. N° 0869/0892

8

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 0189-0195/0203

10

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 860/917

14

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1692/1819

25

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 1054/1249

32

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1664/1786 - Ejecución Financiera

34

EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales
Resolucion N° 017/08

34

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0271/0279 - 0281/0302

38

ANEXOS:
Concejo Deliberante

42

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

61

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 087/092

62

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 150/170

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2585/08

ART. 1°) CREASE el Consejo Asesor Municipal para Personas con Capacidades Diferentes de la Ciudad de Río Grande, con la finalidad de coordinar políticas, proyectos, iniciativas y acciones tendientes a lograr la debida interacción entre las instituciones nacionales, provinciales y municipales, como también las Asociaciones, Sociedades y demás ONGs, que por las circunstancias de su objeto y accionar tengan algún tipo de actividad con relación a personas con capacidades diferentes.

ART. 2°) A los efectos de la conformación del Consejo, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá nombrar a tres (3) integrantes como miembros plenos, siendo preferentemente funcionarios del área de la Secretaría de Asuntos Sociales. Dicha representación ejercerá la Presidencia del Consejo. A los mismos fines, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande deberá nombrar a dos (2) integrantes del Cuerpo de Concejales, por mayoría simple, como miembros plenos del mismo. La representación parlamentaria no podrá pertenecer a un mismo bloque político.

ART. 3°) EL Consejo, a los fines de su cometido, tendrá capacidad de asesorar, efectuar consultas y/o requerir cooperación técnica de expertos locales, nacionales o extranjeros. Podrá promover la participación de organismos nacionales, provinciales, municipales y organizaciones no gubernamentales. En razón de temas especiales o de trascendencia, podrá constituir comisiones especiales o celebrar convenios de asistencia reciproca. Las acciones a realizar son enunciativas, no limitativas.

ART. 4°) EN el ámbito de jurisdicción local, creara un registro de Instituciones y ONGs afines al objetivo, legalmente constituidas, propiciando la participación activa de las mismas. Dicho registro deberá actualizarse permanentemente.

ART. 5°) Los integrantes del Consejo durarán en sus cargos dos (2) años. A partir de la constitución formal e integración de las representaciones el Consejo deberá dictar su reglamento interno y pautas de funcionamientos.

ART. 6°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

PROMULGADA DE HECHO 24/10/08

ORDENANZA N° 2586/08

ART. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del area correspondiente, proceda a la colocación de reductores de velocidad (lomo de burro) sobre la calle Gobernador Anadon en su intersección con las calles Federico Ibarra; Luro Cambaceres; Aeroposta Argentina y Provincias Unidas y correspondiente señalización.

ART. 2°) IMPUTESE el gasto que demande la aplicación de la presente, a futuras ampliaciones del Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero año 2008 o Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero año 2009.

ART. 3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

PROMULGADA DE HECHO 24/10/08

ORDENANZA N° 2587/08

ART. 1°) DISPONGASE a través del área municipal correspondiente, se proceda a la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la calle José Hernández, ubicándolo a diez (10) metros de la intersección con la calle 25 de mayo.

ART. 2°) PROCEDASE a la señalización vertical correspondiente.

ART. 3°) IMPUTESE el gasto que demande la aplicación de la presente, a futuras ampliaciones del Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero 2008 o Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero año 2009.

ART. 4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

PROMULGADA DE HECHO 24/10/08

ORDENANZA N° 2588/08

ART. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que en el plazo de diez (10) días, a partir de sancionada la presente, coloque un disco «PARE» en la arteria Kayen, a uno y otro lado de la calle Anadon, de modo que quienes circulen por esa calle deban otorgar prioridad a quien viene circulando por Anadon.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

PROMULGADA DE HECHO 24/10/08

ORDENANZA N° 2589/08

ART. 1°) PROCEDASE a la construcción de reductores de velocidad sobre la calle Ángela Vallese entre las siguientes calles:

- Un (1) reductor de velocidad sobre A. Vallese al 700 entre Aeroposta Argentina y Yugoslavia.
- Un (1) reductor de velocidad sobre A. Vallese al 900 entre Provincias Unidas y J. Menéndez.

c) Un (1) reductor de velocidad sobre Provincias Unidas al 900 entre A. Vallese y Pioneros Fueguinos.

ART. 2°) PROCEDASE a la colocación de señalización vertical de mano y contramano, según corresponda sobre la calle Ángela Vallese.

ART. 3°) El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

PROMULGADA DE HECHO 24/10/08

ORDENANZA N° 2590/08

ART. 1°) INCORPORENSE a la jurisdicción del barrio «2 de Abril», a los maticos 30 A, 30 B y 40 de la sección C de la ciudad de Río Grande.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

PROMULGADA DE HECHO 24/10/08

ORDENANZA N° 2591/08

ART. 1°) INCORPORESE el artículo 125° bis a la Ordenanza N° 758/95, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 125° bis) Superar niveles máximos permisibles de emisión de ruidos desde vehículos automotores que circulen por el ejido urbano de la ciudad de Río Grande:

- mas de 95 Decibels y hasta 100 Decibels 300 U.P.
- mas de 100 Decibels y hasta 115 Decibels 400 U.P.
- mas de 115 Decibels 500 U.P.

ART. 2°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0909/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2591/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2008, referente a incorpora art. 125° bis a la Ordenanza Municipal N° 758/95.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2592/08

ART. 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Empresa Río Chico S.A. un convenio de colaboración para la pavimentación de la Calle San Lorenzo entre Islas Malvinas y R. Wilson, en un todo de acuerdo al modelo que se adjunta a la presente como anexo I.

ART. 2°) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 2547/08.

ART. 3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0910/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2592/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2008, referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenio con Empresa Río Chico.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2593/08

ART. 1°) FIJASE una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el monto devengado en el Ejercicio/2008, a acreditarse en período fiscal 2009 a todos los imposables de los contribuyentes que tengan abonada la totalidad de sus impuestos, tasas y contribuciones devengados al 31 de diciembre de 2008 que hallan sido cancelados hasta el 12 de diciembre de 2008, excepto los conceptos detallados a continuación:

141	Agua pl/ construcción
142	Aprobación de planos
143	Inspección de Obra
144	Conexión agua
145	Conexión cloacal
146	Conexión pluvial
147	Uso desagüe
148	Multas

Se incluye a aquellos contribuyentes que tengan deuda hasta el 31 de diciembre de 2007 documentada en Plan de Pago hasta el 31 de diciembre de 2007 y que no registren cuotas atrasadas hasta el último día hábil del año 2008.

Dicha bonificación se acreditará con la segunda cuota y/o anticipo del año 2009.

ART. 2°) La bonificación acordada en la presente se aplicará sobre los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Tasa por Servicios Municipales y Tasa por Servicio de Obras Sanitarias, devengados durante el Ejercicio 2008 y pagados hasta el último día hábil del año 2008.

ART. 3°) OTORGUESE a aquellos contribuyentes que abonen la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones de un determinado imponible; correspondientes al año 2009 hasta el 31 de marzo de 2009 inclusive, comprendiendo a aquellos contribuyentes que abonen los importes de referencia con tarjeta de crédito en un sólo pago o cuotas a convenir, siempre que la acreditación por parte de la entidad bancaria sea en un sólo pago y no mantenga deudas impagas de años anteriores ni planes de pago no cancelados en su totalidad - a excepción del plan de financiación de la contribución de mejora, el que únicamente a los efectos del descuento, deberá estar al día con sus cuotas - un descuento real del quince por ciento (15%) sobre el total de los tributos devengados y/o a devengar del período 2009 comprendiendo los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Tasa por Servicios Municipales y Tasa por Servicios de Obras Sanitarias, excluyendo el Servicio Medido, no aplicándose los intereses de actualización previstos en el art. 44° de la Ordenanza N° 626/93 a los anticipos y/o cuotas cuyo vencimiento opere con anterioridad a la fecha en que se efectúe el pago.

ART. 4°) El plazo establecido en el artículo 3° podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo por el término de treinta (30) días corridos.

ART. 5°) El resultado que arroje la bonificación establecida en el artículo 1° y el descuento establecido en el artículo 3° será ajustado para que coincida con un número entero, redondeando hacia arriba cuando los centavos determinados resulten iguales o superiores a 0,50 y cuando los centavos a cobrar resulten inferiores a dicha cifra, se redondeará hacia abajo.

ART. 6°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0911/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2593/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2008, referente a fijar bonificación impositiva.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2594/08

ART. 1°) PROHÍBASE el lavado de todo tipo de vehículos en la vía pública, ya sea manual o mecanizado.

ART. 2°) Los inspectores del Departamento Tránsito y de Obras Sanitarias Municipal serán la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ART. 3°) Las actas de infracción que se labren por el incumplimiento de la presente serán penalizadas por multa de 100.U.P. para la primera vez y se incrementará en un 100% en caso de reiteración de la misma.

ART. 4°) El acta de infracción que se labre recaerá sobre el titular del dominio del vehículo objeto de la práctica prohibida por la presente Ordenanza.

ART. 5°) DEROGUESE la Ordenanza N° 523/90.

ART. 6°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0912/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2594/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2008, referente a prohíbe lavado de autos en vía pública.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2595/08

ART. 1°) AMPLIASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, aprobado por la Ordenanza N° 2492/07, en la suma de pesos once millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$11.350.000,00), según el siguiente detalle:

Ingresos de Coparticipación Corriente	\$ 5.350.000
Ingresos de Coparticipación Ejercicios Anteriores	\$ 6.000.000

ART. 2°) AMPLIASE el Presupuesto del Ejercicio Financiero del 2008, aprobado por la Ordenanza N° 2492/07 en la suma de pesos once millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$11.350.000,00) quedando distribuidos de la siguiente forma:

Jurisdicción	Concepto	Monto
Jurisdicción Concejo Deliberante	Gastos Corrientes	\$ 500.000
	Gastos Corrientes	\$ 50.000
Jurisdicción Juzgado de Faltas	Gastos Corrientes	\$ 50.000
	Gastos Corrientes	\$ 4.419.900
Jurisdicción D.E.	Obra Pública	\$ 6.000.000
	Gastos Corrientes	\$ 4.419.900
Jurisdicción Tribunal de Cuentas	Gastos Corrientes	\$ 300.000
	Gastos Corrientes	\$ 80.100
Jurisdicción Presupuesto Participativo		\$ 80.100

ART. 3°) FACULTASE a la máxima autoridad de cada una de las jurisdicciones a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos Vigente y a reajustar los créditos.

ART. 4°) ESTABLECESE que las partidas destinadas a obras públicas, en la presente Ordenanza, se destinarán a cubrir los gastos a generarse en el presente ejercicio en el desarrollo de la Obra «Colectora Cloacal Máxima Norte».

ART. 5°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública con afectación plurianual 2008-2009 afectando el saldo previsto de pesos ocho millones ciento sesenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro con 46/100 (\$ 8.168.734,46) en el Ejercicio 2009 para cubrir la totalidad de la obra, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por la Secretaría de Obras Públicas.

ART. 6°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0913/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2595/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2008, referente a la ampliación cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2596/08

ART. 1°) SUSTITÚYASE el inc. b) del art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 1812/03 concesión de la Terminal de Ómnibus de Media y Larga Distancia, por el siguiente:

b. Fijase las tarifas de la Estación Terminal de Ómnibus de media y larga distancia por el uso de oficinas de venta de pasajes, andenes y/o estacionamiento, dentro del predio de la terminal:

Canon de Uso mensual 500 U.P.

ART. 2°) INCORPÓRESE a las disposiciones del art. 3° de la Ordenanza N° 1812/03 el inc. d) con el siguiente texto:

d. El concesionario del Servicio Público de Terminal de Ómnibus estará sujeto a las auditorías del Tribunal de Cuentas que el Cuerpo Deliberativo pueda solicitar de acuerdo al art. 89° inc. 26) de la Carta Orgánica Municipal.

ART. 3°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a incluir como cláusula obligatoria al Convenio de Concesión suscrito entre el Municipio y el Sr. Sergio Fernando García en fecha 12 de marzo de 2007 lo dispuesto en el art. 1° y art. 2° de la presente Ordenanza.

ART. 4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DIA 10 DE JULIO DE 2008

AUDIENCIA PÚBLICA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

DECRETO N° 0914/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2596/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2008, referente a fijar tarifas Estación Terminal de Ómnibus media y larga distancia.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETOS

DECRETO N° 141/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 16 de octubre de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Gustavo LONGHI.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2008.

LONGHI
FARIAS

DECRETO N° 142/08

ART. 1°) ESPONSORAR la realización del 13° Rally Educativo denominado «POR UNA CIUDAD SIN ACCIDENTES», que se llevará a cabo el 18 de octubre de 2008, a partir de las 10:00 hs.

ART. 2°) La esponsorización aludida en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos cuatro mil (\$4.000,00).

ART. 3°) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo en partes iguales, de cada uno de los Concejales que a continuación se detallan:

Concejal: Juan Rodríguez
Concejal: Ariel Pagella
Concejal: Gustavo Longhi
Concejal: Marisa Montero
Concejal: José Ojeda
Concejal: Raúl Moreira
Concejal: Miriam Boyadján

ART. 4°) ELEVAR copia autenticada del presente a la Dirección Administrativa a los efectos de que ésta, realice el trámite administrativo pertinente.

ART. 5º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
PAGELLA
LONGHI
MONTERO

OJEDA
MOREIRA
BOYADJIAN
FARIAS

DECRETO Nº 143/08

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 20 de octubre de 2008, a las 09:00 hs., REASUME en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO Nº 144/08

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 20 de octubre de 2008, a las 12:00 hs., la Intendencia Local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. Rodríguez.

ART. 2º) COMUNICAR que a partir del día 20 de octubre de 2008, a las 12:00 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo. Sr. Gustavo Longhi.

ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2008.

LONGHI
FARIAS

DECRETO Nº 145/08

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 20 de octubre de 2008, a las 23:00 hs., REASUME en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO Nº 146/08

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 22 de octubre de 2008, a las 08:00 hs. la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. Gustavo LONGHI.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2008.

LONGHI
FARIAS

DECRETO Nº 147/08

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 23 de octubre de 2008, a las 09:00 hs., REASUME en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION Nº 095/08

ART. 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F. el Acta de Renegociación de Contratos Nº 01/98, 02/98 y 78/98, en los términos y condiciones del modelo que forma parte de la presente como anexo I.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION Nº 096/08

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, remita un informe con los importes percibidos desde el inicio del presente ejercicio financiero hasta la actualidad, en concepto de «Ingresos de Otras Jurisdicciones».

ART. 2º) INSTRUIR a Departamento Ejecutivo Municipal al cumplimiento en forma integral del artículo 11º de la Ordenanza Municipal Nº 2492/08.

ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION Nº 097/08

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo de diez(10) días a partir de sancionada la presente, un informe pormenorizado acerca de:

-Qué acciones ha arbitrado en relación al problema de los basurales clandestinos que se encuentran georeferenciadamente explicitados en la Resolución Nº 14/08.

-Qué acciones llevará a cabo en relación al problema manifestado a partir de la nota ingresada a este Cuerpo y a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

-Qué plazo estimado se necesitará para realizar la limpieza de los basurales clandestinos en los sectores de la ruta de circunvalación que se detallan a continuación:

Sitio Nº 1: Ubicado en S 53º 44' 20.4" y W 67º 46' 38.9"

Sitio Nº 2: Ubicado en S 53º 44' 25.3" y W 67º 46' 37.5"

Sitio Nº 3: Ubicado en S 53º 45' 00.0" y W 67º 46' 21.8"

Sitio Nº 4: Ubicado en S 53º 45' 11.7" y W 67º 46' 17.5"

Sitio Nº 5: Ubicado en S 53º 46' 31.3" y W 67º 46' 22.1"

Sitio Nº 6: Ubicado en S 53º 46' 38.7" y W 67º 46' 39.0"

Sitio Nº 7: Ubicado en S 53º 46' 42.0" y W 67º 46' 42.3"

Sitio Nº 8: Ubicado en S 53º 47' 34.9" y W 67º 46' 36.2"

Sitio Nº 9: Ubicado en S 53º 47' 56.3" y W 67º 46' 49.9"

Sitio Nº 10: Ubicado en S 53º 47' 56.3" y W 67º 46' 48.5"

Sitio Nº 11: Ubicado en S 53º 48' 15.6" y W 67º 46' 46.6"

Sitio Nº 12: Ubicado en S 53º 48' 18.6" y W 67º 46' 45.6"

Sitio Nº 13: Ubicado en S 53º 48' 29.4" y W 67º 46' 43.6"

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION Nº 098/08

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, y en un plazo no mayor a cinco (5) días corridos de aprobada la presente, remita al Concejo Deliberante un escrito en donde se detalle:

a) Los servicios que presta la Municipalidad de Río Grande al contribuyente de nuestra ciudad, a través de su página Web.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION Nº 099/08

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, se realice la señalización de la unidad que cumple funciones de quirófano móvil, con toda la información sobre la campaña que se encuentra realizando y horarios de funcionamiento del mismo.

ART. 2º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente, refuerce la difusión a través de los medios para el conocimiento de los vecinos de las fechas y barrios a visitar, como también campañas y horarios del quirófano móvil

ART. 3º) El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero 2008.

ART. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION Nº 100/08

ART. 1º) MODIFICAR el art. 2º de la Resolución Nº 86/07, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art . 2º) La mencionada Parcela tendrá los siguientes indicadores:

USO: Venta y Servicio post venta de automóviles, accesorios y repuestos.

OCUPACION: F.O.S.:80%, F.O.T 1.6, Altura Máxima 9 mts, retiros sobre ejes divisorios frontal y laterales de tres (3) metros, y sobre el eje divisorio de fondo o posterior de cinco (5) metros.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION Nº 101/08

ART. 1º) CEDER el uso de una porción a determinar del playón destinado a pista de patinaje del denominado Cono de Sombra al Sr. González Ricardo Alberto, DNI 16.557.864, para el uso exclusivo de alquiler de juegos móviles- alquiler de autos tracción a batería de 12 voltios, que alcanzan una velocidad de 2 Km./h- conforme al artículo 106 apartado 3 de la Carta Orgánica Municipal.

ART. 2º) La cesión otorgada, está limitada exclusivamente a lo determinado en el artículo precedente.

ART. 3º) ESTABLECER que la explotación de dicha actividad se realizará de lunes a domingo en horario acorde a la actividad a desarrollar, obligando al Concesionario a mantener en perfecto estado de higiene y conservación dicho lugar.

ART. 4º) ESTABLECER que el Concesionario deberá abonar al Municipio de Río Grande los derechos que en cada caso fije la Ordenanza Impositiva.

ART. 5°) ESTABLECER que ante circunstancias especiales en que el Departamento Ejecutivo Municipal requiera el desarrollo de actividades propias en el espacio cedido, previamente deberá acordar con el cesionario la modalidad de prestación del servicio por parte de éste.

ART. 6°) El Cesionario deberá presentar toda la documentación exigida por la normativa vigente, ante la Dirección de Inspección General, a los efectos de la habilitación comercial correspondiente.

ART. 7°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 102/08

ART. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora, la extensión de los contratos por la prestación de los servicios de RECOLECCION DIARIA CARGA Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO MANUAL Y/O MECANICO DE LAS CALLES (Contratos N° 01/98 y 02/98 respectivamente), con un plazo que no exceda el día 31 de diciembre de 2008.

ART. 2) En caso de que el proceso de licitación actual se encuentre sin resolución al 31 de diciembre de 2008, el Departamento Ejecutivo estará facultado para prorrogar la prestación de servicios de RECOLECCION DIARIA CARGA Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS y BARRIDO MANUAL Y/O MECANICO DE LAS CALLES (Contratos N° 01/98 y 02/98 respectivamente) hasta el día 28 de febrero de 2008.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN N° 020/08

ART. 1°) SOLICITAR al Sr. Gerente de Aerolíneas Argentinas, Dr. Julio Alak, realice los trámites correspondientes a los fines que el único vuelo diario, desde y hacia la ciudad de Río Grande, continúe operando sin interrupciones durante el período en el que se prevea el cierre del aeropuerto local.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente al Sr. Gerente de Aerolíneas Argentinas, Dr. Julio Alak.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

COMUNICACIÓN N° 021/08

ART. 1°) PETICIONAR ante las máximas autoridades del Correo Oficial de la República Argentina, la solicitud de apertura y habilitación de dos (2) posiciones de venta completa para la ciudad de Río Grande – Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde se efectúen todo tipo de trámite: envío de correspondencias, giros postales, encomiendas, con la infraestructura y los recursos humanos necesarios, de conformidad con lo expuesto en los considerados de la presente Resolución.

ART. 2°) SOLICITAR la habilitación de dichas sucursales con ubicación preferente en la zona Margen Sur y Chacra II respectivamente, incluida zona primaria aduanera dentro de las mismas.

ART. 3°) REMITIR copia de la presente al Correo Oficial de la República Argentina – Casa Central 6 y al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública.

ART. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACIONES

DECLARACION N° 029/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el evento denominado «Cascanueces, en la Noche Mágica de Navidad», que se llevará a cabo el día 8 de noviembre en la Casa de la Cultura.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a las docentes a cargo del programa.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 030/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la publicación de los libros «ARCOIRIS DE PALABRAS» y «PALABRAS CON SONRISA», de autoría de los alumnos de 2° año A y B de EGB I de la Escuela Modelo de Educación Integral (E.M.E.I).

ART. 2°) REMITIR copia de la presente a la Escuela Modelo de Educación Integral.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 031/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el espacio de literatura folklórica denominado «MATEADA LITERARIA» creado por las docentes de la Escuela Modelo de Educación Integral Sras. Sonia Fernández, Magdalena Gómez, Natali Vega y los alumnos de 9 A-B-C de EGB III, 1° A-B y 2° A y B de Polimodal.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente a la Escuela Modelo de Educación Integral.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 032/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el Primer Torneo Clasificatorio Patagónico de clubes de Fútbol AFA que se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot, entre los días 31 de octubre y 2 de noviembre de 2008.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a los organizadores del evento.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 033/08

ART. 1°) RENDIR HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO al Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, al cumplirse el próximo 30 de octubre de 2008 el 25° Aniversario del retorno a la Democracia en nuestro país.-

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0869/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00013627 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$271,20 (PESOS doscientos setenta y uno con 20/100), por la compra de cartucho de impresora, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque ARI., Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00013627 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$271,20 (PESOS doscientos setenta y uno con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$271,20 (PESOS doscientos setenta y uno con 20/100); a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0870/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00013638 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$164,70 (PESOS ciento sesenta y cuatro con 70/100), por la compra de artículos de librería, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque ARI., Lic. MARISA MONTERO.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00013638 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$164,70 (PESOS ciento sesenta y cuatro con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$68,70 (PESOS sesenta y ocho con 70/100); a la Partida de «2.5.5.», la suma de \$96,00 (PESOS noventa y seis); a la Partida de «2.3.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0871/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001282 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$535,00 (PESOS quinientos treinta y cinco), por la compra de presente protocolar, para ser entregado la Club Sportivo en su cuadragésimo aniversario, según a lo solicitado por los Concejales del Bloque del ARI., Don GUSTAVO LONGHI y MARISA MONTERO..

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001282 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$535,00 (PESOS quinientos treinta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$535,00 (PESOS quinientos treinta y cinco); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0872/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001296 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$120,00 (PESOS ciento veinte), por la compra de presente protocolar, según a lo solicitado por el Concejal del Bloque del ARI., Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001296 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$120,00 (PESOS ciento veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$120,00 (PESOS ciento veinte); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0873/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001297 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$170,00 (PESOS ciento setenta), por la compra de un enmarcado protocolar, según a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del ARI., Doña MARISA MONTERO.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001297 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$170,00 (PESOS ciento setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$170,00 (PESOS ciento setenta); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0874/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00003164 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$223,76 (PESOS doscientos veintitrés con 76/100), por la compra de cartuchos para impresora, para el uso en el Bloque, según a lo solicitado pro el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don RAUL O. MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00003164 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$223,76 (PESOS doscientos veintitrés con 76/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$223,76 (PESOS doscientos veintitrés con 76/100); a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0875/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02391623 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$471,89 (PESOS cuatrocientos setenta y uno con 89/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo Administrativo, sito en la calle Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02324542 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$412,53 (PESOS cuatrocientos doce con 53/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$412,53 (PESOS cuatrocientos doce con 53/100); a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de septiembre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0876/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FAGON SRL», representado por el Sr. Fayanas Hugo Alberto DNI N° 14.924.145 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan Felipe; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2008 hasta 30/09/2008; la cual se fija en la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fayanas Hugo Alberto DNI N° 14.924.145, la cual asciende a la suma mensual de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.000,00 (PESOS seis mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0877/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuada por el Sr. Agente del Bloque MPF – Don VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ, Legajo N° 3692/7 – Cat. 24; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en la Secretaría de Deportes de la Nación y en la Federación Argentina de Municipios; saliendo el día 14/10/08 a las 02:30 hs. y regresando el 16/10/08 a las 01:30 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos y a la extensión del pasaje aereo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Agente del Bloque MPF – Don VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ, Legajo N° 3692/7– Cat. 24; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0878/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001307 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.012,03 (PESOS un mil doce con 03/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según la Resolución Administrativa N° 833/08.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001307 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.012,03 (PESOS un mil doce con 03/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.012,03 (PESOS un mil doce con 03/100); a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0879/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0005-00024190 de SEVILLANO SRL., la cual asciende a la suma total de \$1.015,00 (PESOS un mil quince), por la compra de estantes y parantes, para el uso en la Dirección Legislativa de CDRG.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0005-00024190 de SEVILLANO SRL., la cual asciende a la suma total de \$1.015,00 (PESOS un mil quince); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.015,00 (PESOS un mil quince); a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0880/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00013650 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$334,50 (PESOS trescientos treinta y cuatro con 50/100), por la compra de elementos de librería para el uso en el Bloque, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00013650 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$334,50 (PESOS trescientos treinta y cuatro con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$334,50 (PESOS trescientos treinta y cuatro con 50/100); a la Partida de «2.3.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0881/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003192 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma de \$220,00 (PESOS doscientos veinte), según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00003192 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma de \$220,00 (PESOS doscientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$220,00 (PESOS doscientos veinte); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0882/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001308 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta), por la adquisición de Placa de vinilo, como presente protocolar para oficinas del INTA, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001308 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0883/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001301 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$3.505,00 (PESOS tres mil quinientos cinco), por la adquisición de Trofeos y Plaquetas como presente protocolar para el Club QRU por el 50 Aniversario de dicha Institución, según a lo solicitado por el Bloque de Concejales de CDRG.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001301 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$3.505,00 (PESOS tres mil quinientos cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.505,00 (PESOS tres mil quinientos cinco); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0884/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001302 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$215,00 (PESOS doscientos quince), por un enmarcado, según a lo solicitado por el Presidente a/c del CDRG.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001302 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$215,00 (PESOS doscientos quince); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$215,00 (PESOS doscientos quince); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0885/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001467 de LASER SUR, la cual asciende a la suma total de \$618,00 (PESOS seiscientos dieciocho), por revelamiento de equipo verificación de internos y designación de líneas urbanas, según a lo solicitado por PRESIDENCIA a/c del CDRG.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001467 de LASER SUR, la cual asciende a la suma total de \$618,00 (PESOS seiscientos dieciocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$618,00 (PESOS seiscientos dieciocho); a la Partida de «3.4.1.6.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0886/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00014003 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$235,00 (PESOS doscientos treinta y cinco), por la compra de resmas de papel, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV, Don MOREIRA RAUL.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00014003 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma de \$235,00 (PESOS doscientos treinta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$235,00 (PESOS doscientos treinta y cinco); a la Partida de «2.3.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0887/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00037936 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma de \$364,00 (PESOS trescientos sesenta y cuatro), por publicación de necrológica de la Sra. Tolosa Luisa B., según a lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00037936 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma de \$364,00 (PESOS trescientos sesenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$364,00 (PESOS trescientos sesenta y cuatro); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 14 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0888/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma RÍO GRANDE PLUS representado por la Sra. PRADO MARIA BELEN DNI N° 29.782.912 y la Sra. Concejal del Bloque ARI., MARISA MONTERO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2008 hasta 30/11/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos)

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de Sra. PRADO MARIA BELEN DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0889/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02405320 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.656,19 (PESOS un mil seiscientos cincuenta y seis con 19/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02405320 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.656,19 (PESOS un mil seiscientos cincuenta y seis con 19/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.656,19 (PESOS un mil seiscientos cincuenta y seis con 19/100); a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0890/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001308 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.214,74 (PESOS dos mil doscientos catorce con 74/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 853/08 y 867/08.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001308 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.214,74 (PESOS dos mil doscientos catorce con 74/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.214,74 (PESOS dos mil doscientos catorce con 74/100); a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0891/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-0000633 - 0001-0000635 - 0001-0000634 - 0001-0000639 - 0001-0000640 - 0001-0000638 - 0001-0000637 - 0001-0000636 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$920,00 (PESOS novecientos veinte 00/100), por la adquisición de diarios varios para el cuerpo de Concejales de este C.D., según a lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-0000633 - 0001-0000635 - 0001-0000634 - 0001-0000639 - 0001-0000640 - 0001-0000638 - 0001-0000637 - 0001-0000636 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$920,00 (PESOS novecientos veinte 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$920,00 (PESOS novecientos veinte 00/100); a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0892/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0003-00008824 de la Firma NEXO SRL., la cual asciende a la suma total de \$726,45 (PESOS setecientos veintiséis con 45/100), correspondiente a los excedentes de fotocopias durante el mes de Septiembre del 2008.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0003-00008824 de la Firma NEXO SRL., la cual asciende a la suma total de \$726,45 (PESOS setecientos veintiséis con 45/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$726,45 (PESOS setecientos veintiséis con 45/100); a la Partida de «3.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 15 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 189/08

ART. 1°) APROBAR la designación del Sr. HUGO RICARDO CASTELLS, DNI N° 10.879.974 como ASESOR AD-HONOREM del Bloque UCR a partir del día 01 de Octubre de 2008; de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, DON CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) AUTORIZAR la emisión de pasajes a favor del Asesor Ad-Honorem Sr. HUGO RICARDO CASTELLS, DNI N° 10.879.974 cuando sea destacado en comisión de servicio fuera de la provincia, afectándose el gasto a la partida que corresponda, perteneciente al Concejal Bloque UCR, Don CESAR ARIEL PAGELLA, de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 4°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 03 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 195/08

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Octubre de 2008; al Agente MAXIMILIANO ANDRES YBARS, DNI N° 31.615.782 – Legajo N° 3883/1, Cat. 10 (diez), quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ; de acuerdo con lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero.

ART. 3°) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 196/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. MONICA ESTELA ORDAS – DNI N° 20.065.188, en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 01 de Octubre de 2008 hasta el 30 de Noviembre de 2008, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD., - CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la

retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), según lo solicitado por dicho Concejal-
ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3º) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 197/08

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente GABRIEL WILSON SILVA – DNI N° 30.988.299 – Legajo N° 4138/6, en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el despacho del Concejal Bloque FPV – DON JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro), de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal-

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3º) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 198/08

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente PAULA ANDREA D'ORAZIO – DNI N° 27.368.548, en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el despacho del Concejal Bloque FPV – DON JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal-

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3º) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 199/08

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. DIEGO FABRICIO BASUALDO – DNI N° 28.681.362, en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal-

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3º) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 17 de octubre de 2008.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 200/08

ART. 1º) AUTORIZAR en Comisión de Servicio (sin viáticos) a la Agente GLADYS GUERRERO, Legajo N° 1478/8; el día 10 de Octubre del 2008, para su participación en el Taller de «BIOLOGIA, ECOLOGIA Y CONSERVACION DE LAS AVES PLAYERAS QUE VISITAN NUESTRAS COSTAS», a llevarse a cabo en las instalaciones del Micro-cine del Museo de nuestra ciudad «VIRGINIA CHOQUINTEL»; según invitación cursada por el Sr. TABARE BARRETO, integrante de la Fundación Patagónica Natural de la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), efectuándose el presente acto administrativo de acuerdo al requerimiento del Presidente del CD., DON JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2º) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 20 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 201/08

ART. 1º) AUTORIZAR en Comisión de Servicio (sin viáticos) a la Agente STELLA MARIS RODRIGUEZ, Legajo N° 3615/3; dado que participará del Curso de Capacitación de Fortalecimiento Institucional, Programa Nacional de Formación de Dirigentes; que se llevara a cabo en las instalaciones del Salón del IPRA de la ciudad de Ushuaia iniciándose dicha capacitación el viernes 03 de Octubre de 2008; y se continuara dictando durante 9 (nueve) viernes consecutivos de acuerdo a invitación cursada por el Dr. RICARDO GONZALEZ – Secretario de Gobierno y Fortalecimiento del Estado – Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia, de la ciudad de Ushuaia; efectuándose el presente acto administrativo de acuerdo a documentación visada y autorizada por el Secretario Legislativo del CD., Don ABRAHAM DARIO FARIAS.

ART. 2º) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 20 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 202/08

ART. 1º) DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION de RECURSOS HUMANOS DEL CD., N° 181/2008.

ART. 2º) ENCUADRAR al Agente Planta Permanente del CD., HECTOR MARIO LOPEZ, Legajo N° 3286/7, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» – Capítulo III (Licencias Especiales) Afecciones o Lesiones, de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 19 de Agosto de 2008 de acuerdo al Certificado de Licencia extendido por la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN SANITARIA ZONA I – Río Grande – TDF: decepcionado en la Mesa de Entrada (DACD) con fecha 10/10/08 bajo el N° 2835.

ART. 3º) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 203/08

ART. 1º) RECHAZAR POR EXTEMPORANEO, la presentación del certificado de Licencia por enfermedad extendido por los días 30/09/08 y 01/10/08 perteneciente al Agente Planta Permanente del CD- MIGUEL ANGEL VILLARROEL, LEGAJO N° 3624/2, en virtud de lo estipulado en el MEMORANDUM N° 067/08 – Sec. admin.. CD y Decreto Municipal N° 0299/2004.

ART. 2º) NO JUSTIFICAR, el descargo presentado fuera del plazo establecido (48 hs.) perteneciente al Agente Planta Permanente del CD- MIGUEL ANGEL VILLARROEL, LEGAJO N° 3624/2.

ART. 3º) APLICASE un (1) apercibimiento al Agente Planta Permanente del CD., MIGUEL ANGEL VILLARROEL, LEGAJO N° 3624/2, Cat. 10 (diez) por haber incurrido en la 1º INASISTENCIA y 2º INASISTENCIA, el día 30 de Septiembre de 2008, y 01 de Octubre de 200; de acuerdo a las sanciones previstas en el CAPITULO VI, Art. 31, Inc. «b» de la Ley 22140 y Decreto Reglamentario N° 1797/80 – Art. 31º, Inc. «b» – REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y DECRETO MUNICIPAL N° 0299/2004

ART. 3º) DESCONTAR de los Haberes del Agente Planta Permanente del CD., MIGUEL ANGEL VILLARROEL, LEGAJO N° 3624/2, Cat. 10 (diez) los dos (2) días inasistidos.

ART. 4º) REGISTRESE – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.

Río Grande, 28 de octubre de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 860/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el evento denominado «LA ULTIMA NOCHE DE LIBERTAD DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS», que se llevó a cabo el día 11 de Octubre del corriente año, por la comunidad educativa y alumnado de la Escuela Provincial N° 20 «Angela Loij».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 861/08

ART 1°) MODIFICAR el Vencimiento, establecido en el ANEXO del Decreto Municipal N° 1012/2007, de la Cuota 06/2008 del IMPUESTO INMOBILIARIO y Cuota 11/2008 de la TASA POR SERVICIOS SANITARIOS, para el día 10/11/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 862/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. GARBARI, Héctor Enrique, DNI N° 10.811.054, por la Parcela 1i, Macizo 69-A, de la Sección H, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 214,50 mts2 (doscientos catorce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-4-90, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 1268/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 863/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a favor del Sr. MORALES, Rubén Mariano, DNI. N° 22.563.093, ajustado a las prescripciones de las Ordenanzas Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), a los fines de concluir con los tramites de adjudicación definitiva de la Parcela 10, Macizo 82 A, Sección «C», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 202,35mts 2 (doscientos dos metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados), al valor de \$ 1.023,21 (Pesos un mil veintitrés con 21/100), según tarifaria vigente emitida por la Dirección de Catastro Municipal, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2103/1998.

ART 2°) LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza Municipal vigente.

ART 3°) CEDER al Sr. MORALES, Rubén Mariano, DNI. N° 22.563.093, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la parcela 10, Macizo 82 A, Sección «C».

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 864/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, proveniente de la Ciudad de Paraná (Entre Ríos), el día 17/10/2008, reasumiendo sus funciones en este Municipio a partir de la hora 09:00.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 865/08

ART 1°) COMUNICAR que el regreso del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Madrid (España), se concretará el día 17/10/2008 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 866/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso a nuestra Ciudad, del Secretario de Gobierno, Sr. PABLO DANIEL BLANCO, el día 17/10/2008 a la hora 22:00, habiendo reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 867/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 20/10/2008 a la hora 12:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 23:00, con motivo de recibir a autoridades del Ministerio de Justicia de Nación.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 868/08

ART 1°) COMUNICAR que el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, regresó a nuestra Ciudad a la hora 23:00 del día 20/10/2008, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 869/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI hacia la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), el día 21/10/2008 a la hora 02:10, regresando a nuestra Ciudad el día 27/10/2008 a la hora 01:30, con motivo de participar del XXII Seminario Nacional de Presupuesto Público.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos, informando que se tramitará el reintegro de los gastos de pasaje, por cuanto el mismo lo ha hecho efectivo de su propio peculio.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 870/08

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 03/10/2008, por Renuncia al Puesto de Trabajo, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MENENDEZ, Diego Alejandro, Legajo N° 4247/1, Categoría 22 (veintidós), quien se desempeña como Odontólogo en la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 871/08

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial municipal, y autorizar el cambio de funciones, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VARAS, Blanca Elizabeth, Legajo N° 3821/1, Categoría 10 (diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa en la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gobierno.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 872/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución del 13° RALLY EDUCATIVO «Por una Ciudad sin Accidentes», que se llevará a cabo en nuestra Ciudad el día 18 de Octubre de 2008.

ART 2°) AGRADECER a las firmas comerciales e instituciones que se detallan en el ANEXO I del presente, en nombre de la ciudadanía riograndense, su generoso y desinteresado aporte, para la adquisición de un vehículo 0KM marca KIA modelo PICANTO, el cual será entregado como premio del sorteo que se llevará a cabo entre los participantes de dicho Rally Educativo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Remitir Copia del Presente al Concejo Deliberante a los efectos correspondientes. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 873/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Feria de Microemprendedores que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, donde se busca dar a conocer emprendimientos e ideas innovadoras de negocio, apoyando las iniciativas productivas para concretarlas en nuevas empresas y donde se difunden experiencias de emprendedores exitosos, promovidos a través de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 874/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el «1° CONGRESO DE PREPARACION FISICA Y DEPORTE INFANTIL», que se llevará a cabo en nuestra Ciudad los días 23, 24 y 25 de Octubre del corriente año, en el Gimnasio «Padre Forgacs» del Centro Deportivo Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 875/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL y reconocer la trayectoria de la Vice-directora Suplente de la Escuela Provincial N° 27 «KAR-YEN» Profesora Ana Cecilia COMOLI, que luego de un destacado camino al servicio de la Enseñanza y la Educación, se le ha concedido el Beneficio de la Jubilación.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 876/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las Jornadas Internacionales del Proyecto que forma parte del Plan de Formación de la Conferencia Iberoamericana de Directores Generales del Agua a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 877/08

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Mantenimiento de la Planta Potabilizadora «El Tropezón», dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Marcelo Rubén, Legajo N° 2473/2, Categoría 17 (diecisiete) R8, a Cargo de la Categoría 18 (dieciocho) R8, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 878/08

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 04/10/2008, en la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal Planta Permanente Sr. Luis Eduardo SOLER, Legajo N° 1248/3, Categoría 19 (diecinueve), quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 879/08

ART 1°) REVOCAR la designación A/C de la Jefatura del Departamento Mantenimiento de la Planta Potabilizadora «El Tropezón», dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, y la designación A/C de la Categoría 18 (dieciocho) - R8, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0698/2005, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Victor Hugo MANSILLA, Legajo N° 2736/7, Categoría 10 (diez) - D1, quien pasa a cumplir Tareas de Mantenimiento en la citada Planta Potabilizadora.

ART 2°) DESIGNAR, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Victor Hugo MANSILLA, Legajo N° 2736/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 14 (catorce) - A14.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 880/08

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/11/2008, al agente Municipal Planta Permanente Sr. Juan Carlos OLARIAGA, Legajo N° 956/3, Categoría 23-P7 (veintitrés - P siete) quien desempeña funciones en la Planta Potabilizadora «El Tropezón», dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 607/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspon-

diente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 881/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el proyecto de Instalación en nuestra Ciudad, de una Planta de Industrialización de Residuos Sólidos Urbanos - Cero Residual.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 882/08

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Inspección de Obras, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORENO, Claudio Ramón, Legajo N° 1770/1, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 883/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 14/10/2008, como Jefe del Departamento Espacios Verdes Urbanos y Forestación, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CIRELLI, Luis Antonio, Legajo N° 4296/0.

ART 2°) APROBAR el contrato de empleo público suscripto entre el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CIRELLI, Luis Antonio, Legajo N° 4296/0 y este Municipio, por el periodo comprendido entre el 14/10/2008 al 31/12/2008 inclusive.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 884/08

ART 1°) APROBAR los vencimientos de los Tributos correspondientes a: Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios Sanitarios y Regulación Deuda Obras Sanitarias y Contribución por Mejoras y/o cuotas Plan de Pago correspondientes al año 2009, en un todo de acuerdo al calendario fiscal que se adjunta como ANEXO del presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 885/08

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/11/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Alcides MIRANDA, Legajo N° 1951/8, Categoría 19 (diecinueve) quien desempeña funciones como Sereno en el Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0680/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 886/08

ART 1°) APROBAR la adscripción, a partir del día 01/08/2008 y hasta el día 31/12/2008 inclusive, al ámbito del Bloque Frente para la Victoria en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal José OJEDA, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Evangelina Solange RIVERO, Legajo N° 3723/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), anexo I, punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 887/08

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «PATAGONIA», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 04/09/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4403/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Pedro ORUE	17.558.992	Angela Vallese N° 503
Vicepresidente	Celia Noemí MACHUCA	20.774.220	Angela Vallese N° 503
Secretario	Margarita Josefa BENITEZ	17.494.598	Luro Cambaceres N° 1259
Tesorero	Julio ROLIN	5.711.438	Patagonia N° 572
1° Vocal Titular	Claudia Mabel GUERRERO	23.994.898	Patagonia N° 595
2° Vocal Titular	Julio Alejandro ROLIN	22.585.521	Patagonia N° 572
1° Vocal Suplente	María Fabiana BORDON	17.140.394	Luro Cambaceres N° 1227
Revisor C. Titular	Humberto A. HURTADO	16.638.281	22 de Mayo N° 504
Revisor C. Suplente	Juan Armando SAIMAN	18.187.077	Luro Cambaceres N° 1288

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 888/08

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «Aeroposta Argentina», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 07/09/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4404/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	GGELLERU, Rufino Humberto	11.017.447	Kekauh N° 287
Vicepresidente	AYALA, Petronila Regalada	17.920.603	Shelknam N° 76
Secretario	LUNA, Alejandra Mercedes	16.507.577	Shelknam N° 48
Tesorero	CUSE, Mateo Víctor	11.658.076	Kekauh N° 245
1° Vocal Titular	MOREYRA, Norma Raquel	13.997.660	Wonska N° 45
2° Vocal Titular	ROMERO, Carlos Alberto	10.751.492	Yehuin N° 13
1° Vocal Suplente	SALGADO, Isabel	F5.308.599	Kekauh N° 12
Revisor C. Titular	BASUALDO, Marcelino S.	12.391.378	Uani N° 60
Revisor C. Suplente	ROLDAN, Sergio Oscar	10.565.469	Shelknam N° 48

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 889/08

ART 1°) AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 15/10/2008 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al ámbito del I.P.A.U.S.S. (Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social), para prestar servicios en el Área Asistencial – Delegación Córdoba, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEGUIZAMON, Cristina María, Legajo N° 1952/6, Categoría 19 (diecinueve), quien depende transitoriamente de la Delegación Municipal de Buenos Aires, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 890/08

ART 1°) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Jefatura de la División Cortadores y Regadores, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0389/2004, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DELGADO, Enrique Justiciano, Legajo N° 1162/2, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación Parques y Jardines, Dependiente de la Dirección Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DELGADO, Enrique Justiciano, Legajo N° 1162/2, Categoría 22 (veintidós).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 891/08

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0665/2002 de fecha 27/06/2002, -donde dice: «...con una superficie de 312,50 Mts 2, (trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados)...», -deberá decir: «...con una superficie de 151,75 (ciento cincuenta y un metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados)...», conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 3261/2002.

ART 2°) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la Sra. MUÑOZ, María Alicia, DNI. N° 5.127.972, única heredera legítima, de los bienes que en vida fueran Muñoz Barrientos Barrientos /Ruiz Vidal Adelia, ajustado a las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), a los fines de concluir con los tramites de adjudicación definitiva de la Parcela 13 b, Macizo 58, Sección «A», de la Ciudad

de Río Grande, con una superficie de 156,25 m2 (ciento cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), al valor de \$13.077,38 (Pesos trece mil setenta y siete con 38/100), según tarifaria vigente emitida por la Dirección de Catastro Municipal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 892/08

ART 1°) EXIMIR del pago, al Sr. Juan Eladio ASENSIO VERA, DNI. N° 92.262.304, domiciliado en Pasaje Obispo Trejo N° 1656, respecto de la concesión del Lote, en la Neorópolis Local, «Sección T - Tablón 66 - Sepultura 29», conforme la Ordenanza Municipal N° 627/93 título X, Artículo 13°, inciso «f», y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 2566/08, Artículo 13°, inciso «e».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 893/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 20/10/2008, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, otorgada mediante el Decreto Municipal N° 0829/2007, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. TORRES, Gabriela Viviana, Legajo N° 4003/7, Categoría 22 (veintidós), quien a partir del día de la fecha desempeñara funciones como Kinesióloga y Fisioterapeuta en el mencionado Departamento.

ART 2°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. TORRES, Gabriela Viviana, Legajo N° 4003/7, por el período comprendido entre el día 20/10/2008 al día 31/12/2008 inclusive.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 894/08

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/12/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Raúl Ernesto, Legajo N° 1111/8, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones como Sereno en el Departamento intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 668/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 895/08

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/12/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRETO, René Ernesto, Legajo N° 779/0, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones como Sereno en el Departamento intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 682/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 896/08

ART 1°) APROBAR la distribución de los montos por zonas y foros del Presupuesto Participativo 2008, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2522/2008, y que se detallan en el ANEXO I del presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 897/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso desde la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe) del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, el día 27/10/2008 a la hora 01:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 898/08

ART 1°) DESIGNAR a Cargo de la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Norma Elisa ROMERO, Legajo N° 3861/0, Categoría 10 (diez) quien cumple funciones como Personal de la Cocina Municipal,

en la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.
ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 899/08

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0871/2008, **donde dice:** «...autorizar el cambio de funciones, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Blanca Elizabeth VARAS, Legajo N° 3821/1, Categoría 10 (diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa en la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gobierno...», **deberá decir:** «...a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Blanca Elizabeth VARAS, Legajo N° 3821/1, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, quien cumple tareas en Forma Transitoria como Personal de Cocina en la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaria de Asuntos Sociales...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 900/08

ART 1°) DECLARAR Asueto Municipal el día 10/11/2008, en conmemoración del Día del Empleado Municipal.

ART 2°) INSTRUIR a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a todo el personal Municipal. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 901/08

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0775/2008 de fecha 12/09/2008, **donde dice:** «...por la suma de Pesos Diecinueve Mil Doscientos con 00/100 (\$ 19.500,00)...», **deberá decir:** «...por la suma de Pesos Diecinueve Mil Doscientos con 00/100 (\$ 19.200,00)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 902/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Ushuaia del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 30/10/2008 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad a la hora 14:00 del mismo día, con motivo de recibir a Autoridades Nacionales provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de Nación.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Finanzas, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado via terrestre se efectúa en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2008.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 903/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 29/10/2008 y por el periodo en que el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLACORTA, Jaime Héctor, Legajo N° 0927/0 usufructúe su licencia anual reglamentaria por los periodos 2006 y 2007, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PICHUNCHEO, Juan Carlos, Legajo N° 1487/7, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 904/08

ART 1°) ESTABLECER los integrantes del Jurado del «CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LOS REFUGIOS EN PARADAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE», referente a paradas de transporte público en nuestra Ciudad, los cuales se detallan a continuación:

Arquitecto
Concejo Deliberante
Municipio De Río Grande

Gustavo CAPORALE
Sr. Raúl MOREIRA
Arq. Karina VALDEIGLESIAS
Arq. José BUONFIGLIO

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 905/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la «1° Jornada de Detección Temprana de Artritis Reumatoidea», destinada a los pacientes que sufren esta enfermedad, a sus familiares y a toda la Comunidad en general.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 906/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL al Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía.

ART 2°) LA encargada de difundir y ejecutar dicho programa será la Dirección Municipal de Asuntos Comunales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 907/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso desde la Ciudad de Ushuaia del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo MELELLA, el día 30/10/2008 a la hora 14:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2008.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 908/08

ART 1°) ASIGNAR un Fondo a Rendir, por la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos), a favor de la Directora de Medicina Preventiva de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. GAYA, Margarita, Legajo N° 3489/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4510/2008.

ART 2°) LA agente Municipal, Sra. GAYA, Margarita, Legajo N° 3489/4, será la única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 909/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2591/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2008, referente a incorpora art. 125° bis a la Ordenanza Municipal N° 758/95.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 910/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2592/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2008, referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenio con Empresa Río Chico.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 911/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2593/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2008, referente a fijar bonificación impositiva.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 912/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2594/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2008, referente a prohíbe lavado de autos en vía pública.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 913/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2595/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2008, referente a la ampliación calculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 914/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2596/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2008, referente a fijar tarifas Estación Terminal de Ómnibus media y larga distancia.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 915/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor de la Sra. GAMIO, Mónica Ivone, DNI N° 14.174.456, por la Parcela 05, Macizo 4B, de la Sección D, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 600,00 Mts2 (seiscientos metros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-78-88, conforme a lo actuado mediante Expediente Letra «G» N° 3340/1998.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Publíquese. Cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 916/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. GRAFFUNDER, Emilio Otto, DNI. N° 22.641.771, por la Parcela 26, Macizo 141, de la Sección A, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,62 Mts2 (doscientos metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-84-03, conforme a lo actuado mediante Expediente Letra «G» N° 4234/2008.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Publíquese. Cumplido, archívese

Río Grande, 31 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 917/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. Víctor René QUINTANA, DNI. N° 17.183.777, por la Parcela 5ñ, Macizo 106, de la Sección A, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 173,42 Mts2 (Ciento Setenta y Tres Metros Cuadrados con 42/100), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-44-98, y a lo actuado mediante Expediente Letra «Q» N° 1989/97.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1692/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. CABERO TOLEDO, Gladys del Carmen, DNI. N° 18.791.519, según Informe Técnico N° 0580/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4312/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1693/08

ART 1°) APROBAR la rendición del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.930,39 (Pesos cuatro mil novecientos treinta con 39/100), de acuerdo a los Informes Técnicos N° 518, 519, 520, 521, 522, 523, 525, 526, 527, 528, 529 y 530, toda esta documentación, obrante en el Expediente 4202/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1694/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4236/2008	GONZALEZ VARGAS, Héctor Lorenzo	DNI. N° 92.819.296	\$ 400,00	N° 0551
4244/2008	CONCHA DIAZ, Mabel Janet	DNI. N° 92.694.980	\$ 500,00	N° 0553
4248/2008	CABARITI MARANO, Jéssica Romina	DNI. N° 33.401.398	\$ 700,00	N° 0557
4252/2008	GOMEZ, Néjida Mabel	DNI. N° 10.101.498	\$ 300,00	N° 0550
4281/2008	GIMENEZ, Estela Ángela	DNI. N° 11.672.643	\$ 400,00	N° 0568

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1695/08

ART 1°) AUTORIZAR la segunda prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Servicios de SOPORTE POS IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO SIAF2 Y STEP, de fecha 03/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, el cual fuera aprobado a través de la Resolución Municipal N° 0207/2008, prorrogado por primera vez mediante resolución Municipal N° 0919/2008, por el período adicional de 04 (cuatro) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Ing. Eduardo CONSOLE, DNI. N° 17.630.091, representante de la Firma «CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0345/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Ing. Eduardo CONSOLE, representante de la Firma CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1696/08

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1600/2008 de fecha 01/10/2008; **donde dice:** «...agente Municipal Planta Permanente Sra. JOSEFA BOIX, Legajo N° 3128/2...», **debe decir:** «...agente Municipal Planta Permanente Sra. JOSEFA BOIX, Legajo N° 3168/2...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1697/08

ART 1°) MODIFICAR en el ANEXO I de la Resolución Municipal N° 1636/2008 de fecha 03/10/2008; por la cual se aprobó los Contratos de Empleo Público, respecto a la Fecha de Inicio del Contrato suscripto con el agente Municipal, GREVE, Federico, Legajo 4153/0, **donde dice:** «...10/07/2008...», **debe decir:** «...01/07/2008...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1698/08

ART 1°) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 59, Parcela 6, ubicado en la calle ESQUIU 74, de esta ciudad, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) Carta Orgánica Municipal, a favor de el Sr. MANSILLA AGUILAR, Juan Andrés, DNI. N° 34.375.625, debiendo esta última persona complementar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 1179/1997.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del expediente.

ART 3°) COMUNICAR, publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1699/08

ART 1°) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 105, Parcela 3, ubicado en la calle Cámpora entre Rucci y calle Altuna, de la ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie total condicionada a Mensura definitiva del mismo, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal, al Sr. PEREZ ANDRADE, Cristian Celedonio, DNI. N° 27.368.446, debiendo esta última persona complementar la totalidad de las Obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto alas normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 3030/2000.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del expediente.

ART 3°) COMUNICAR, publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1700/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato Locación de Obra de fecha 22/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el CP. PRINA, Eduardo Daniel, DNI. N° 12.359.862, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3962/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del CP. PRINA, Eduardo Daniel.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1701/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 01/10/2008 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre la Sra. CHAVES, Norma Mabel, DNI. N° 21.538.715, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4208/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el sistema de caución implementado con firma de pagaré con garantía recibo de sueldo, cuya copia se adjunta y forma parte del presente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 29.600,00 (Pesos veintinueve mil seiscientos), a favor de la Sra. CHAVES, Norma Mabel, DNI. N° 21.538.715, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1702/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 25/2008, correspondiente a la adquisición de materiales de electricidad varios para la Obra: «ILUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS», a favor de las Empresas: Electricidad Miguel, en sus ítems: I-II-XIV y XV, por la suma de \$43.102,00 (Pesos cuarenta y tres mil ciento dos con 00/100); Domingo Granja S.A., en sus ítems: III-VI-VIII-IX-X-XI-XII-XIII-XVI-XVII y XXI, por la suma de \$44.210,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil doscientos diez con 00/100) y Austral Electricidad, en sus ítems: IV-V-VII-XVIII-XIX y XX, por la suma de \$33.278,00 (Pesos treinta y tres mil doscientos setenta y ocho con 00/100), por la suma total de \$120.590,00 (Pesos ciento veinte mil quinientos noventa con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3564/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de las Empresas: Electricidad Miguel, por la suma de \$43.102,00 (Pesos cuarenta y tres mil ciento dos con 00/100); Domingo Granja S.A., por la suma de \$44.210,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil doscientos diez con 00/100) y Austral Electricidad, por la suma de \$33.278,00 (Pesos treinta y tres mil doscientos setenta y ocho con 00/100), siendo el importe total de \$120.590,00 (Pesos ciento veinte mil quinientos noventa con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1703/08

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor de la Sra. DELGADO, María Elena, DNI. N° 21.699.736, conforme al Informe Técnico Administrativo N° 075/2008 y las actuaciones obrantes en el Expediente 4326/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1704/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el ACTA AMPLIATORIA de fecha 01/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Locación de Servicios N° 58/08 (SOYSP-DOP) de fecha 04/03/2008, registrado bajo el N° 5282 en fecha 17/03/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 509/2008, celebrado entre este Municipio y la Firma TRANS-CONTROL S.R.L., de acuerdo a la documentación obrante en los Expedientes 03/2008 y N° 1275/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a realizar los pagos emergentes de la presente, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1705/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PLAN FORESTACION URBANA AÑO 2008, 2da ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4235/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1706/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO PLAZAS Y PASEOS AÑO 2008 – ZONA CENTRO; 2° ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 350.000,00 (Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4285/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1707/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE RESGUARDO VISUAL DE LA PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 171.152,35 (Pesos ciento setenta y un mil ciento cincuenta y dos con 35/100), según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4284/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1708/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «BRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL CERCO OLIMPICO DE LA CANCHA DE CEPED SINTETICO», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 209.780,88 (Pesos doscientos nueve mil setecientos ochenta con 88/100), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4297/2008.

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Cartel de Obra			
Cartel de obra 1,20 mts x 2,40 mts	1,00 unid.	\$ 2.541,12	\$ 2.541,12
Cerco Olímpico			
Cerco Olímpico Alt. 2,00 mts	375,00 ml	\$ 536,40	\$ 201.150,00
Portón Metálico 3,00 mts	1,00 unid.	\$ 3.714,42	\$ 3.714,42
Portón Metálico 1,20 mts	1,00 unid.	\$ 2.375,34	\$ 2.375,34
		Presup. Total:	\$ 209.780,88

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1709/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «ENRIPIADO DE CALLE CHACRA XI», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 550.000,00 (Pesos quinientos cincuenta mil con 00/100), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4182/2008.

Descripción	Precio Total
Materiales	
Relleno seleccionado mts3	\$ 164.700,00
Maquinarias	\$ 385.300,00
Presupuesto Total:	\$ 550.000,00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1710/08

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 1540/2008 de fecha 18/09/2008; **donde dice:** «...RIO GRANDE / BUENOS AIRES / ROSARIO / BUENOS AIRES / RIO GRANDE...», **debe decir:** «...RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1711/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/10/2008, con regreso el día 24/10/2008 inclusive, por la Directora de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/4.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1712/08

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 1686/2008 de fecha 14/10/2008; **donde dice:** «...proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres y medio (3 ½) días...», **debe decir:** «...proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por dos (02) días a favor de la Dra. GAYA, Margarita y tres (03) días a favor de la Srta. ANGELINETTA, Silvana...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1713/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4304/2008	AGUILAR, Cecilia	DNI. N° 92.634.448	\$ 300,00	N° 0577
4306/2008	VERA LEGUE, Marlene del Carmen	DNI. N° 18.857.313	\$ 400,00	N° 0574
4307/2008	CARCAMO GALDAMES, Juan Estelin	DNI. N° 92.147.424	\$ 300,00	N° 0576
4308/2008	ZURITA, Yhoana Raquel	DNI. N° 32.566.973	\$ 600,00	N° 0575
4309/2008	LOPEZ, Yanina Marisol	DNI. N° 28.914.364	\$ 400,00	N° 0578
4310/2008	CAMISAY, Lorena del Valle	DNI. N° 27.341.719	\$ 700,00	N° 0572
4318/2008	ANDRADE AGUILAR, Oliva del Carmen	DNI. N° 92.829.351	\$ 500,00	N° 0583
4320/2008	ARMANINO, Julia Rosa	DNI. N° 11.755.596	\$ 500,00	N° 0585
4321/2008	GOMEZ, Estela Carina	DNI. N° 28.210.251	\$ 400,00	N° 0582
4322/2008	RIERA, María Inés	DNI. N° 11.105.760	\$ 400,00	N° 0581

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1714/08

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud del Sr. Carlos Domingo LUNA, DNI. N° 08.565.385, un terreno de 3,00 mts. x 3,00 mts. en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda particular, la cual se denominará «FAMILIA LUNA – LOPEZ», ubicado en la Sección «F», Tablón «B», Lote 13, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4271/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1715/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4238/2008	GUARDIA, Susana	DNI. N° 11.799.499	\$ 700,00	N° 0560
4243/2008	DIAZ, Nora Evelia	DNI. N° 16.241.109	\$ 700,00	N° 0563
4245/2008	TALAVERA SILVA, Sara Raquel	DNI. N° 21.529.282	\$ 700,00	N° 0564
4247/2008	MATTOS CALDERON, Gerardo Virgilio	DNI. N° 93.065.801	\$ 700,00	N° 0565
4250/2008	BULACIO, Gabriela Patricia	DNI. N° 27.365.408	\$ 700,00	N° 0554
4251/2008	MALDONADO, Rosana del Valle	DNI. N° 23.212.826	\$ 700,00	N° 0556
4282/2008	SOTO, María Adelia	DNI. N° 18.140.419	\$ 3.500,00	N° 0567

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1716/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 06/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ORTIZ, María Elisa, DNI. N° 24.387.642, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4201/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1717/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 156/2008 (SOYSP-DLU) de fecha 01/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, representante de la firma Transporte Naty, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3470/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES, Arturo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1718/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 19/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 159/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 04/07/2008, registrado bajo el N° 5541 en fecha 22/08/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1424/2008 de fecha 22/08/2008, celebrado entre el Sr. QUINONEZ, Andrés Abelardo, DNI. N° 13.651.456, representante de la Empresa TOTY CONSTRUCCIONES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3466/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1719/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 157/2008 (SOYSP-DLU) de fecha 01/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. AUSTIN, Héctor Segundo, I.E. N° 7.888.849, representante de la firma Trevman S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3472/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. AUSTIN, Héctor Segundo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1720/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 011/2008 de fecha 15/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. SANCHEZ, Gabriel José, DNI. N° 13.549.144, en su carácter de representante de la muestra «Arte Argentino para Argentina», representado por el Sr. SCHMID, Leonardo Javier, DNI. N° 27.774.363, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4341/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 20 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1721/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 985,71 (Pesos novecientos ochenta y cinco con 71/100) a favor de la Asociación Civil de Apoyo Familiar Casa del Niño Madre Teresa de Calcuta, en concepto de pago de Servicio de Telefonía y Energía Eléctrica, correspondiente al mes de Julio/2008, en el marco del Presupuesto Participativo año 2006 - Zona 10 - Proyecto: «Centro de Atención Integral de Día para la Mujer y la Familia», conforme a la documentación obrante en el Expediente 6075/2007, recaraturado: 38/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1722/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora General de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. ROMERO, María Vanina Gabriela, Legajo N° 2902/5, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4266/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1723/08

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Municipal N° 1447/2008 de fecha 02/09/2008, por la Sra. María Maudelina GUERRERO MARICAHUIN, DNI. N° 92.768.025, conforme a los fundamentos que surgen del Expediente Letra «G» N° 3382/2001.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo, el recurso intentado, confirmando la vigencia de la Resolución Municipal N° 1447/2008 de fecha 02/09/2008, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 518/2008 de fecha 10/10/2008.

ART 3°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 518/2008 de fecha 10/10/2008, Girar las presentes actuaciones a la Coordinación del Cementerio Municipal, Secretaría de Obra y Servicios Públicos, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1724/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 288,00 (Pesos doscientos ochenta y ocho con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director de Prensa y Difusión de la Secretaría de Gobierno, Sr. GARAY, Daniel, Legajo N° 4155/6, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4228/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspon-

diente en el Ejercicio Financiero año 2008.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1725/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor de las Sras. ALVAREZ LUCHIA, María Fernanda, DNI. N° 17.203.039 y LIGABUE, Alicia Angélica, DNI. N° F4.552.674, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4323/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1726/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCION URBANA AV. PERITO MORENO II ETAPA ENTRE 9 DE JULIO Y 11 DE JULIO / AV. BELGRANO Y ESTRADA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 351.034,10 (Pesos trescientos cincuenta y un mil treinta y cuatro con 10/100), según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4298/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1727/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CONSTRUCCION DE VEREDAS EN PROLONGACION AV. JUAN D. PERON», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$165.326,46 (Pesos ciento sesenta y cinco mil trescientos veintiséis con 46/100) de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4209/2008.

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Construcción de veredas de 8cm en la avenida Juan Domingo Perón e/ Ricardo Rojas y avenida Pacheco.		
Preparación, compactación de suelo y construcción de veredas de hormigón de 8cm de espesor.	\$ 160,98	\$ 165.326,46
Presupuesto Total:		\$ 165.326,46

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 28/2008, cuya apertura de sobres se realizará el día 28/10/2008 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1728/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 300,00 (Pesos trescientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente Municipal, Sr. Marcelo MIRANDA, Legajo N° 0958/0, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4295/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1729/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato Locación de Obra de fecha 08/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Técnica Superior en Turismo, Sra. CIANI, Mariangeles, DNI. N° 27.243.320, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3886/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CIANI, Mariangeles.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1730/08

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación de viáticos hasta el día 23/10/2008 a la hora 01:30, de la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Bariloche (Pcia. de Río Negro), por el Sr. Carlos BALDASSARRE, Legajo N° 0815/0, Categoría 24 (veinticuatro), Director del Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al conforme el Decreto Municipal N° 0822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1731/08

ART 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y los agentes Municipales dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y Agencia de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO de la presente.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto, instruir a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento del mismo.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1732/08

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el reclamo administrativo interpuesto por la ciudadana Sra. Andrea Karina GRAO, DNI. N° 28.604.760.

ART 2°) HACER LUGAR al reclamo administrativo promovido por dicha administrada.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0534/2008 de fecha 20/10/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1733/08

ART 1°) REVOCAR, el certificado de libre deuda emergente al trámite N° 33824 de fecha 19/05/2008, presentado por la Sra. GONZALEZ, María Beatriz, DNI. N° 17.143.401, por las consideraciones expuestas en el Dictamen N° 473/2008 de fecha 22/09/2008.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 473/2008 de fecha 22/09/2008 la deuda tributaria generada sobre la partida N° 20850 e intimar al propietario del inmueble designado catastralmente como Parcela 19, Macizo 2, Sección J, con frente a la calle Vicente Stanic N° 3.118, al pago de la misma bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1734/08

ART 1°) HACER SABER a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, que deberá tener presente lo dictaminado en relación a lo solicitado por la Nota N° 631/2008, conforme a los fundamentos que surgen del Expediente 3828/2008.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 502/2008 de fecha 03/10/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1735/08

ART 1°) AUTORIZAR, la correspondiente orden de un (01) pasaje vía aérea, tramos: CORDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES / CORDOBA, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de la Sra. PEREZ MOYANO, Mariana Sabrina, DNI. N° 29.512.430, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 4335/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1736/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0185/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 03/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Fernando Martín TAPIA, DNI. N° 26.829.052, representante de la Empresa HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4029/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Fernando Martín TAPIA, representante de la Empresa HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1737/08

ART 1°) INTIMAR a la Sra. Mónica SOTO, DNI. N° 27.029.760, a que en el término de tres (03) días de su notificación, aclare y concrete el objeto de pretensión indemnizatoria, en términos claros y precisos, acompañando la siguiente documentación y/o la que obre en su poder; fotografía de su vehículo siniestrado, donde conste la patente en el lugar donde se produjo el accidente, presupuesto de reparación (materiales y mano de obra) o facturas de compra de repuestos; constancia de no cobertura del siniestro por parte de la cuenta de seguros, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones, conforme al Artículo 32° de la L.P.A.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 535/2008 de fecha 20/10/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1738/08

ART 1°) SE RESUELVE fijar como nuevo valor de venta al predio adjudicado mediante Decreto Provincial 873/94, designado catastralmente como Parcela 17, Macizo 161, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 312,50 Mts² (Trescientos Doce Metros Cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), el valor de pesos \$ 11.542,49 (Pesos Once Mil Quinientos cuarenta y dos con 49/100), de acuerdo a Tarifaria vigente año 2000 y al Plano de Mensura T.F. 2-5-74.- a favor de la Sra. MARIA DEL CARMEN TENORIO, DNI. N° 11.858.032, en un todo de acuerdo a Ordenanzas Vigentes

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente valor actual de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionado.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1739/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 28/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. OVIEDO, Juan Ricardo, DNI. N° 4.543.718, representante de la Firma FM del Sol S.H. y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4260/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. OVIEDO, Juan Ricardo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1740/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 28/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. ALMADA, Mónica Eunice, DNI. N° 14.457.024, representante de la Firma S.C. Asociados S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4259/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. ALMADA, Mónica Eunice.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1741/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por cinco (05) pasajes vía aérea, tramos: TUCUMAN / BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES / TUCUMAN, a favor del Sr. VEGA, Juan Agustín, DNI. N° M8.084.729 y la Sra. CORREA, Inés del Valle, DNI. N° F1.729.771, y tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Sr. MARTINEZ, Carlos Alberto, DNI. N° M7.759.770, y las Sras. TUNDIS, Mirta, DNI. N° 13.131.072 y ROLDAN, Graciela Rosa, DNI. N° 10.233.737, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4340/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1742/08

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4401/2008.

Destinos	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Salida	Regreso
Cullen – San Sebastián – Estancia Sara	04/09/2008	04/09/2008	05:00	10:00
Cullen – San Sebastián – Estancia Sara	04/09/2008	04/09/2008	17:30	21:00
Ushuaia	05/09/2008	05/09/2008	17:40	23:00
Ushuaia	07/09/2008	07/09/2008	09:00	20:00
Tolhuin	09/09/2008	09/09/2008	08:00	19:00
Ushuaia	15/09/2008	15/09/2008	06:00	22:00
Cullen – San Sebastián – Estancia Sara	18/09/2008	18/09/2008	06:00	10:00
Cullen – San Sebastián – Estancia Sara	18/09/2008	18/09/2008	17:30	21:00
Tolhuin	20/09/2008	20/09/2008	06:00	20:15
Ushuaia	21/09/2008	21/09/2008	08:00	20:00
Tolhuin	26/09/2008	26/09/2008	09:00	16:00
Ushuaia	28/09/2008	28/09/2008	07:00	21:30
Ushuaia	29/09/2008	01/10/2008	09:00	18:30

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1743/08

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0907/2008 de fecha 27/05/2008; **donde dice:** «...Sr. Juan Carlos GARCIA, Comisario Jefe de la Unidad Regional Norte, dos (02) terrenos de 9,00 Mts² c/u. ...», **debe decir:** «...Sr. Gustavo Daniel GARCIA, Comisario Jefe de la Unidad Regional Norte, dos (02) terrenos de 9,00 Mts² c/u, en la Sección D, Tablón I, Lotes 4 y 5...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1744/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0192/2008 de fecha 08/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Miguel Abelardo PAULETTI, DNI. N° 11.550.552, representante de la Firma PENTA SERVICIOS S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4039/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Miguel Abelardo PAULETTI, representante de la Firma PENTA SERVICIOS S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1745/08

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte, para realizar el día 24/10/2008 a la hora 19:00 el traslado de 45 (cuarenta y cinco) personas, desde las Capillas Virgen del Rosario; de la Margen Sur y Virgen del Lujan, del Barrio Perón hasta la Misión Salesiana y su posterior regreso el día 25/10/2008 a la hora 12:00, por la suma aproximada de \$700,00 (Pesos setecientos), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4433/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1746/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 560,00 (Pesos quinientos sesenta), en concepto de subsidio, a favor del Jardín de Infantes N° 6 «Creer Jugando», representado por su Directora, Sra. Alicia Néilda MARTINEZ, DNI. N° 16.698.326, quien solicita dicha asistencia económica para solventar los gastos que le demandará el traslado de 140 (ciento cuarenta) alumnos desde la Institución hasta la Plaza Alte. Brown, según Informe Técnico - Administrativo N° 077/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4442/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1747/08

ART 1°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos los Convenios de Pasantías No Rentadas de Educación Polimodal (Decreto Municipal N° 0873/2004), registrado bajo el N° 5604, y Ratificado por Resolución Municipal N° 1643/2008, acordado entre este Municipio, representado por las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y el Colegio Provincial N° 7 EGB3 y TTP, representado por la Sra. Delcy CORRADINI, en su carácter de Directora, y los pasantes que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI.	INICIO	FINALIZACION
Marina Alejandra PICHUNCHEO ILNAO	34.978.197	22/09/2008	14/11/2008
Cristian Luis FRANCO	35.889.885	22/09/2008	14/11/2008

ART 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1748/08

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos los Convenios de Pasantías No Rentadas de Educación Polimodal (Decreto Municipal N° 0873/2004), registrado bajo el N° 5604, y Ratificado por Resolución Municipal N° 1643/2008, acordado entre este Municipio, representado por las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y el Colegio Provincial Dr. Ernesto Guevara, representado por el Sr. Miguel CACERES, en su carácter de Director, y los pasantes que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI.	INICIO	FINALIZACION
Miguel Angel CASAS	35.631.233	14/10/2008	14/11/2008
Nahuel Facundo SIBOLDI	36.768.978	14/10/2008	14/11/2008
Daniel Iván CIURO	35.322.056	14/10/2008	14/11/2008
Hernán BRUNINI	34.978.036	14/10/2008	14/11/2008
Damián Inti SAENZ	35.885.535	14/10/2008	14/11/2008

ART 2º) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1749/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director de Prensa y Difusión, Sr. Daniel GARAY, Legajo N° 3122/4, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4393/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1750/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las Actas de Compromiso de Capacitador Idóneo (según Artículo 11º de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 01/10/2008, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, Proyecto de Capacitación «Apoyo Escolar», aprobado en el Foro del Presupuesto Participativo 2007, celebradas entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y las personas que se detallan en el ANEXO de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 674/2008.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1751/08

ART 1º) TENER PRESENTE las consideraciones formuladas en relación a la falta de legitimación del presentante.

ART 2º) NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Pablo ROJAS, denegando el reclamo impetrado, por las razones expuestas en el Dictamen N° 0459/2008.

ART 3º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0459/2008 de fecha 18/09/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1752/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 23/2008 de fecha 01/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARAY, Eduardo Esteban, DNI. N° 11.575.071, representante de la firma Patagonia Sud S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2803/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY, Eduardo Esteban.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1753/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0206/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 06/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Ester Rosa DIAZ, DNI. N° 2.321.338, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4356/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Ester Rosa DIAZ, DNI. N° 2.321.338.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1754/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino «Manutención», a favor de la Sra. MONTOLLA, Gabriela Roxana, DNI. N° 23.994.998, según Informe Técnico N° 0561/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4242/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1755/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.100,00 (Pesos tres mil cien), en concepto de subsidio, a favor de las Sras. GONZALEZ SOTO, Marcela Viviana, DNI. N° 31.931.926 y/o ACUÑA, Gisela Leticia, DNI. N° 27.181.552, las cuales son madres de las alumnas que

asisten al taller de Danzas Árabes, en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem, y solicitan dicha asistencia económica para afrontar los gastos que le demandará la compra de camperas de acetato con su respectivo nombre bordado, para ser utilizadas en todos los eventos donde representen a este Municipio, según Informe Técnico - Administrativo N° 076/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4363/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1756/08

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2008 SEGUNDA ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4409/2008.

Descripción	Total
Equipos viales	\$ 60.000,00
Insumo varios	\$ 40.000,00
Presupuesto Total	\$ 100.000,00

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar la afectación Presupuestaria correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1757/08

ART 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 034/2008, referente a la Obra. «OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL CERCO OLIMPICO DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO», que fuera autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1708/2008, siendo el Presupuesto Oficial determinado la suma de \$ 209.780,88 (Pesos doscientos nueve mil setecientos ochenta con 88/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 04/11/2008 a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4297/2008.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1758/08

ART 1º) AUTORIZAR el traslado hacia la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, el día 10/11/2008, hasta el día 17/11/2008 inclusive, por el Director de Tránsito y Transporte Público, Sr. BOERI, Osvaldo, Legajo N° 1784/1.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1759/08

ART 1º) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos los Convenios de Pasantías No Rentadas de Educación Polimodal (Decreto Municipal N° 0873/2004), registrado bajo el N° 5579, y Ratificado por Resolución Municipal N° 1552/2008, acordado entre este Municipio, representado por las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y el Colegio Provincial HASPEN, representado por la Prof. Dominga María LEONE, en su carácter de Directora, y los pasantes que se detallan en el ANEXO de la presente.

ART 2º) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1760/08

ART 1º) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos los Convenios de Pasantías No Rentadas de Educación Polimodal (Decreto Municipal N° 0873/2004), registrado bajo el N° 5582, y Ratificado por Resolución Municipal N° 1585/2008, acordado entre este Municipio, representado por las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y el Colegio Integral de Educación Río Grande (CIERG), representado por el Sr. Francisco ALVAREZ, en su carácter de Director, y los pasantes que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI.	INICIO	FINALIZACION
Melina Andrea CARDOZO	34.807.694	04/08/2008	31/10/2008
Josefina Jainén PERUILH	35.356.822	04/08/2008	31/08/2008
Juan Alberto GOITIA	36.368.389	04/08/2008	31/10/2008
Julietta VIEYRA	35.885.530	19/08/2008	14/11/2008
Carolina CAVALLLO	35.885.559	19/08/2008	14/11/2008
Triana Macaren AGUIRRE	35.631.357	19/08/2008	14/11/2008
Santiago Daniel TEMPESTTI	35.631.307	19/08/2008	14/11/2008
Nuncio Daniel MARJ	34.882.291	19/08/2008	14/11/2008
Leonardo David OLMOS	35.219.705	19/08/2008	14/11/2008
Paula Florencia MASALA	35.219.736	21/08/2008	14/11/2008

ART 2º) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1761/08

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos los Convenios de Pasantías No Rentadas de Educación Polimodal (Decreto Municipal N° 0873/2004), registrado bajo el N° 5583, y Ratificado por Resolución Municipal N° 1586/2008, acordado entre este Municipio, representado por las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y el Colegio Provincial «Comandante Luis Piedrabuena», representado por la Sra. María Carolina TORRES CARBONELL, en su carácter de Directora, y los pasantes que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI.	INICIO	FINALIZACION
Brenda Evelyn BUSTO	36.036.052	16/09/2008	14/11/2008
Paola Alejandra MUÑOZ B.	35.631.210	16/09/2008	14/11/2008
Yanina Laura MANCILLAC.	35.356.931	16/09/2008	14/11/2008

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1762/08

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos los Convenios de Pasantías No Rentadas de Educación Polimodal (Decreto Municipal N° 0873/2004), registrado bajo el N° 5578, y Ratificado por Resolución Municipal N° 1551/2008, acordado entre este Municipio, representado por las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y el Colegio Provincial de Educación tecnológica Río Grande (CPET), representado por el Sr. Mario FERRARIS, en su carácter de Director, y los pasantes que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI.	INICIO	FINALIZACION
Juan Manuel MANSILLA	35.631.275	14/10/2008	14/11/2008
Mariana LEPORI RODRIGUEZ	35.356.933	14/10/2008	14/11/2008
Andrea Claudia QUINTANA	35.356.733	14/10/2008	14/11/2008
Gisela A. COYOPAE TOLEDO	35.219.678	14/10/2008	14/11/2008
Carolina D. BURGOS VASQUEZ	35.885.492	14/10/2008	14/11/2008
Hebelen PRIETO DAMARIS	35.219.791	14/10/2008	14/11/2008
Karina Elizabeth NEIMANN	35.356.915	14/10/2008	14/11/2008
Sabrina DLOUHY YANINI	35.763.619	14/10/2008	14/11/2008
Gisela Ayelen TEJERINA	35.885.594	14/10/2008	14/11/2008
María Milena OYARZUN M.	35.356.995	14/10/2008	14/11/2008

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1763/08

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos los Convenios de Pasantías No Rentadas de Educación Polimodal (Decreto Municipal N° 0873/2004), registrado bajo el N° 5581, y Ratificado por Resolución Municipal N° 1584/2008, acordado entre este Municipio, representado por las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y la Escuela Modelo de Educación Integral (EMEI) representado por la Sra. Cristina María Alejandra YAÑEZ LEVICOY, en su carácter de Directora, y los pasantes que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI.	INICIO	FINALIZACION
Daiana Soledad AMARILLA	35.631.192	09/10/2008	14/11/2008
Fabián Antonio BARRIA	33.484.542	09/10/2008	14/11/2008

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1764/08

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud del Sr. HARO SANTANA, Darío del Carmen, DNI. N° 18.744.779, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts² (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección «G», Tablón «D», Lote «2», que será propiedad de la Familia «HARO SANTANA», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4411/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1765/08

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud de la Sra. CASTILLO, María Gabriela, DNI. N° 20.454.928, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts² (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección «F», Tablón «D», Lote «12», que será propiedad de la Familia «CASTILLO - BARRE-RA», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4412/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1766/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino «Manutención», a favor de la Sra. VALLEJOS, Verónica Angélica, DNI. N° 28.353.541, según Informe Técnico N° 0571/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4311/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1767/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino «Manutención», a favor de la Sra. DE SOUSA, Gertrudis, DNI. N° 12.363.709, según Informe Técnico N° 0562/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4240/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1768/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino «Manutención», a favor de la Sra. LELLES, Belkis Mabel, DNI. N° 14.333.654, según Informe Técnico N° 0584/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4319/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1769/08

ART 1°) AUTORIZAR el servicio de Alojamiento y Racionamiento, desde el día 31/10/2008 al día 02/11/2008, y cinco (05) Pasajes vía terrestre, tramos: RIO GALLEGOS / RIO GRANDE / RIO GALLEGOS, a favor de los Sres. Tomás GALLARDO, DNI. N° 14.098.359, Raúl Horacio TEJADA, DNI. N° 20.806.115, Juan Pablo BARRIENTOS, DNI. N° 30.144.410, Sra. Roxana Valeria AGULLO, DNI. N° 17.734.392 y Sra. Verónica Carolina CRUCES GARRIDO, DNI. N° 23.029.575, Jurados en la 15° Edición del Certamen Pre Cosquín 2009 a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 4384/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1770/08

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. DE MARCHI, Carmen Beatriz, Legajo N° 4231/5, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1771/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino «Manutención», a favor del Sr. MOREIRA, Hugo Alfredo, DNI. N° 18.327.297, según Informe Técnico N° 0559/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4239/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1772/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino «Manutención», a favor de la Sra. PALLERO GODOY, Sandra Leontina, DNI. N° 92.266.554, según Informe Técnico N° 0573/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4303/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1773/08

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercadería que será utilizada para la confección de mil (1.000) Bolsas Navideñas a repartirse entre las familias asistidas por la mencionada Dirección de Desarrollo Humano, por la suma aproximada de \$ 43.000,00 (Pesos cuarenta y tres mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4336/2008.
ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1774/08

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1713/2008 de fecha 17/10/2008, referente al pago en concepto de Subsidios varios.

-Donde dice:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4322/2008	RIERA, María Inés	DNI. N° 11.105.760	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0581

-Debe decir:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4322/2008	RIERA, María Inés	DNI. N° 11.105.760	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0581

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1775/08

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Gallegos (Prov. de Santa Cruz), el día 29/10/2008 a partir de la hora 08:00, a los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano Secretaría de Asuntos Sociales, Lic. Ana Beatriz ANDRADE, Legajo N° 4044/4, Categoría 23 (veintitrés) y la Lic. Daniela Melisa SORIA RUARTE, Legajo N° 4186/6, Categoría 21 (veintiuno), a los efectos de participar de un encuentro para la prevención del suicidio «El compromiso con la vida», previéndose su regreso a nuestra Ciudad el día 01/11/2008 a la hora 18:00, en conformidad con la documentación obrante en el Expediente 4434/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente a tres (03) días en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006 a cada una de las nombradas, y la respectiva orden de pasaje terrestre tramos RIO GRANDE / RIO GALLEGOS / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1776/08

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Finanzas.

Resolución N°	Secretaría
0934/2008	Secretaría de Gobierno
0935/2008	Secretaría de Gobierno
076/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
1621/2008	Secretaría de Finanzas

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1777/08

ART 1°) ADMITIR formalmente el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución S.G. N° 0821/2008, por haber sido interpuesto en legal tiempo y debida forma.

ART 2°) RECHAZAR por improcedente en cuanto al fondo de la cuestión planteada por el agente Municipal Sr. Carlos Romualdo CONDE, Legajo N° 1632/2.

ART 3°) CONFIRMAR la sanción impuesta mediante Resolución S.G. N° 0821/2008 dictada por el Secretario de Gobierno de este Municipio, de acuerdo al Dictamen N° 0530/2008 de fecha 15/10/2008, el cual es parte integrante del presente acto administrativo.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0530/2008 de fecha 15/10/2008 conforme la L.P.A. haciéndole saber que una vez dictada la Resolución Municipal quedará agotada la vía administrativa. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1778/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 35/2008, referente a la Obra. «INTERVENCION URBANA AV. PERITO MORENO II ETAPA ENTRE 9 DE JULIO Y 11 DE JULIO / AV. BELGRANO Y ESTRADA», que fuera autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1726/2008 de fecha 21/10/2008, siendo el Presupuesto Oficial determinado la suma de \$351.034,10 (Pesos trescientos cincuenta y un mil treinta y cuatro con 10/100) y cuya apertura de sobres se realizará el día 05/11/2008 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4298/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1779/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 33/2008, referente a la Obra. «CONSTRUCCION DE RESGUARDO VISUAL DE LA PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES», que fuera autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1707/2008 de fecha 17/10/2008, siendo el Presupuesto Oficial determinado la suma de \$171.152,35 (Pesos ciento setenta y un mil ciento cincuenta y dos con 35/100) y cuya apertura de sobres se realizará el día 04/11/2008 a la hora 16:30 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4284/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1780/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 027/2008, a favor de la Firma SEYMA S.R.L., correspondiente a la adquisición de materiales y repuestos varios que serán destinados a reparaciones y empalmes de cañerías de agua y cloacas de distintos puntos de nuestra Ciudad, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias, por la suma de \$ 139.858,43 (Pesos ciento treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 43/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3506/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma SEYMA S.R.L., por la suma de \$139.858,43 (Pesos ciento treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 43/100).

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 139.858,43 (Pesos ciento treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 43/100) en la partida: Institución 117/0 02 06 06 00 del Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1781/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «TECHADO MATADERO MUNICIPAL (SECTOR VACUNOS)», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 206.868,01 (Pesos doscientos seis mil ochocientos sesenta y ocho con 01/100) según se detalla en el Anexo de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4405/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 030/2008, para la ejecución de la Obra: «TECHADO MATADERO MUNICIPAL (SECTOR VACUNOS)», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 206.868,01 (Pesos doscientos seis mil ochocientos sesenta y ocho con 01/100) según se detalla en el Anexo de la presente, cuya apertura de sobres se realizará el día 31/10/2008 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1782/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: CORDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES / CORDOBA, a favor de la Sra. GAUNA, Iris Judit, DNI. N° 10.421.160 y el Sr. GUDIÑO, Antonio Hugo, DNI. N° 11.619.673, según Informe Técnico Administrativo N° 078/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4466/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1783/08

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de zapatillas y prendas de vestir para dotar al Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano a los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2005/2004, por la suma aproximada de \$30.991,60 (Pesos treinta mil novecientos noventa y uno con 60/100), de acuerdo se detalla en el ANEXO de la presente, en conformidad a las actuaciones que constan en los Expedientes 4264/2008 y 4265/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1784/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 36/2008, correspondiente a la Obra: «NUEVO CONDUCTO DE TOMA», la cual fuera autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1563/2008 de fecha 29/09/2008, siendo el Presupuesto Oficial determinado la suma de \$ 337.700,00 (Pesos trescientos treinta y siete mil setecientos) y cuya apertura de sobres se realizará el día 14/11/2008 a la hora 15:00 en las oficinas de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3900/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1785/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 37/2008, referente a la Obra. «REACONDICIONAMIENTO DE PLANTA ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOACALES», que fuera autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1561/2008 de fecha 29/09/2008, siendo el Presupuesto Oficial determinado la suma de \$141.000,00 (Pesos ciento cuarenta y un mil) y cuya apertura de sobres se realizará el día 19/11/2008 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3901/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1786/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 22/2008 de fecha 01/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ELCANO, Edgardo Héctor, DNI. N° 16.841.582, representante de la firma EHE S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4062/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ELCANO, Edgardo Héctor.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1787/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 10/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Pastor, Sr. MAIDANA, Pedro Carlos, DNI. N° 22.164.332, representante de la Asociación Civil Iglesia Evangélica «Asamblea de Dios», y el Municipio de Río Grande, representada por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4435/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1788/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 187/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 03/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PEÑA, Estefanía, DNI. N° 33.484.551, representante de la empresa EFECCA CONSTRUCCIONES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4138/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PEÑA, Estefanía.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1789/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0197/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 19/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Gabriel Manuel ALVARADO ALVARADO, DNI. N° 92.909.940, representante de la Empresa LIDER CONSTRUCCIONES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4137/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Gabriel Manuel ALVARADO ALVARADO, representante de la Empresa LIDER CONSTRUCCIONES.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1790/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000127, presentada al cobro por la Firma Comercial «TRANSPORTE DON RICARDO», por la suma de \$ 8.910,00 (Pesos ocho mil novecientos diez), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2776/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1791/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino «manutención», a favor de la Sra. Claudia María Catalina VELASQUEZ,

DNI. N° 16.916.363, según Informe Técnico N° 0589/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4451/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1792/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino «manutención», a favor de la Sra. Silvia Liliana BORDON, DNI. N° 24.931.844, según Informe Técnico N° 0591/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4456/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1793/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino «Manutención», a favor de la Sra. VERON, Vilma Elizabeth, DNI. N° 29.907.922, según Informe Técnico N° 0592/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4450/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1794/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino «Manutención», a favor del Sr. AYALA VELASQUEZ, Rodolfo Armando, DNI. N° 18.752.255, según Informe Técnico N° 0590/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4455/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1795/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de subsidio, destino «Manutención», a favor de la Sra. FIGUEROA, Silvia Jorgelina, DNI. N° 24.450.189, según Informe Técnico N° 0586/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4453/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1796/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino «manutención», a favor de la Sra. Graciela Noemí CORTESE, DNI. N° 18.445.162, según Informe Técnico N° 0588/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4452/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1797/08

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BOLAÑO, Gabriela Noemí, Legajo N° 3702/8, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1798/08

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca KIA, Modelo K 2700 II, tipo de vehículo 4 x 4 doble cabina, Motor N° J2459956, Dominio GPN232, propiedad del Sr. José María BARBONA, DNI. N° 16.295.983, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4464/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1799/08

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantía No Rentadas para Estudiantes de Educación Polimodal de fecha 01/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ASCARATE, Ricardo Damián, DNI. N° 10.013.099, representante de la Escuela Juvenil Instituto Fueguino, y el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4446/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1800/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 24/10/2008 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo N° 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), conforme a la documentación obrante en el Expediente 4476/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1801/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 039/2008, correspondiente a la adquisición de materiales varios, los que serán destinados al mantenimiento de la señalización existente, como así también pintado de cordones de distintas arterias de nuestra Ciudad de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 03/11/2008 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4005/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la partida: Categoría Programática 512/00 09 02 08 00, por la suma de \$99.998,86 (Pesos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 86/100) al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1802/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.909,08 (Pesos un mil novecientos nueve con 08/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Tesorero CP. Luis G. ARRIETA, Legajo N° 3853/9, quien de su peculio hizo frente a gastos de la Secretaría de Finanzas, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4400/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1803/08

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución S.G. N° 932/2008 de fecha 22/09/2008 por el agente municipal, Sr. Néstor Javier YALETTI, Legajo N° 3129/1, con patrocinio del Abogado Miguel Ezequiel AYUNES, Matrícula Profesional 526 C.P.A.R.G.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo, el recurso interpuesto, por improcedente.

ART 3°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso jerárquico, en contra de la Resolución S.G. N° 932/2008 de fecha 22/09/2008, elevando las actuaciones, luego de notificado el interesado, por ante el Sr. Intendente Municipal, a fin de resolver el recurso jerárquico, poniendo en conocimiento del recurrente que podrá, dentro de los cinco (05) días de notificado, que las actuaciones fueron recibidas por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Artículo 132 de la LPA.); haciéndole saber que no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, ante haber deducido previamente recurso de reconsideración (Artículo 133 de la LPA.).

ART 4°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 543/2008 de fecha 23/10/2008, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1804/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Sr. Alejandro Martín DELA CROSE, Pasaporte N° 24.249.514N, quien vendrá a nuestra Ciudad para participar del «1° Encuentro Nacional de Pesca con Mosca», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4507/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1805/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de fecha 01/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TOPIC, Christian Damián, DNI. N° 22.325.336 y la Sra. TOPIC, Rosa Catalina, DNI. N° 3.299.142, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3657/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, a favor del Sr. TOPIC, Christian Damián y de la Sra. TOPIC, Rosa Catalina, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1806/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 23/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. VALDEZ, Miriam Paola, DNI. N° 30.357.197, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4505/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1807/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 28/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. María Teresa BARRIA, DNI. N° 24.300.650 y este Municipio, representado por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4515/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1808/08

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación de diez (10) beneficiarios al PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL, a partir del día 30/10/2008 hasta el día 31/12/2008 inclusive, en la Modalidad Capacitación y Práctica en Forestación Urbana Programa, implementado a través del Decreto Municipal N° 0799/2008, los cuales se detallan en el ANEXO de la presente.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1809/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES AZOPARDO, ENTRE RIOS Y KAMI», siendo el costo total del proyecto la suma de \$424.252,73 (Pesos cuatrocientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y dos con 73/100), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4406/2008.

Descripción	Precio Total
Excavación común	\$ 34.001,20
Construcción de base drenante	\$ 20.455,25
Construcción de base sub-rasante	\$ 31.573,28
Construcción de calzada de hormigón	\$ 338.223,00
Presupuesto Total	\$ 424.252,73

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 31/2008, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES AZOPARDO, ENTRE RIOS Y KAMI», siendo el costo total del proyecto la suma de \$424.252,73 (Pesos cuatrocientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y dos con 73/100), cuya apertura de sobres se realizará el día 04/11/2008 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1810/08

ART 1°) DECLARAR ADMISIBLES las propuestas presentadas por las empresas CLIBA – INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. y AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. a tenor de lo establecido en las Actas N° 02 de fecha 25/09/2008 y N° 07 de fecha 15/10/2008, labradas por los integrantes de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informe Técnicos para Concurso de Precios, Licitaciones, Concursos Públicos del Municipio de la Ciudad de Río Grande, referente a la Licitación Pública N° 09/2008 que fuera autorizada mediante Resolución Municipal N° 1053/2008, la cual versa sobre la contratación del servicio de «RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS».

ART 2°) DECLARAR INADMISIBLE la propuesta presentada por la empresa MEDIO AMBIENTE S.A.C.I.F., en relación a lo establecido en las Actas N° 02 de fecha 25/09/2008 y N° 07 de fecha 15/10/2008, labradas por los integrantes de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informe Técnicos para Concurso de Precios, Licitaciones, Concursos Públicos del Municipio de la Ciudad de Río Grande, referente a la Licitación Pública N° 09/2008 que fuera autorizada mediante Resolución Municipal N° 1053/2008, la

cual versa sobre la contratación del servicio de «RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS».

ART 3°) HACER SABER a la empresa MEDIO AMBIENTE S.A.C.I.F. que en mérito al Recurso de Reconsideración impetrado, el mismo será tratado una vez que la presente Resolución Municipal se encuentre notificada a las empresas que participaron en la Licitación Pública N° 09/2008.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR a las partes con copia de las Actas N° 02 de fecha 25/09/2008 y N° 07 de fecha 15/10/2008, labradas por los integrantes de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informe Técnicos para Concurso de Precios, Licitaciones, Concursos Públicos del Municipio de la Ciudad de Río Grande, referente a la Licitación Pública N° 09/2008 que fuera autorizada mediante Resolución Municipal N° 1053/2008, la cual versa sobre la contratación del servicio de «RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS», ello conforme la L.P.A.N° 141. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1811/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ushuaia, el día 30/10/2008 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 14:00, por la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Cristina MORAN Y FLORES, Legajo N° 3065/1, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaria de la Producción.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1812/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/10/2008 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 21:00, por el agente Municipal Sr. Néstor Oscar CONDE, Legajo N° 4080/1, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4529/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1813/08

ART 1°) HACER LUGAR al pedido de prórroga solicitada por el Sr. Gerardo BARRIENTOS, a cuyos fines deberá ser citado en el domicilio legal constituido, para que dentro del término de cuarenta y cinco (45) días hábiles, acredite y satisfaga los requisitos establecidos en la Ordenanza de Remis vigente, bajo apercibimiento de revocarle la preadjudicación.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0551/2008 de fecha 27/10/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 30 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1814/08

ART 1°) INTIMAR al agente Municipal Sr. Rodolfo Obdulio PERPETTO, para que en el plazo de tres (03) días de notificado el presente Dictamen y correspondiente acto administrativo, subsane la omisión o defecto incurrido, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible (Artículo 32 L.P.A.).

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0548/2008 de fecha 27/10/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1815/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 006/2008 (SG-DOSM) de fecha 17/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Marino Luís VAQUERA, DNI. N° 11.936.111, representante de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 3998/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Marino Luís VAQUERA, representante de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1816/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 025/2008 de fecha 07/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Hugo Daniel LOPEZ, DNI. N° 14.056.467, representante de la Firma MATAFUEGOS RIO GRANDE, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3763/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Hugo Daniel LOPEZ, representante de la Firma MATAFUEGOS RIO GRANDE.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1817/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra N° 0184/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 03/09/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, DNI. N° 18.045.218, representante de la Firma HERNAN MENESES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4031/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, representante de la Firma HERNAN MENESES.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1818/08

ART 1°) AUTORIZAR la Circular Aclaratoria N° 1 de la Licitación Pública N° 015/2008, la cual tiene por objeto aclarar que se debe cotizar Seguro Técnico de los equipos que se detallan a continuación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3053/2008.

Equipo Desobstructor FIAT IVECO motor Perkins HT180.

Equipo Desobstructor SCORZA S.DS motor MWM 229 N° 15195933

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1819/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 040/2008, correspondiente a la adquisición de materiales de electricidad varios, destinados a la ornamentación de los Arboles Navideños y Plaza Almirante Brown de nuestra Ciudad, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 07/11/2008 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4360/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Categoría Programática 512/00 09 02 09 00, por la suma de \$86.375,95 (Pesos ochenta y seis mil trescientos setenta y cinco con 95/100) al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de octubre de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1054 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5060527, dominio FPH 225, propiedad del Señor CARDENAS, JUAN VICTOR, D.N.I. N° 7.815.112, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 03, con el Legajo N° 32. 16/10/08

1055 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45015252, dominio GCZ 684, propiedad del Señor VILLARROEL, ORFELIO RODOLFO, D.N.I. N° 17.002.802, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 02, con el Legajo N° 19. 16/10/08

1056 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS MP3/2007, motor N° CDJC78105001, dominio GSK 533, propiedad del Señor GALLARDO, RAMON HUMBERTO, D.N.I. N° 16.219.662, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 07, con el Legajo N° 95. 16/10/08

1057 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45016898, dominio GMA 496, propiedad del Señor CARDOZO, MIGUEL HECTOR, D.N.I. N° 13.553.734, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 06, con el Legajo N° 79. 16/10/08

1058 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5066869, dominio FQH 211, propiedad del Señor SANTANA ALVARADO, BENJAMIN, D.N.I. N° 11.575.021, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 04, con el Legajo N° 51. 16/10/08

1059 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556134467, dominio EUT 726, propiedad del Señor VERA VELAZQUEZ, JAIME CLEMENTE, D.N.I. N° 92.229.900, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 04, con el Legajo N° 53. 16/10/08

1060 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE/2005, motor N° CDJC58367150, dominio FDL 763, propiedad del Señor BARRIENTOS BARRIENTOS, JOSE RAMON, D.N.I. N° 92.266.344, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 04, con el Legajo N° 60. 16/10/08

1061 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT GLS/1999, motor N° G4EKW475035, dominio CNP 756, propiedad del Señor SAENZ, ROLANDO, L.E. N° 4.269.830, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 04, con el Legajo N° 49. 16/10/08

1062 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V/2003, motor N° 178D70555807401, dominio EGA 741, propiedad del Señor NANCUANTE RUIZ, MARCELO AGUSTIN, D.N.I. N° 25.401.105, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 03, con el Legajo N° 33. 16/10/08

1063 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL GAS 1.8/2006, motor N° A45005752, dominio FMU 814, propiedad del Señor BARRIA ALVARADO, JOSE ATILIO, D.N.I. N° 10.135.280, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 02, con el Legajo N° 27. 16/10/08

1064 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45015148, dominio GEY 709, propiedad del Señor NAVARRO, JOSE CLEMENTE, D.N.I. N° 11.575.078, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 03, con el Legajo N° 31. 16/10/08

1065 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5065134, dominio FQH 176, propiedad del Señor CARMONA, ANA MARIA, D.N.I. N° 11.105.004, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 06, con el Legajo N° 78. 16/10/08

1066 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.9L SD 31A/2006, motor N° 1Y 968997, dominio FVN 258, propiedad del Señor DULCICH, FRANCISCO JOSE, D.N.I. N° 10.510.413, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 02, con el Legajo N° 18. 16/10/08

1067 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5018953, dominio FCV 398, propiedad de la Señora CAMINOS, GLADYS LILIANA, D.N.I. N° 14.483.929, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 10, con el Legajo N° 149. 16/10/08

1068 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2007, motor N° A40003203, dominio GUJ 001, propiedad de la Señora VAZQUEZ ALVAREZ, GENOVEVA, D.N.I. N° 18.754.912, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 02, con el Legajo N° 25. 16/10/08

1069 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2004, motor N° 5K5008768, dominio EJI 186, propiedad del Señor FERNANDEZ, OMAR ROBERTO, D.N.I. N° 10.695.244, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 07, con el Legajo N° 94. 16/10/08

1070 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2004, motor N° 5K5011876, dominio EMI 593, propiedad del Señor CORONEL, HECTOR MAURICIO, D.N.I. N° 5.090.194, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 05, con el Legajo N° 69. 16/10/08

1071 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2004, motor N° 5K5013012, dominio EOG 242, propiedad del Señor CAVALLER, PEDRO OSVALDO, D.N.I. N° M5.075.857, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 06, con el Legajo N° 76. 16/10/08

1072 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2006, motor N° UVC033075, dominio FIR 849, propiedad del Señor ROJAS, CLEMENTE, D.N.I. N° 10.993.184, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 05, con el Legajo N° 66. 16/10/08

1073 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS 1.3/1999, motor N° A13SMS093486B, dominio CPI 935, propiedad del Señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. N° 18.360.748, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 02, con el Legajo N° 30. 16/10/08

1074 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.7 TD/2005, motor N° 176A30005222580, dominio FOF 869, propiedad del Señor MAZO, GONZALO RODRIGO, D.N.I. N° 26.217.193, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 02, con el Legajo N° 24. 16/10/08

1075 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2007, motor N° A40001390, dominio GRH 085, propiedad del Señor LAJARA, RAUL CARLOS, D.N.I. N° 16.537.514, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 04, con el Legajo N° 55. 16/10/08

1076 /08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 7H5047581, dominio FEQ 074, propiedad del Señor MARTINEZ, CARLOS GERMAN, DNI N° 12.878.596 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.7 TD/2008, motor N° 176A30005242758, dominio FVD 409, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 10, con el Legajo Municipal N° 145. 16/10/08

1077 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.7 TD/2008, motor N° 176A30005242758, dominio FVD 409, propiedad del Señor MARTINEZ, CARLOS GERMAN, DNI N° 12.878.596, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 10, con el Legajo N° 145. 16/10/08

1078 /08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE AA/1998, motor N° AC10630, dominio CLQ 643, propiedad del Señor MANCILLA, MANUEL ANTONIO, DNI N° 10.135.208 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS/2005, motor N° CDJC68405936, dominio FGF 898, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 61. 16/10/08

1079 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS/2005, motor N° CDJC68405936, dominio FGF 898, propiedad del Señor MANCILLA, MANUEL ANTONIO, DNI N° 10.135.208, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 61. 16/10/08

1080 /08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 671; perteneciente a la Sra. LUCERO, SILVANA, C.U.I.T. N° 27-26904701-7; en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «MAIA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 2388/2005. 20/10/08

1081 /08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 3090; cuya superficie alcanza un total de 700,00 mts² propiedad de la Firma SYR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67067442-4; en el rubro «FCA. DE EMBALAJES DE MADERA – FCA. DE ENVASES DE CARTON – TRANS. DE CARGA CORTA, MEDIANA Y LARGA DISTANCIA – ALQ. Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «SYR S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 4166/2008. 20/10/08

1082 /08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PROVINCIAS UNIDAS N° 1017; cuya superficie alcanza un total de 90,00 mts² propiedad de la Firma PORTO 80 S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70929634-1; en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SIN CONSUMO EN EL LUGAR», categoría «06»; que girará bajo la denominación de «MERCADO VALTO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 4169/2008. 20/10/08

1083 /08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma JARDIN DE INFANTES DOMINO S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71049713-9; que funciona en el rubro «TALLERES LUDICOS EXPRESIVOS», categoría «05»; bajo la denominación de «PETIT DOMINO», sito en la calle JUAN B. ALBERDI N° 453; cuya superficie alcanza un total de 140,00 mts², ANEXANDO EL RUBRO, «SALON DE FIESTAS INFANTIL» categoría «03», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «J» N° 2855/2008. 20/10/08

1084 /08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BROWN N° 1060; cuya superficie alcanza un total de 56,00 mts² propiedad de la Sra. CALDERON, MARIA LUISA, C.U.I.T. N° 27-20453926-5; en el rubro «INSTITUTO INTEGRAL DE BELLEZA – CONSULTORIO KINESIOLOGICO – SOLARIUM – VTA. DE ARTICULOS DE PERFUMERIA Y COSMETOLOGIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MARITA ESTETICA Y SALUD», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 3971/2008. 20/10/08

1085/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 623; cuya superficie alcanza un total de 37,00 mts² propiedad de la Firma CREDISUN S.A., C.U.I.T. N° 30 - 67577417-6; en el rubro «OFICINA (CREDITOS PARA CONSUMO)», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «CREDISOL», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 4168/2008. 20/10/08

1086/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle SHELKNAM N° 235; perteneciente al Sr. BORQUEZ, JORGE MAURICIO, C.U.I.T. N° 20 - 20921187-5; en el rubro «LOCUTORIO - INTERNET - KIOSCO - DESPENSA», categoría «02»; que giraba bajo la denominación de «TELERED», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 3530/2004. 20/10/08

1087/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 304; cuya superficie alcanza un total de 132,00 mts² propiedad de la Sra. ALBARRACIN, DANIELA ADRIANA, C.U.I.T. N° 27 - 20972307-2; en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «BOTH SIDES», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 4165/2008. 20/10/08

1088/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma TARJETA NARANJA S.A., C.U.I.T. N° 30-68537634-9; que funciona en el rubro «ENTIDAD FINANCIERA Y DE CREDITO», categoría «01»; bajo la denominación de «TARJETA NARANJA», sito en la calle 9 DE JULIO N° 658; cuya superficie alcanzaba un total de 61,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle LIBERTAD N° 747, cuya superficie alcanza un total de 240,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 20/10/08

1089/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 1713; cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts² propiedad de la Sra. HRUBY, JULIETA SILVANA, C.U.I.T. N° 27 - 25582093-7; en el rubro «GIMNASIO - ESTETICA CORPORAL - SOLARIUM - PERFUMERIA - VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ACTIVA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «H» N° 2968/2008. 20/10/08

1090/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. DE ALMEIDA, JUAN CARLOS, C.U.I.T. N° 20-27472674-2; que funciona en el rubro «KIOSCO - DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS», categoría «03»; bajo la denominación de «LA TRUCHA», sito en la calle ISLAS MALVINAS N° 1645; cuya superficie alcanza un total de 97,00 mts², ANEXANDO LOS RUBROS, «VENTA DE SANDWICH - ELABORACION Y VENTA DE PAN» categoría «03», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 3779/2007. 20/10/08

1091 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY/2007, motor N° CDJC78046907, dominio GHQ 559, propiedad del Señor ULLUA, FERNANDO SEGUNDO, D.N.I. N° 11.615.160, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 07, con el Legajo N° 103. 20/10/08

1092 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE/2006, motor N° CDJC68452319, dominio FPH 132, propiedad de la Señora GALLARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. N° 11.890.303, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 09, con el Legajo N° 121. 20/10/08

1093 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45012393, dominio FWZ 850, propiedad del Señor ALMARAZ, MANUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.425.763, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 08, con el Legajo N° 112. 20/10/08

1094/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 30A/2007, motor N° UVC 036513, dominio GNJ 318, propiedad del Señor PEÑARANDA, CRISTIAN ANDRES, D.N.I. N° 29.057.264, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 10, con el Legajo N° 144. 20/10/08

1095/08: HABILITAR al Señor KROK, RAFAEL LUIS, DNI N° 14.733.598, la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814/2001, motor N° 37498410490277, dominio DY0 538, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 71. 20/10/08

1096/08: DAR DE BAJA al interno N° 25 y la unidad automotor afectada al Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros marca KIA, modelo BESTA 3V ST/1997, motor N° HW166439, dominio BRX 114, propiedad del Señor ELCANO, EDGARDO HECTOR, DNI N° 16.841.582. 20/10/08

1097/08: DAR DE BAJA al interno N° 29 y la unidad automotor afectada al Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX/2005, motor N° D4BH5099003, dominio FEL 835, propiedad del Señor QUISPE, EUGENIO, DNI N° 18.225.759. 20/10/08

1098 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556138363, dominio EUL 190, propiedad del Señor ROHR, HECTOR ALBERTO, D.N.I. N° 12.192.917, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 08, con el Legajo N° 107. 20/10/08

1099/08: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor CANO, VICTOR HUGO, D.N.I. N° 26.649.576, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 152, a favor de la Señora MARTINEZ, VERONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 28.044.201

DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N/2006, motor N° 7H5071188, dominio FVN 301 propiedad del Señor CANO, VICTOR HUGO, D.N.I. N° 26.649.576 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N/2008, motor N° 7H5124333, dominio GYO 137, propiedad de la Señora MARTINEZ, VERONICA ALEJANDRA, DNI N° 28.044.201, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno N° 152. 20/10/08

1100/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 NAFTA/1998, motor N° UVB716282, dominio CFN 043, propiedad del Señor CARDENAS PEREZ, JOSE RUBEN, DNI N° 18.798.581 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 60A/2007, motor N° BAH 925172, dominio GNA 528, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 09, con el Legajo Municipal N° 131. 20/10/08

1101 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 60A/2007, motor N° BAH 925172, dominio GNA 528, propiedad del Señor CARDENAS PEREZ, JOSE RUBEN, DNI N° 18.798.581, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 09, con el Legajo Municipal N° 131. 20/10/08

1102/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 60A/2007, motor N° BAH 925172, dominio GNA 528, propiedad de la Señora OYARZUN GOMEZ, CLAUDIA ALEJANDRA, DNI N° 18.718.464 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5051751, dominio FHJ 327, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 159. 20/10/08

1103 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5051751, dominio FHJ 327, propiedad de la Señora OYARZUN GOMEZ, CLAUDIA ALEJANDRA, DNI N° 18.718.464, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 159. 20/10/08

1104/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 312/2007, motor N° UVC 035538, dominio GJV 387, propiedad del Señor BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO, DNI N° 30.804.718 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2008, motor N° 5K5046548, dominio HNL 517, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 09, con el Legajo Municipal N° 129. 20/10/08

1105 /08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2008, motor N° 5K5046548, dominio HNL 517, propiedad del Señor BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO, DNI N° 30.804.718, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 09, con el Legajo Municipal N° 129. 20/10/08

1106/08: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección Municipal del Museo de la Ciudad, a la Dirección Municipal de la Tercera Edad, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TELLO, María del Carmen, Legajo N° 3173/9, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa. 20/10/08

1107/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2008, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 20/10/08

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1382/0	MARTINEZ, Segundo Manuel	No registra	No registra	32 ½ (treinta y dos y medio)
1836/8	FRATTI, Jorge José	No registra	No registra	23 ½ (veintitrés y medio)
2619/1	PEREYRA, Mirta Azucena	No registra	No registra	27 ½ (veintisiete y medio)
2740/5	ALMONACID, Isabel Noemí	No registra	No registra	18 ½ (dieciocho y medio)
3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	No registra	No registra	11 ½ (once y medio)
3608/1	BARRAGAN, Daniela Cecilia	No registra	No registra	48 ½ (cuarenta y ocho y medio)
3638/2	MONTIEL, Virginia Amalia	No registra	No registra	12 (doce)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No registra	No registra	32 ½ (treinta y dos y medio)
3708/7	MANSILLA, Cintia Yanina	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
3783/4	DIAZ, Daniela Mariana	No registra	No registra	23 (veintitrés)

1108/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 01/09/2008, a la agente Municipal, Sra. ZAPATA DIAZ VIOLA, María, Legajo N° 2932/7, dependiente de la Dirección Museo de la Ciudad de la Secretaría de Asuntos Sociales. 20/10/08

1109/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 12/08/2008, al agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, Gerardo, Legajo N° 3597/1, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 20/10/08

1110/08: REINTEGRAR, a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/10/2008, a la agente Municipal, Sra. NUÑEZ, Marta Beatriz, Legajo N° 2777/4, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno. 20/10/08

1111/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 13/10/2008, al agente Municipal, Sr. SECUELO, Juan Carlos, Legajo N° 2949/1, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno. 20/10/08

1112/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 05/09/2008, a la agente Municipal, Sra. INIGO DORA, de los Ángeles, Legajo N° 1895/3, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno. 20/10/08

1113/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Aficciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 13/08/2008, a la agente Municipal, Sra. RUBERTO, Adriana Fátima, Legajo N° 3146/1, dependiente de la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas. 20/10/08

1114/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. VARAK, JOSE LUIS, C.U.I.T. N° 20-11436745-2; que funciona en el rubro «TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR», categoría «05»; bajo la denominación de «INSTRUMENTAL RIO GRANDE», sito en la calle 25 DE MAYO N° 1535; cuya superficie alcanza un total de 240,00 mts². ANEXANDO LOS RUBROS, «KIOSCO - VENTA DE MOTOVEHICULO 0 KM. Y REPUESTOS DEL AUTOMOTOR» categoría «01». 20/10/08

1115/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5017926, dominio EZL 245, propiedad del Señor GONZALEZ, NORBERTO ARISTIDES, D.N.I. N° 11.993.686, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 08, con el Legajo N° 120. 21/10/08

1116/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5093437, dominio GMA 507, propiedad del Señor CLAROS, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 16.482.533, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 11, con el Legajo N° 165. 21/10/08

1117/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2005, motor N° UNF348001, dominio FFZ 004, propiedad del Señor MANSILLA GUENCHUR, RAMON ENERICO, D.N.I. N° 92.671.862, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 06, con el Legajo N° 87. 21/10/08

1118/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC SD/1998, motor N° 1Y613420, dominio CHO 892, propiedad del Señor DRAGO, MIGUEL JOSE, D.N.I. N° 14.015.295, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 11, con el Legajo N° 162. 21/10/08

1119/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2008, motor N° UNF443775, dominio HGB 158, propiedad del Señor HAZAFF, CLAUDIO JULIAN, D.N.I. N° 14.277.276, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 08, con el Legajo N° 119. 21/10/08

1120/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5139362, dominio HHV 314, propiedad del Señor IRRAZABAL, ENRIQUE DANIEL LUJAN, D.N.I. N° 12.905.528, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 10, con el Legajo N° 140. 21/10/08

1121/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE/2005, motor N° CDJC68389952, dominio FEW 105, propiedad del Señor BUSTOS, FELIPE, D.N.I. N° 6.933.782, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 10, con el Legajo N° 151. 21/10/08

1122/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. DEL FOR, VICTOR, C.U.I.T. N° 20-26904536-2; que funciona en el rubro «VENTA DE EQUIPOS INFORMATICOS - INSUMOS DE COMPUTACION - REPARACION DE CELULARES Y ALARMAS», categoría «03»; bajo la denominación de «SURELECTRONICA», sito en la calle VIEDMA N° 604; cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts², ANEXANDO LOS RUBROS, «SERVICIO DE REPARACION DE ART. ELECTRONICOS E INFORMATICOS Y ACCESORIOS» categoría «03» cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente letra «D» N° 0456/2008. 22/10/08

1123/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACION, del comercio propiedad de la Firma CASA MAGALLANES S.A., C.U.I.T. N° 30-64412009-7; que funciona en el rubro «VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR», categoría «03»; bajo la denominación de «W.R.D. AUTOPARTES», sito en la calle LASERRE N° 744; cuya superficie alcanza un total de 126,72 mts², ANEXARA LOS RUBROS, «PINTURERIA DE OBRA Y AUTOMOTOR» categoría «03» tomando la NUEVA DENOMINACION de «RD PINTURAS». 22/10/08

1124/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. RODRIGUEZ, DALINDA LILIAN, C.U.I.T. N° 27-13436975-8; que funciona en el rubro «TIENDA - BOUTIQUE», categoría «05»; bajo la denominación de «LOLA ESMERALDA», sito en la calle JOSE FINOCCHIO N° 1149, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PELLEGRINI N° 314 LOC. 4; cuya superficie alcanza un total de 81,00 mts², ANEXANDO LOS RUBROS «ZAPATERIA - MARROQUINERIA» categoría «05» habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 22/10/08

1125/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 281; cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts² propiedad del Sr. DUFOUR, MARCELO ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20-22043087-2; en el rubro «MARROQUINERIA - ZAPATERIA - VENTA DE PRENDAS DE VESTIR (TIENDA)», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «PATO PAMPA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 3973/2008. 22/10/08

1126/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle USHUAIA N° 795; cuya superficie alcanza un total de 110,00 mts² propiedad de la Sra. BERNAL AHUMADA, NATALIA LORENA, C.U.I.T. N° 27-25195846-2; en el rubro «KIOSCO - DESPENSA - JUEGOS DE AZAR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «NUEVO STOP AND GO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 3970/2008. 22/10/08

1127/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA THORNE N° 1183; cuya superficie alcanza un total de 210,00 mts² propiedad del Sr. FUERTES, RICARDO DANIEL, C.U.I.T. N° 20-20541503-4; en el rubro «VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR (POLARIZADOS)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «OZONO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «F» N° 3785/2008. 22/10/08

1128/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle KARUKINKA N° 364; cuya superficie alcanza un total de 16,00 mts² propiedad de la Sra. PEREA, DORA VANESA, C.U.I.T. N° 27-26908954-2; en el rubro «MARROQUINERIA - VENTA DE PRENDAS DE VESTIR (TIENDA)», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «LOCURA'S», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 3972/2008. 22/10/08

1129/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 685; cuya superficie alcanza un total de 105,00 mts² propiedad de la Sra. QUIROGA, LAURA FABIANA, C.U.I.T. N° 27-22955299-1; en el rubro «FERRETERIA - VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - CERRAJERIA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «LA TUERCA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «Q» N° 3967/2008. 22/10/08

1130/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. SUESCUN, GASTON PEDRO, C.U.I.T. N° 20-17956676-2; que funciona en el rubro «VERTINARIA - VENTA DE PROD. Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES - ACUARIO Y VENTA DE MASCOTAS», categoría «03»; bajo la denominación de «SUESCUN», sito en la calle VIEDMA N° 329; cuya superficie alcanzaba un total de 81,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle VIEDMA N° 295, cuya superficie alcanza un total de 84,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 22/10/08

1131/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 537; perteneciente al Sr. CABELLO, JUAN CARLOS, C.U.I.T. N° 20-10641781-5; en el rubro «VENTA DE HIERBAS MEDICINALES», categoría «06»; que giraba bajo la denominación de «HERBORISTERIA EL ABUELO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 1916/1990. 22/10/08

1132/08: AUTORIZAR CAMBIO N° DE C.U.I.T., del local comercial propiedad de la Sra. SANCHEZ URIBE, ROSA INELIA, C.U.I.T. N° 27-92777129-8; en el rubro «KIOSCO - DESPENSA - JUEGOS DE AZAR», categoría «03»; que gira bajo la denominación de «LA PIRAMIDE», sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 2157; cuya superficie alcanza un total de 21,00 mts², siendo su NUEVO N° de C.U.I.T. «23-18831827-4» **AUTORIZAR AMPLIACION DE RUBRO** del comercio indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución el cual ANEXARA el Rubro «POLIRUBRO» quedando conformados de la siguiente manera «KIOSCO - DESPENSA - JUEGOS DE AZAR - POLIRUBRO» categoría «03» y cuya superficie alcanza un total de 59,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente letra «S» N° 1489/1997. 22/10/08

1133/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle OBISPO TREJO N° 2411; cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts² propiedad del Sr. PEREYRA, DIEGO ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20-25062587-2; en el rubro «VENTA DE MAQUINAS PARA OFICINA - SERVICIOS INFORMATICOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PLATAFORMA S.C.I.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 4083/2008. 22/10/08

1134/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma T.V. FUEGO S.A., C.U.I.T. N° 30-61000410-1; que funciona en el rubro «CANAL DE TV», categoría «02»; bajo la denominación de «T.V. FUEGO S.A.», sito en la calle RICARDO ROJAS N° 864; cuya superficie alcanza un total de 615,02 mts², ANEXANDO LOS RUBROS, «SERVICIOS DE TELEFONIA EXCEPTO LOCUTORIOS - SERVICIOS DE INTERNET - SERVICIOS DE ELAB. DE DATOS» categoría «02»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente letra «T» N° 703/1986. 22/10/08

1135/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle COLON N° 318; cuya superficie alcanza un total de 210,00 mts² propiedad de la Firma PATAGONIA ABERTURAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71028656-2; en el rubro «TALLER DE ENSAMBLE Y CONSTRUCCION DE ABERTURAS EN (PVC Y ALUMINIO)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «PATAGONIA ABERTURAS S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 4089/2008. 22/10/08

1136/08: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA, solicitado por el Sr. IGARZABAL, HECTOR FABIAN, D.N.I. N° 21.489.423, titular del Interno N° 173 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 312/2007, motor N° UVV 035538, dominio GJV 387, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 22/10/08

1137/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45016646, dominio GIZ 623, propiedad del Señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. N° 17.168.817, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 07, con el Legajo N° 98. 22/10/08

1138/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556177819, dominio ESB 502, propiedad del Señor GORNO, ROBERTO REINALDO, D.N.I. N° 14.718.670, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 03, con el Legajo N° 41. 22/10/08

1139/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45014733, dominio FYI 045, propiedad del Señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. N° 17.168.817, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 07, con el Legajo N° 105. 22/10/08

1140/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556415334, dominio FCC 998, propiedad del Señor NOCIONI, WALTER RAMON, DNI N° 16.410427, quien se desempeña en el servicio de taxi de la Parada N° 01, con el Legajo N° 11. 22/10/08.

1141/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY/2007, motor N° CDJC78046704, Dominio GFH 308, propiedad del Señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, DNI N° 10.743.195, quien se desempeña en el servicio de taxi de la Parada N° 09, con el Legajo N° 123. 22/10/08.

1142/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556140374, Dominio EUL 188, propiedad del Señor PRIETO, HORACIO JOSE, DNI N° 21.352.036, quien se desempeña en el servicio de taxi de la Parada N° 09, con el Legajo N° 126. 22/10/08.

1143/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE DIESEL/2000, motor N° F8QA756C020915, Dominio DHC 562, propiedad del Señor ITURRIAGA, JOSE HERNAN, DNI N° 92.814.200, quien se desempeña en el servicio de taxi de la Parada N° 13, con el Legajo N° 199. 22/10/08.

1144/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31a/2007, motor N° UVC 036150, Dominio GJV 388, propiedad del Señor LESCANO, LUIS ANGEL, DNI N° 10.862.302, quien se desempeña en el servicio público de taxi de la Parada N° 08, con el Legajo N° 118. 22/10/08.

1145/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V/2003, motor N° 178D7055592688, Dominio EIS 071, propiedad de la Señora BERRUET, MARTA NOEMI, LE N° 5.134.615, quien se desempeña en el servicio público de taxi de la Parada N° 09, con el Legajo N° 125. 22/10/08.

1146/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6L/2004, motor N° UVC 029754, Dominio ERO 549, propiedad del Señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, DNI N° 16.784.132, quien se desempeña en el servicio público de taxi de la Parada N° 09, con el Legajo N° 134. 22/10/08.

1147/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45017944, Dominio GKR 936, propiedad del Señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, DNI N° 12.791.325, quien se desempeña en el servicio público de taxi de la Parada N° 08, con el Legajo N° 109. 22/10/08.

1148/08: INCORPORAR, a la Resolución S.G. N° 0934/2008, autorizando el pago de horas extraordinarias ejecutadas en el periodo Agosto/08, a los Agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público de la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, los cuales se detallan a continuación: 22/10/08

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	A1 50%	A1 100%
3759/1	FLEITAS, Silvestre	No registra	23 (veintitrés)	15 (quince)
3798/2	KOCH, Analía Marisel	No registra	13 (trece)	20 (veinte)
3863/6	ARTIGAS, Nancy	No registra	No registra	04 (cuatro)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	No registra	16 (dieciséis)	22 (veintidós)
4122/0	CORIA, Lucinio	No registra	10 (diez)	25 (veinticinco)

1149/08: EXCLUIR de la Resolución S.G. N° 0946/2008, a través de la cual en su Artículo 1° se otorga Licencia Deportiva a los agentes Municipales que se detallan en la misma, al agente Municipal Planta Permanente, Sr. SANTILLAN, Javier Filemon, Legajo N° 3534/3, dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 22/10/08

1150/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N/2006, motor N° 7H5075496, Dominio FZI 537, propiedad del Señor RUIZ, SAMUEL ARMANDO, DNI N° 13.129.430, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 10, con el Legajo N° 143. 23/10/08.

1151/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242MPI 16V/2005, motor N° 178D70556138415, Dominio EUL 183, propiedad del Señor MARTINEZ, JUAN EDGARDO, DNI N° 13.478.026, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 12, con el Legajo N° 168. 23/10/08.

1152/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CORSA, modelo CLASSIC 4P BASE 1.6/08, motor N° 5K5040369, Dominio GYO 223, propiedad de la Señora SANCHEZ SANTANA, LOURDES DEL CARMEN, DNI N° 18.709.288, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 02, con el Legajo N° 16. 23/10/08.

1153/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5085325, Dominio GHH 107, propiedad del Señor MELO, OSCAR ALFREDO, DNI N° 11.900.233, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 11, con el Legajo N° 156. 23/10/08.

1154/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2007, motor N° UVC 035961, Dominio GSP 710, propiedad del Señor TAMOSAITIS, JUAN, DNI N° M4.367.872, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 08, con el Legajo N° 114. 23/10/08.

1155/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556289226, Dominio FCL 418, propiedad del Señor CASTILLO, LUIS SANTIAGO, DNI N° 11.871.646, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 06, con el Legajo N° 81. 23/10/08.

1156/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2004, motor N° 7H5017629, Dominio EML 182, propiedad del Señor MARQUEZ, RAUL IGNACIO, DNI N° 10.753.553, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 08, con el Legajo N° 116. 23/10/08.

1157/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556138343, Dominio EUT 724, propiedad del Señor GODOY, RAMON ALFREDO, DNI N° 12.639.001, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 09, con el Legajo N° 128. 23/10/08

1158/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.81 4P GL AA+DIR GAS/2008, motor N° A40005268, Dominio HMA 185, propiedad del Señor LOPEZ, RUBEN AGUSTIN, DNI N° 6.256.281, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 12, con el Legajo N° 178. 23/10/08.

1159/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL PLUS 1.6 MI/1999, motor N° UNF035074, Dominio CPJ 000, propiedad del Señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, DNI N° 16.784.132, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 07, con el Legajo N° 104. 23/10/08.

1160/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V/2002, motor N° 178D60115102095, Dominio EAB 196, propiedad del Señor AYALA, ANDRES, DNI N° 24.151.959, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 08, con el Legajo N° 113. 23/10/08

1161/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556138660, Dominio EUL 187, propiedad del Señor PEREZ, LUIS CARLOS, DNI N° 14.440.242, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 07, con el Legajo N° 173. 23/10/08

1162/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo CLIO RT DIE 4 PTAS/2001, motor N° F8QK630C554001, Dominio DVU 255, propiedad del Señor VILLAFANE, OSCAR IGNACIO, DNI N° 16.944.902, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 03, con el Legajo N° 36. 23/10/08.

1163/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5104007, Dominio GRJ 079, propiedad del Señor VALENZUELA, CARLOS ARTURO, DNI N° 8.217.125, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 10, con el Legajo N° 150. 23/10/08.

1164/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V/2007, motor N° 178F50387279626, dominio GMJ 744, propiedad del Señor OJEDA BAHAMONDE, JOSE ROSAS, DNI N° 18.744.758, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V/2008, motor N° 178F50387812853, dominio HCG 964, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 04, con el Legajo N° 58. 23/10/08.

1165/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2004, motor N° 5K5014381, Dominio ERI 128, propiedad del Señor ZARANTONELLO, EDUARDO ULISES, DNI N° 10.325.627, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR 1.8/2006, motor N° A4501000, Dominio FPZ 271, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 132. 23/10/08.

1166/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR 1.8/2006, motor N° A4501000, Dominio FPZ 271, propiedad del Señor ZARANTONELLO, EDUARDO ULISES, DNI N° 10.325.627, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 132. 23/10/08.

1167/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ, Maximiliano Alberto, Legajo N° 3501/7, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 30/10/2008 al día 11/11/2008 inclusive, quien participará como Técnico de la Selección de Voley Masculino de los juegos de la Araucanía, a realizarse en la Región de los Lagos (Chile), en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 23/10/08

1168/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES, Víctor Daniel, Legajo N° 1310/2, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 18/10/2008 al día 27/10/2008 inclusive, quien participará como Técnico de la Selección de Voley Femenino Sub 16 de los juegos Nacionales Evita, a realizarse en la Ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 23/10/08

1169/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES, Víctor Daniel, Legajo N° 1310/2, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 30/10/2008 al día 11/11/2008 inclusive, quien participará como Técnico de la Selección de Voley Femenino de los juegos de la Araucanía, a realizarse en la Región de los Lagos (Chile), en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 23/10/08

1170/08: OTORGAR Licencia Deportiva, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SOSA, Laura Angélica, Legajo N° 3920/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 18/10/2008 al día 27/10/2008 inclusive, quien participará como Técnico de la Selección de Voley Femenino Sub 14 en los juegos Nacionales Evita, a realizarse en la Ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 23/10/08

1171/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ, Maximiliano Alberto, Legajo N° 3501/7, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 18/10/2008 al día 27/10/2008 inclusive, quien participará como Técnico de la Selección de Voley Masculino Sub 18 de los juegos Nacionales Evita, a realizarse en la Ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 23/10/08

1172/08: OTORGAR Licencia Deportiva, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. VERA PARDO, Silvina Gabriela, Legajo N° 3502/5, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 18/10/2008 al día 27/10/2008 inclusive, quien participará como Acompañante de la Selección de Voley Femenino Sub 14 de los juegos Nacionales Evita, a realizarse en la Ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 23/10/08

1173/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Fernando Rodolfo, Legajo N° 1978/0, dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 18/10/2008 al día 27/10/2008 inclusive, quien participará como Técnico de la Selección de Voley Femenino Sub 20 de los juegos Nacionales Evita, a realizarse en la Ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 23/10/08

1174/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRANCI, Sergio Eduardo, Legajo N° 2613/1, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 18/10/2008 al día 27/10/2008 inclusive, quien participará como Técnico de la Selección de Voley Masculino Sub 16 de los juegos Nacionales Evita, a realizarse en la Ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 23/10/08

1175/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NUÑEZ, Gustavo Daniel, Legajo N° 1594/6, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 18/10/2008 al día 27/10/2008 inclusive, quien participará como Técnico de la Selección de Básquet Femenino Sub 16 de los juegos Nacionales Evita, a realizarse en la Ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 23/10/08

1176/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2008, por el Personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 23/10/08

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1400/1	TORRES, Milton Fabián	18 (dieciocho)	11 (once)	40 (cuarenta)
2089/3	MOYANO, Raúl Héctor	14 (catorce)	12 (doce)	01 (uno)
2245/1	BERTOLEZ, Oscar	54 (cincuenta y cuatro)	10 (diez)	21 (veintiuno)
2664/6	BOLAÑO, Raúl José	13 (trece)	20 (veinte)	54 (cincuenta y cuatro)
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel	20 (veinte)	No registra	47 (cuarenta y siete)
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	40 (cuarenta)	02 (dos)	51 (cincuenta y uno)

1177/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2008, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público de la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008. 23/10/08

1178/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2008, por el Personal dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 23/10/08

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1985/2	ANDRADE, Luis	25 (veinticinco)	36 (treinta y seis)	36 (treinta y seis)
2761/8	CABAÑA, Rufino	No registra	36 (treinta y seis)	36 (treinta y seis)
2906/8	ALVAREZ, Alfredo Ángel	15 (quince)	36 (treinta y seis)	36 (treinta y seis)
3590/4	GASPAR, Lázaro	25 (veinticinco)	36 (treinta y seis)	36 (treinta y seis)

1179/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ESPORA N° 1283; perteneciente a la Sra. OLIVERA, PAULA ALEXANDRA, C.U.I.T. N° 27 - 28354762-6; en el rubro «ROTISERIA», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «SAN MARCO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «O» N° 2120/2005. 24/10/08

1180/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALMAFUERTE N° 1481; cuya superficie alcanza un total de 69,00 mts² propiedad del Sr. PINTOS, ELOY ANIBAL, C.U.I.T. N° 20 - 23079068-0; en el rubro «KIOSCO - DESPENSA - FOTOCOPIAS - LIBRERÍA - CABINAS TELEFONICAS - INTERNET Y VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «DOW JONES», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 4279/2008. 24/10/08

1181/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 447; cuya superficie alcanza un total de 229,00 mts² propiedad de la Sra. REINOS, LIDIA, C.U.I.T. N° 27 - 10742072-5; en el rubro «ZAPATERIA - VENTA DE PRENDAS DE VESTIR (TIENDA)», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «MODAS REYNOLD'S», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» N° 4088/2008. 24/10/08

1182/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 458; cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts² propiedad de la Sra. PEREYRA, SILVIA EDITH, C.U.I.T. N° 27 - 14125598-9; en el rubro «ZAPATERIA - VENTA DE PRENDAS DE VESTIR (TIENDA)», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «CALZADOS Q'ZAPA KIDS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «P» N° 4090/2008. 24/10/08

1183/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 537; cuya superficie alcanza un total de 38,00 mts² propiedad de la Sra. VILARDO, ANA-LIA CELIA, C.U.I.T. N° 27 - 17330997-5; en el rubro «HERBORISTERIA - SANTERIA - REGALERIA - FLORERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «HERBORISTERIA EL ABUELO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «V» N° 4274/2008. 24/10/08

1184/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45018148, dominio GOP 931, propiedad del Señor FIGUEROA, LAUREANO ALBERTO, D.N.I. N° 10.983.512, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 14, con el Legajo N° 213. 24/10/08

1185/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2007, motor N° 7H5082252, dominio GDL 664, propiedad del Señor MOYANO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 20.810.655, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 09, con el Legajo N° 127. 24/10/08

1186/08: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA, solicitado por el Sr. VARGAS, ADRIAN MARCELO, D.N.I. N° 20.574.525, titular del Interno N° 159 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5099811, dominio GLI 514, afectado a la Agencia «REMISUR», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «AUTORIO», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 24/10/08

1187/08: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA, solicitado por el Sr. VARGAS, ADRIAN MARCELO, D.N.I. N° 20.574.525, titular del Interno N° 159 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5099811, dominio GLI 514, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 24/10/08

1188/08: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5099811, dominio GLI 514, propiedad del Sr. VARGAS, ADRIAN MARCELO, D.N.I. N° 20.574.525, quien se desempeña en Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 159. 24/10/08

1189/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TEVEZ, Ramón Oscar, Legajo N° 2954/8, dependiente de la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el día 08/10/2008 al día 15/10/2008 inclusive, quien participará del II Torneo de Bochas, a realizarse en la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Chubut, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 24/10/08

1190/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TORREZ, Domingo Alberto, Legajo N° 3710/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde el día 18/10/2008 al día 27/10/2008 inclusive, a los efectos de participar como Técnico del equipo de Fútbol Masculino en los juegos Nacionales Evita, a realizarse en la Ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 27/10/08

1191/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Sr. VILLALOBOS, Luis Antonio, Legajo N° 1360/9, desde el día 16/10/2008 al día 24/10/2008 inclusive, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 27/10/08

1192/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Marcos Antonio, Legajo N° 3600/5, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde el día 29/10/2008 al día 14/11/2008 inclusive, quien será integrante de la Selección Argentina de Powerlifting, en el Campeonato Mundial, a realizarse en la Ciudad de St. Jhon's (Canadá), en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 27/10/08

1193/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, dependiente de la Dirección de Centro Rendimiento de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 29/10/2008 al día 12/11/2008 inclusive, quien será integrante de la Selección Argentina de Powerlifting, en el Campeonato Mundial, a realizarse en la Ciudad de St. Jhon's (Canadá), en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 27/10/08

1194/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2008, por el Personal dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 27/10/08

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
3667/6	ZUVIC, Ana María	No Registra	36 (treinta y seis)	36 (treinta y seis)

1195/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACION, del comercio propiedad de la Sra. ESPINOZA CARRILLO, MERCEDES ELENA, C.U.I.T. N° 27 - 18749024-9; que funciona en el rubro «MERCERIA», categoría «05»; bajo la denominación de «MANOS MAGICAS», sito en la calle PACHECO N° 777, cuya superficie alcanza un total de 55,00 mts²; ANEXARA EL RUBRO «SOLARIUM» categoría «04» tomando la NUEVA DENOMINACION de «T & A». 28/10/08

1196/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. MENESES, ARTURO, C.U.I.T. N° 20-16788788-1; que funciona en el rubro «TRANSPORTE DE ARIDOS», categoría «05»; bajo la denominación de «TRANSPORTE NATY», con domicilio legal sito en calle KENINEK N° 39; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts², a la cual a partir del día de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO, «ALQUILER DE MAQUINAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA» categoría «03». 28/10/08

1197/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1523; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² propiedad de la Sra. RETAMOZO, MIRIAM MABEL, C.U.I.T. N° 27 - 18569311-8; en el rubro «KIOSCO - ALMACEN», categoría «06»; que girará bajo la denominación de «ALMACEN ISLA VERDE», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» N° 4278/2008. 28/10/08

1198/08: MODIFICAR, el ARTICULO 1° de la Resolución S.G. N° 1114/2008 de fecha 20/10/2008; donde dice «...ANEXANDO LOS RUBROS KIOSCO - VENTA DE MOTOVEHICULO 0 KM Y REPUESTOS DEL AUTOMOTOR», deberá decir «...ANEXANDO LOS RUBROS, VENTA DE MOTOVEHICULO Y REPUESTOS DEL AUTOMOTOR». 28/10/08

1199/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 567; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² propiedad de la Sra. ROSSI, MARIA EMILIA LUCIA, C.U.I.T. N° 27 - 30384290-5; en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA - ART. DE BAZAR», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «NI CHICHA NI LIMONADA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «R» N° 4164/2008. 28/10/08

1200/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma INYCON S.A., C.U.I.T. N° 30-70906698-2; que funciona en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA (OFICINA ADMINISTRATIVA)», categoría «02»; bajo la denominación de «INYCON S.A.», con domicilio legal sito en calle URUGUAY N° 768; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts², a la cual a partir del día de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO, «ALQUILER Y ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION» categoría «02». 28/10/08

1201/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5021021, Dominio FGJ 553, propiedad del Señor ALFARO SIVILA, FRANCISCO, DNI N° 92.417.145, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 09, con el Legajo N° 132. 28/10/08.

1202/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31 A/2005, motor N° UVC 033031, Dominio FHJ 305, propiedad del Señor MANSILLA NAVARRO, JUAN OFRADIO, DNI N° 18.712.077, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 13, con el Legajo N° 185. 28/10/08.

1203/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 312/2006, motor N° UVC 034769, Dominio FVR 147, propiedad del Señor ZACARIAS, JORGE ANTONIO, DNI N° 16.700.931, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 07, con el Legajo N° 97. 28/10/08.

1204/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6 L AMBIENTE/2007, motor N° CDJC78074131, Dominio GFP 407, propiedad del Señor MIRANDA, RUBEN, DNI N° 7.817.717, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 11, con el Legajo N° 164. 28/10/08.

1205/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022490, Dominio FJJ 399, propiedad del Señor FERNANDEZ, LUIS ALBERTO, DNI N° 16.854.664, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 13, con el Legajo N° 193. 28/10/08.

1206/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022522, Dominio FJW 183, propiedad del Señor GALARZA, ADOLFO MARCELINO, DNI N° 8.385.073, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 12, con el Legajo N° 175. 28/10/08.

1207/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5015494, Dominio ETL 281, propiedad del Señor CAMINOS, PATRICIO PABLO, DNI N° 28.264.202, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 11, con el Legajo N° 154. 28/10/08.

1208/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022413, Dominio FJQ 070, propiedad del Señor GONZALEZ, RICARDO ABEL, DNI N° 14.730.749, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 13, con el Legajo N° 194. 28/10/08.

1209/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022711, Dominio FJW 187, propiedad del Señor CAZENAVE, MARTIN TORCUATO, DNI N° 13.634.613, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 13, con el Legajo N° 195. 28/10/08.

1210/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022640, Dominio FJW 189, propiedad del Señor MACHUCA, CARLOS JORGE, DNI N° 16.676.676, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 12, con el Legajo N° 179. 28/10/08.

1211/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022752, Dominio FJW 181, propiedad del Señor VALENZUELA, EDUARDO, DNI N° 14.212.673, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 12, con el Legajo N° 181. 28/10/08.

1212/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022444, Dominio FJW 185, propiedad del Señor HERRERA, CRUZ ANGEL, DNI N° 10.288.966, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 12, con el Legajo N° 184. 28/10/08.

1213/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5024701, Dominio FPT 723, propiedad del Señor GOMEZ, JUAN ESTEBAN, DNI N° 14.221.925, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 12, con el Legajo N° 176. 28/10/08.

1214/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5097004, Dominio GMC 918, propiedad de la Señora TORRENTE, SARA MABEL, DNI N° 14.282.104, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 12, con el Legajo N° 171. 28/10/08.

1215/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5031263, Dominio EWO 489, propiedad del Señor BARRIA, NESTOR FABIAN, DNI N° 18.562.408, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 06, con el Legajo N° 84. 28/10/08.

1216/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022242, Dominio FIR 851, propiedad del Señor BARRIENTOS BARRIA, JOSE MARIO, DNI N° 92.545.512, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 10, con el Legajo N° 142. 28/10/08.

1217/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/200/2006, motor N° 5K5022483, Dominio FIR 854, propiedad del Señor ARANELA, EDUARDO JORGE, DNI N° 13.569.389, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 13, con el Legajo N° 190. 28/10/08.

1218/08: TRANSFERIR, a partir del día 16/10/2008 y en forma TRANSITORIA en el ámbito del Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Cintia Paola DIAZ, Legajo N° 3881/4, Categoría 10 (diez), quien se desempeñaba como Personal de Maestranza, pasa a cumplir funciones como Sereno. 28/10/08

1219/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRIZO, Félix Oscar, Legajo N° 2171/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, desde el día 19/11/2008 al día 03/12/2008 inclusive, quien participará en la Competencia Ciclistica, a realizarse en Caleta Olivia y Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 28/10/08

1220/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. ALVAREZ, Dardo, Legajo N° 3066/0, dependiente de la Secretaría Privada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 31/07/2008. 28/10/08

1221/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. SEGUEL, Rodolfo, Legajo N° 2600/0, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 04/08/2008. 28/10/08

1222/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Sr. NAVARRO, Osmin, Legajo N° 1911/9, dependiente de la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Finanzas, a partir del día 12/08/2008. 28/10/08

1223/08: DEJAR SI EFECTO la Resolución S.G. N° 1111/2008 de fecha 20/10/2008, por la cual se encuadró dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 13/10/2008; al agente Municipal, Sr. SECUELO, Juan Carlos, Legajo N° 2949/1, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno. 29/10/08

1224/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. Elena VILLEGAS, Legajo N° 2103/2, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte, Secretaría de Gobierno, a partir del día 27/06/2008. 30/10/08

1225/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. Soraya AMPUERO, Legajo N° 3034/1, dependiente de la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Finanzas, a partir del día 16/10/2008. 30/10/08

1226/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5103229, Dominio GOP 936, propiedad del Señor ESPINOSA, RAMON VICENTE, DNI N° 22.776.780, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 14, con el Legajo N° 214. 30/10/08.

1227/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 1023888842, Dominio GRB 859, propiedad del Señor BARRIENTOS GALLARDO, HECTOR MIGUEL, DNI N° 18.818.529, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 14, con el Legajo N° 212. 30/10/08.

1228/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/06, motor N° 5K5022636, Dominio FIQ 075, presentado por el Señor FRANCO, Rolando Ramón, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 13, con el Legajo N° 197. 30/10/08.

1229/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELD 4P/99, motor N° 176A50005065411, Dominio CYT 389, presentado por el Señor SOSA, Carlos Daniel, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 08, con el Legajo N° 106. 30/10/08.

1230/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5052094, Dominio FHL 273, propiedad del Señor CASTILLO, JOSE RODOLFO, DNI N° 14.710.519, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 03, con el Legajo N° 35. 30/10/08.

1231/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5109485, Dominio GPN 233, presentado por el Señor PRIETO, Mateo José, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 13, con el Legajo N° 196. 30/10/08.

1232/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE/1998, motor N° ACO5360, Dominio CNI 721, presentado por el Señor OYARZUN GALLARDO, Bernardo Leonidas, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 06, con el Legajo Municipal N° 88. 30/10/08.

1233/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA ENERGY 5P/2005, motor N° CDJC68416285, Dominio FHJ 344, propiedad del Señor GORDILLO, José Alejandro, DNI N° 16.214.837, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 13, con el Legajo N° 186. 30/10/08.

1234/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP/2007, motor N° 7H5086253, Dominio GOC 947, propiedad del Señor ROMERO, Raúl, DNI N° 30.266.091, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 14, con el Legajo N° 210. 30/10/08.

1235/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA ENERGY 5P/2005, motor N° CDJC68390463, Dominio FFR 421, presentado por el Señor CABRERA, Daniel Eduardo, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 03, con el Legajo N° 43. 30/10/08.

1236/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5016122, Dominio EVQ 006, presentada por el Sr. PEÑARANDA, Cecilio, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 08, con el Legajo N° 117. 30/10/08.

1237/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5100044, Dominio GOP 944, propiedad del Señor MENCIA, APOLINARIO, DNI N° 17.457.394, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 14, con el Legajo N° 202. 30/10/08.

1238/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT GLS/1998, motor N° G4EKV 331400, Dominio CEN 410, propiedad de la Señora FENOGLIO, Graciela Estaurofila, DNI N° 14.224.855, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 46. 30/10/08.

1239/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5020745, Dominio FGT 327, propiedad del Señor VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, DNI N° 92.288.015, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 14, con el Legajo N° 203. 30/10/08.

1240/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5110655, Dominio GSD 276, propiedad del Señor MAGALLANES, DARIO SERGIO, DNI N° 13.184.297, quien se desempeña en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 101. 30/10/08.

1241/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE/2001, motor N° A15SMS348937B, Dominio DQK 849, propiedad del Señor ALBORNOZ, Alejandro José, DNI N° 21.816.927, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 09, con el Legajo N° 133. 30/10/08.

1242/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5104004, Dominio GOC 948, propiedad del Señor GIMENEZ, LUIS HECTOR, DNI N° 10.467.435, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 14, con el Legajo N° 209. 30/10/08.

1243/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY/2005, motor N° CDJC58302370, Dominio EXL 317, propiedad del Señor MUÑOZ OYARZUN, GABRIEL HUMBERTO, DNI N° 18.744.711, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 6, con el Legajo N° 90. 30/10/08.

1244/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2006, motor N° UNF394550, Dominio FXN 206, presentada por el Sr. VALLES, Hugo Adolfo, DNI N° 18.744.711, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 12, con el Legajo N° 183. 30/10/08.

1245/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/04, motor N° UNF302159, Dominio ESL 512, presentada por la Sra. PEREZ, Mercedes Mabel, DNI N° 18.744.711, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 10, con el Legajo N° 137. 30/10/08.

1246/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA S/1998, motor N° 159-A2-0388412774, Dominio BWM 011, presentada por el Sr. FLORES, Armando Andrés, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 08, con el Legajo N° 108. 30/10/08.

1247/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2004, motor N° 5K5009212, dominio EJZ 365, propiedad de la Señora MUÑOZ HERNANDEZ, IDA MARIA, DNI N° 92.660.327 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2008, motor N° UVC 038690, dominio HOX 309, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 04, con el Legajo Municipal N° 57. 30/10/08

1248/08: RENOVAR la habilitación periodo 2009, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2008, motor N° UVC 038690, dominio HOX 309, propiedad de la Señora MUÑOZ HERNANDEZ, IDA MARIA, DNI N° 92.660.327, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi, en la Parada N° 04, con el Legajo Municipal N° 57. 30/10/08

1249/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 537; perteneciente al Sr. CABELLO, JUAN CARLOS, C.U.I.T. N° 20 - 10641781-5; en el rubro «PELUQUERIA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «JUAN ARIZA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 2048/1988. 30/10/08

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
16/10	1664		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZAS Nº 2492.-
16/10	1665	3502/08	AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC «B» Nº 0001-00001353.-
16/10	1666	4145/08	AUTORIZAR PAGO DE HONORARIOS A FAVOR DEL DR. LADERECHE JUAN HECTOR.-
16/10	1667	3876/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034231/ 232.-
16/10	1668	2047/08	AUTORIZAR PAGO TALLER DE LOS AFILIADOS C.H.S FC «B» Nº 0002-00003551.-
16/10	1669	2355/08	AUTORIZAR PAGO VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L FC «B» Nº 0001-00000887.-
16/10	1670	3999/08	AUTORIZAR PAGO E.C.S.I ESTUDIO CONSULTORES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL FC «B» Nº 0001-00000285.-
16/10	1671	3991/08	AUTORIZAR PAGO E.C.S.I ESTUDIO CONSULTORES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL FC «B» Nº 0001-00000284.-
16/10	1672	3273/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR SRL FC «B» Nº 0008-00055062.-
16/10	1673	2163/08	AUTORIZAR PAGO GUADIS JUGUETERIA FC «B» Nº 0002-00000119.-
16/10	1674	3263/08	AUTORIZAR PAGO VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L FC «B» Nº 0001-00000885- FINNING ARGENTINA S.A FC «B» Nº 0001-00030879.-
16/10	1675	4267/08	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA STELLA SANCHEZ VILLAGRAN FC «B» Nº 0001-00017275.-
16/10	1676	4314/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22525985/ 4.-
17/10	1677		DISPONER QUE EL REEMPLAZANTE NATURAL EN CASO DE AUSENCIA DEL DR. GENERAL A CARGO DE LA FUNCION COMO CTDOR. GENERAL SERA LA CP. MARISOL D'AVIS.-
17/10	1678	345/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE LA FIRMA : CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L.-
20/10	1679	4176/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 37/2008.-
20/10	1680	3566/08	AUTORIZAR PAGO COLORSHOP FC «B» Nº 0001-00027046- DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0011-00007590.-
20/10	1681	4032/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES LOS TRES RIOS FC «B» Nº 0001-00000118.-
20/10	1682	3659/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC «B» Nº 0003-0018996.-
20/10	1683	188/08	AUTORIZAR PAGO DREAM LAND FC «B» Nº 0001-00000856/ SOLO MUSICA FC «B» Nº 0002-00007072/ 7075.-
20/10	1684	4112/08	AUTORIZAR PAGO CENTRO ACUARELA FC «B» Nº 0001-00013745.-
20/10	1685	3186/08	AUTORIZAR PAGO NEUTRO INFORMATICA FC «B» Nº 0001-00008703.-
20/10	1686	4109/08	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC «B» Nº 0003-00008777.-
21/10	1687	3874/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034273/ 274/ 275/ 276/ 277/ 278/ 279/ 280/ 281/ 282/ 283/ 284.-
21/10	1688	4215/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034339/ 340/ 341/ 342/ 344/ 345/ 346/ 347/ 349/ 350/ 352/ 353/ 354/ 355.-
21/10	1689	3875/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034233/ 234/ 235/ 236/ 237/ 238/ 239/ 240/ 241/ 242.-
21/10	1690	4216/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034322/ 330/ 333/ 343/ 348/ 351.-
21/10	1691	4211/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE FRASER FC «B» Nº 0001-00028026.-
21/10	1692	4315/08	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA PRODUCCIONES FC «B» Nº 0001-00000183.-
21/10	1693	447/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» Nº 0003-00000992.-
21/10	1694	4214/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034323/ 324/ 325/ 326/ 327/ 328/ 329/ 331/ 332/ 334/ 335/ 336/ 337/ 338.-
21/10	1695	4213/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00034288/ 289/ 290/ 291/ 292/ 293/ 294/ 295/ 296/ 297/ 298/ 299/ 300/ 301/ 302/ 303/ 304.-
21/10	1696	4212/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00342265/ 266/ 267/ 268/ 269/ 270/ 271/ 272.-
21/10	1697	3873/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-0034243/ 244/ 245/ 246/ 247/ 248/ 249/ 250/ 251.-
21/10	1698	3668/08	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» Nº 0001-0005554- RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00049065.-
21/10	1699	4206/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA SERV. PUBLICOS, ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA LTDA FC Nº 0001-0245321/ 338/ 342/ 349/ 375/ 436/ 453/ 452/ 480/ 481/ 492/ 512/ 516/ 567/ 350/ 523/ 569.-
21/10	1700	4331/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22525980/8- 22525826/8- 22525827/5- 22525857/6- 22525979/7- 22525981/5- 22525982/2- 22525983/7- 22526066/8- 22526066/8- 22526067/5- 22526104/3- 22526270/1- 22526278/7- 22526315/8- 22526336/2- 22526346/6- 22526367/0- 22526369/5- 22526554/9- 22526564/2- 22526594/3- 22526603/5- 2252604/2- 22526836/1- 22526955/3- 22526994/0- 22524133/7- 22523741/7- 22523746/3- 22523750/3.-
21/10	1701	3852/08	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 38/2008.-
21/10	1702	4301/08	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00101965.-
21/10	1703	1108/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. OFERTA Y ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/08 A FAVOR DE LA FIRMA ELECTRICIDAD MIGUEL Y DOMINGO GRANJA S.A.-
21/10	1704	4385/08	AUTORIZAR PAGO FM UNIVERSO FC «B» Nº 0001-00000398.-
21/10	1705	672/08	AUTORIZAR PAGO COPY SHOP FC «B» Nº 0001-00004926- TRANSPORTE EL LITORAL S.R.L FC «B» Nº 0001-00000205/ TRANSPORTE ARIAS FC «C» Nº 0001-00000093/ 94.-
22/10	1706	4367/08	AUTORIZAR PAGO ESTACION DEL SIGLO FC «B» Nº 0001-00001598/ 97.-
22/10	1707	2522/08	AUTORIZAR PAGO SANIPLAS FC «B» Nº 0006-00125445/34.-
22/10	1708	4197/08	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» Nº 0002-00000912/ 913/ 914/ 915/ 916/ 917/ 970/ 971/ 1020/ 1021/ 1023/ 1024/ 1025/ 1026.-
22/10	1709	4205/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC Nº 0001-02405333/ 339/ 340/ 341/ 357 / 382/ 383/ 384/ 386/ 394/ 395/ 396/ 455/ 460/ 471/ 472/ 557/ 565/ 566/ 568.-
22/10	1710	1044/08	AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0011-00007589.-
22/10	1711	4196/08	AUTORIZAR PAGO RADIO FUEGO S.R.L FC «B» Nº 0001-00002047.-
22/10	1712	2912/02	AUTORIZAR PAGO SANIPLAS FC «B» Nº 0006-00126098/ 99/ 125763- SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00173448- DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0015-00000973/ 974/ 930/ 931.-
22/10	1713	4368/08	AUTORIZAR PAGO HUGO PRODUCCIONES FC «C» Nº 0001-00000087.-
22/10	1714	2204/08	AUTORIZAR PAGO OCMO S.A FC «B» Nº 0001-00000477.-
22/10	1715	4172/08	AUTORIZAR PAGO CAFÉ LAUTARO FC «B» Nº 0002-00001031.-
23/10	1716	3422/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0024-00038010.-
23/10	1717	3064/08	AUTORIZAR PAGO OCMO S.A FC «B» Nº 0001-00000478.-
23/10	1718	3511/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC «B» Nº 0003-00109785.-
23/10	1719	3507/08	AUTORIZAR PAGO LASAC FC «B» Nº 0001-00020344/ 59.-
23/10	1720	3922/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR SRL FC «B» Nº 0008-00055571.-
23/10	1721	3568/08	AUTORIZAR PAGO OCA S.A. FC «B» Nº 0001-00289070.-
23/10	1722	3804/08	AUTORIZAR PAGO CAMAC FC «B» Nº 0001-00000362.-
23/10	1723	2698/06	AUTORIZAR DEV. FDO. REPARO CONTRATO Nº 127/06 A FAVOR DE OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.-
23/10	1724	2101/07	AUTORIZAR DEV. FDO. REPARO CONTRATO Nº 194/06 A FAVOR DE OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.N°	Expte	Concepto
23/10	1725	4207/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA SERV. PUBLICOS, ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA LTDA FC N° 0001-02405322/ 02405323/ 02405324/ 02405325/ 02405326/ 02405327/ 02405328/ 02405329/ 02405330/ 02405331/ 02405332/ 02405334/ 02405344/ 02405385/ 02405387/ 02405397/ 02405413/ 02405414/ 02405435/ 02405448/ 02405449 / 02405450/ 02405451/ 02405456/ 02405459/ 02405461/ 02405462/ 02405464/ 02405466/ 02405467/ 02405469/ 02405482/ 02405493/ 02405558/ 02405515/ 02405548/ 02405556.-
23/10	1726	4432/08	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A FC «B» N° 0050-00001309/ 1310/ 1311/ 1312.-
23/10	1727	3565/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» N° 0016-000157846- SOLDASUR S.R.L FC «B» N° 0008-00054868.-
23/10	1728	4388/08	AUTORIZAR PAGO AIRE LIBRE S.R.L FC «B» N° 0001-00002531/ 2532/ 2533.-
23/10	1729	345/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE LA FIRMA : CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L.-
23/10	1730	1778/08	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C FC «B» N° 0012-00016812/ 813/ 855/ 965- SERVICIO MECANICO EL PORVENIR FC «B» N° 0002-00005361/ 5400- CAMAC FC «B» N° 0001-00000356- LIENDO AUTOMOTORES S.A.C FC «B» N° 0001-00020297- DON ALDO FC «B» N° 0002-00250678/ 535/ 249479- BRIDGE S.R.L FC «B» N° 0006-00001197- LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» N° 0001-00000613- TREVMAN S.R.L FC «B» N° 0011-00025277.-
23/10	1731	717/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL CONTADOR: EDUARDO DANIEL PRINA.-
24/10	1732	4362/08	AUTORIZAR PAGO COTILLON FANTASIA FC «B» N° 0001-00001920/ 1921.-
24/10	1733	3440/08	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» N° 0002-00044407/ PROPAGACION FC «B» N° 0004-00002709/ NEUTRO INFORMATICA FC «B» N° 0001-00008923.-
27/10	1734	1729/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL LICENCIADO: DOUGLAS LEOPOLDO LUIS BORDOLI.-
27/10	1735	3872/08	AUTORIZAR PAGO PREMIOS CARROZAS DIA DE LA PRIMAVERA AÑO 2008.- RAYUELA S.RL FC «B» N° 0010-00052115.-
27/10	1736	2091/08	AUTORIZAR PAGO PREMIOS CARROZAS DIA DE LA PRIMAVERA AÑO 2008.- GENESYS INFORMATICA FC «B» N° 0008-00003055.-
27/10	1737	3921/08	AUTORIZAR PAGO EXPRESO FUEGUINO FC «B» N° 0001-00020232.-
27/10	1738	4171/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.RL FC «B» N° 0010-00052173.-
27/10	1739	3975/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» N° 0004-00174437- ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» N° 0002-00044701- DOMINGO GRANJA S.A FC «B» N° 0016-00163410.-
27/10	1740	3781/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0010-00051849- CENTRO ACUARELA FC «B» N° 0001-00013636.-
27/10	1741	3677/08	AUTORIZAR PAGO BC FC «B» N° 0001-00000336.-
27/10	1742	3843/08	AUTORIZAR PAGO CENTRO ACUARELA FC «B» N° 0001-00014011- RAYUELA S.R.L FC 0010-00052266.-
27/10	1743	4135/08	AUTORIZAR PAGO EDINAM S.A FC «B» N° 0001-00000752.-
27/10	1744	3636/08	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL BULON FC «B» N° 0002-00002281- L.A REPUESTOS FC «B» N° 0001-00001040/ 1065.-
27/10	1745	4328/08	AUTORIZAR PAGO BC FC «B» N° 0001-00000340.-
27/10	1746	4384/08	AUTORIZAR PAGO TECNI AUSTRAL FC «B» N° 0003-00016733.
28/10	1747	4434/08	AUTORIZAR PAGO TECNI AUSTRAL FC «B» N° 0003-00016734.-
28/10	1748		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS MES DE OCTUBRE POR AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE INFORMATICA Y COMPUTOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.-
28/10	1749	4418/08	AUTORIZAR PAGO INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L RECIBO «B» N° 0004-00010778.-
28/10	1750	2896/08	DESESTIMAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA CANTERA «SANTA RITA «.-
28/10	1751	3667/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0010-00051636- TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» N° 0002-00003285.-
28/10	1752	4178/08	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC «B» N° 0001-00001599.-
28/10	1753	2799/08	AUTORIZAR PAGO YAHEUN S.R.L FC «B» N° 0001-00000771.-
28/10	1754	4391/08	AUTORIZAR PAGO VINZE DESEÑO GRAFICO FC «B» N° 0001-00000455.-
28/10	1755	2356/08	AUTORIZAR PAGO VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L FC «B» N° 0001-0000888/ 89.-
28/10	1756	2589/08	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L FC «B» N° 0002-00119372/ 373/ 374.-
28/10	1757	184/08	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L FC «B» N° 0011-00024087.-
28/10	1758	3962/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS AL CONTADOR EDUARDO PRINA.-
28/10	1759	4369/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC N° 80020-22527003/3.-
28/10	1760	4106/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» N° 0001-00028016.-
29/10	1761	4264-4265/08	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2008.-
29/10	1762	3928/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» N° 0001-00027995.-
29/10	1763	4107/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» N° 0001-00028079/ 80.-
29/10	1764	4162/08	AUTORIZAR PAGO NEWXER S.A FC «B» N° 0110-00000164.-
29/10	1765	4390/08	AUTORIZAR PAGO EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO FC «B» N° 0001-00008356.-
29/10	1766	345/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L.-
29/10	1767	4489/08	AUTORIZAR PAGO CRUZ DEL SUR S.A FC «B» N° 0047-00258949.-
29/10	1768	4394/08	AUTORIZAR PAGO INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL I.P.A.U.S.S.-
29/10	1769		DEJAR SIN EFECTO RES. FINANZAS N° 1639/08 Y LA META DE RECAUDACION MES DE OCTUBRE/ 2008.-
30/10	1770	4336/08	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2008.-
30/10	1771	4033/08	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC «B» N° 0001-00084026.-
30/10	1772	4387/08	AUTORIZAR PAGO PRO-IMÁGENES PRODUCCIONES FC «B» N° 0002-00000088.-
30/10	1773	4126/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0010-00052058.-
30/10	1774	3826/08	AUTORIZAR PAGO BC SONIDO E ILUMINACION FC «B» N° 0001-00000337.-
30/10	1775	3850/08	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» N° 0008-00055747.-
30/10	1776	3885/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0010-00052011.-
30/10	1777	2710/08	AUTORIZAR PAGO CENTRO ACUARELA FC «B» N° 0001-00012584.-
30/10	1778	2602/08	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» N° 0003-00048709- ALEJANDRO COMUNICACIONES FC «B» N° 0001-00004431.-
30/10	1779	3638/08	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» N° 0002-00102003.-
30/10	1780	3954/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» N° 0001-00027954.-
30/10	1781	4004/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» N° 0017-00105925.-
30/10	1782	2049/08	AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L FC «B» N° 0012-00072505.-
30/10	1783	4075/08	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC «B» N° 0008-00003167.-
30/10	1784	4103/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» N° 0001-00001414.-
30/10	1785	3637/08	AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L FC «B» N° 0002-00004444.-
30/10	1786	4002/08	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» N° 0002-00001310.-

EJECUCION FINANCIERA

al 30 de Septiembre de 2008

I. INGRESOS CORRIENTES (percibido)	\$ 135.722.968,45
de Jurisdicción Municipal	\$ 26.063.830,69
de Otras Jurisdicciones	\$ 109.659.137,76

II. GASTOS CORRIENTES (devengado)	\$ 104.281.487,90
Gastos en Personal	\$ 78.111.426,23
Bienes de Consumo	\$ 3.186.315,11
Servicios No Personales	\$ 20.399.739,93
Transferencias Corrientes	\$ 2.584.006,63

III. RESULTADO ECONOMICO (Ahorro Economico)	\$ 31.441.480,55
---	-------------------------

IV. INGRESOS DE CAPITAL (percibido)	\$ 1.029.938,48
--	------------------------

V. GASTOS DE CAPITAL (devengado)	\$ 16.422.457,29
Bienes	\$ 821.152,07
Trabajos Públicos	\$ 14.768.486,22
Inversiones Financieras	\$ 832.819,00

VI. INGRESOS TOTALES	\$ 136.752.906,93
-----------------------------	--------------------------

VII. GASTOS TOTALES	\$ 120.703.945,19
----------------------------	--------------------------

VIII. RESULTADO OPERATIVO	\$ 16.048.961,74
----------------------------------	-------------------------

IX. INGRESOS POR FINANCIAMIENTO EXTERNO	\$ 0,00
--	----------------

X. OTROS INGRESOS	
Saldo Inicial de Caja	\$ 11.344.453,78

XI. AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	\$ 25.587.120,24
---------------------------------------	-------------------------

XII. RESULTADO FINANCIERO DE CAJA (VIII + IX + X - XI)	\$ 1.806.295,28
--	------------------------

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION N° 017/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas durante el mes de Septiembre del corriente año, enunciados en el Considerando de la presente.

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1031/6	MARINO, María	28 (veintiocho)	22 (veintidós)	36 (treinta y seis)
1239/4	JUAREZ, Cesar	No Registra	14 (catorce)	36 (treinta y seis)
2291/8	GUERRERO, Magali	14 (catorce)	No Registra	No Registra
2875/4	SANCHEZ, Felipa	62 (sesenta y dos)	34 (treinta y cuatro)	32 (treinta y dos)
3760/5	ROGEL, Oscar	No Registra	12 (doce)	10 (diez)
4050/9	GUENUL, Gioconda	24 (veinticuatro)	28 (veintiocho)	26 (veintiséis)
4051/7	VALDEZ, Elida	20 (veinte)	22 (veintidós)	21 (veintiuno)
4128/9	OLMEDO, Darío	15 (quince)	16 (dieciséis)	14 (catorce)

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVASE.
Río Grande, 23 de octubre de 2008.

ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 0271/08

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con viáticos y pasaje a favor del Agente VACCARI Mariano Legajo N° 3375/8, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0267/08.-

ART. 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 04 (cuatro) días de viáticos a favor del Agente VACCARI Mariano Legajo N° 3375/8, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-

ART. 3°) IMPUTAR la suma de \$ 501,92.- (Pesos quinientos uno con 92/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.2 Viáticos y la suma de \$656,00.- (Pesos seiscientos cincuenta y seis) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de septiembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0272/08

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes de los Agentes Prof. MARQUEZ, Pablo Legajo N° 3576/9 y LEGORLOIS, Bladimir Legajo N° 1549/1 a la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, según Nota N° 405/08 del Centro Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0273/08

ART. 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 02 (tres) pasajes vía aérea, tramo MENDOZA / RIO GRANDE / MENDOZA a favor de BARROS Jonathan Victor DNI 30.735.699 y CHACÓN Julio Pablo DNI 24.461.044, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0272/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir 01 (una) Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo MENDOZA / RIO GRANDE / MENDOZA a favor de BARROS Jonathan Victor DNI 30.735.699 y CHACÓN Julio Pablo DNI 24.461.044.-

ART. 3°) IMPUTAR la suma de \$ 3.930,26.- (Pesos tres mil novecientos treinta con 26/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0274/08

ART. 1°) AUTORIZAR el PAGO CONTADO de las facturas «B» N° 0003-00016715 / 716 / 717 a favor de la firma TECNI-AUSTRAL por un importe total de \$ 5.530,00.- (Pesos cinco mil quinientos treinta), por el traslado, vía terrestre de los tramos NEUQUÉN / RIO GRANDE / NEUQUÉN a favor de GODOY, Rodolfo DNI 10.042.118, PAREDES BARRERA, Hardy Mauricio RUN 15.687.603-8 y LEAL, Edith DNI 20.654.945, tramo GOBERNADOR COSTA / RIO GRANDE / GOBERNADOR COSTA a favor de SUAREZ, Carlos Andrés DNI 33.616.802, CURRUHINCA, Lorena Elizabeth DNI 33.576.174, BACHILIERI, José Benjamín DNI 11.863.578 y ANDRADE, Cristian DNI 35.383.871, y tramo TRELEW / RIO GRANDE / TRELEW a favor de JARAMILLO, Roberto Fermín DNI 18.065.091 y MARÍN, Omar Alejandro DNI 33.771.694, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0275/08.-

ART. 2º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.530,00.- (**Pesos cinco mil quinientos treinta**), a la partida **5.1.3.07 Pasajes a terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-
ART. 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de septiembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0275/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02385620, 0001-02385751, 0001-02385660, 0001-02385656, 0001-02385657, 0001-02385658, 0001-02385659, 0001-02385661, 0001-02385669 y 0001-02385590 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Agosto de 2008, por un monto total de \$ **19.074,58.- (Pesos diecinueve mil setenta y cuatro con 58/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0280/08.-
ART. 2º) IMPUTAR la suma de \$ **19.074,58.- (Pesos diecinueve mil setenta y cuatro con 58/100)** a la Categoría programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.1.1. Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-
ART. 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0276/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001293 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ **2.924,61.- (Pesos dos mil novecientos veinticuatro con 61/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0258 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0282/08.-
ART. 2º) IMPUTAR la suma de \$ **2.924,61.- (Pesos dos mil novecientos veinticuatro con 61/100)** a la Categoría **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-
ART. 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0277/08

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001358 por un monto de \$ **1.250,00.- (Pesos mil doscientos cincuenta)** a favor de **TAPICERIA MODELO**, por el servicio de forrado de cuerina de las sogas y esquineros pertenecientes al cuadrilátero de boxeo, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0276/08.-
ART. 2º) IMPUTAR la suma de \$ **1.250,00.- (Pesos mil doscientos cincuenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.4.1 Productos de cuero y caucho**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART. 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de septiembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0278/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000052 por un importe total de \$ **1.500,00.- (Pesos mil quinientos)** a favor de la firma **TRANSPORTE DEL SUR**, por la contratación de 01 (uno) servicio de transporte para 19 (diecinueve) personas, tramo **RIO GRANDE - USHUAIA - RIO GRANDE**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0271/08.-
ART. 2º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **1.500,00.- (Pesos mil quinientos)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del gasto **3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART. 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de septiembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0279/08

ART. 1º) APROBAR la emisión de 04 (cuatro) pasajes vía aérea, tramo **BUE/RGA/BUE** a favor de los Sres. **ANSELMI Horacio** DNI 13.265.883, **MELONI Cristian** DNI 23.939.626, **ARGEMI Rubén** DNI 16.026.309 y **FERRI Nicolás** DNI 27.028.999, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0283/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART. 2º) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir 01 (una) Orden de 04 (cuatro) pasajes vía aérea, tramo **BUE/RGA/BUE** a favor de los Sres. **ANSELMI Horacio** DNI 13.265.883, **MELONI Cristian** DNI 23.939.626, **ARGEMI Rubén** DNI 16.026.309 y **FERRI Nicolás** DNI 27.028.999.-
ART. 3º) IMPUTAR la suma de \$ **3.899,48.- (Pesos tres mil ochocientos noventa y nueve con**

48/100) a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART. 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de septiembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0281/08

ART. 1º) APROBAR el pago de los excedentes de lo ya actuado según Factura letra «B» N° 0110-00000130 de la firma **NEWXER S.A.**, la suma de \$ **40,20 (Pesos Cuarenta con 20/100)**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 014/2008.-
ART. 2º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **40,20 (Pesos Cuarenta con 20/100)** a la Categoría Programática **400/3** objeto de gasto **3.4.1 Servicios Técnicos**, del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008. -
ART. 3º) PROCEDER a través de la Tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0282/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00002287 por un importe total de \$ **10.000,00.- (Pesos diez mil)** a favor de la firma **PRIOTTI VIAJES Y TURISMO**, por la contratación de 01 (uno) servicio de transporte para 15 (quince) personas, tramo **RIO GRANDE - PUERTO MADRYN - RIO GRANDE**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0268/08.-
ART. 2º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **10.000,00.- (Pesos diez mil)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del gasto **3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART. 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0283/08

ART. 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0012-00001162 de la firma **LIMP HOGAR** por un monto de \$ **5.843,60.- (Pesos cinco mil ochocientos cuarenta y tres con 60/100)**, y «B» N° 0001-00083182 de la firma **CELENTANO** por un monto de \$ **1.719,75.- (Pesos mil setecientos diecinueve con 75/100)**, por la adquisición de golosinas varias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0241/08.-
ART. 2º) IMPUTAR la suma de \$ **7.563,35.- (Pesos siete mil quinientos sesenta y tres con 35/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.9.1 Servicios de ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART. 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0284/08

ART. 1º) APROBAR lo actuado en la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramos **RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE**, a favor del Joven **CHÁVEZ AGUIRRE Francisco Sebastián** DNI 34.484.228, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0258/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART. 2º) IMPUTAR la suma de \$ **974,87.- (Pesos novecientos setenta y cuatro con 87/100)**, a la Categoría programática **400.2** Objeto de gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-
ART. 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0285/08

ART. 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0024-00026285 / 0017-00093192 de la firma **DOMINGO GRANJA S.A.**, por un monto de \$ **944,65.- (Pesos novecientos cuarenta y cuatro con 65/100)** y Factura «B» N° 0008-00052513 de la firma **SOLDASUR S.R.L.**, por un monto de \$ **60,49.- (Pesos sesenta con 49/100)**, por la adquisición de un equipo calefactor de 5000 calorías y materiales para la conexión del mismo, los cuales fueron destinados para las instalaciones del Depósito General del Gimnasio Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0188/08.-
ART. 2º) IMPUTAR la suma de \$ **21,54.- (Pesos veintiuno con 54/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.2 Pinturas y colorantes**, la suma de \$ **91,90.- (Pesos noventa y uno con 90/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.3 Productos minerales no metálicos**, la suma de \$ **27,30.- (Pesos veintisiete con 30/100)**, a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.4 Productos metálicos**, la suma de \$ **154,40.- (Pesos ciento cincuenta y cuatro con 40/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.6 Productos de Plástico y PVC**, y la suma de \$ **710,00.- (Pesos setecientos diez)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1.07 Equipos de oficina y muebles**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-
ART. 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART. 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de septiembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0286/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001298 / 1299 / 1301 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de **\$9.493,79.- (Pesos nueve mil cuatrocientos noventa y tres con 79/100)** descontando la suma de **\$5.765,37.- (Pesos cinco mil setecientos sesenta y cinco con 37/100)** según la Nota de Crédito N° 0050-00000095 de fecha 15 de Julio del corriente año, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0290/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 1.981,90.- (Pesos mil novecientos ochenta y uno con 90/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, la suma de **\$988,00.- (Pesos novecientos ochenta y ocho)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a terceros**, y la suma de **\$758,52.- (Pesos setecientos cincuenta y ocho con 52/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de septiembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0287/08

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-00044499 por un importe de **\$443,80.- (Pesos cuatrocientos cuarenta y tres con 80/100)** a favor de la firma **ELECTRICIDAD MIGUEL**, y «B» N° 0004-00002754 por un importe de **\$229,20.- (Pesos doscientos veintinueve con 20/100)** a favor de la firma **PROPAGACION** por la adquisición de elementos varios de electricidad de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0278/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de **\$12,80.- (Pesos doce con 80/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **2.6.6 Productos de Plástico y PVC**, y la suma de **\$ 660,20.- (Pesos seiscientos sesenta con 20/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **2.7.8 Accesorios de Iluminación**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de septiembre de 2008

ROSSI

RESOLUCIÓN N° 0288/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00001258 de la firma «**MUNDO NUEVO**» por un monto de **\$ 8.175,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco)**, por la adquisición de elementos de premiación, destinada a diferentes eventos deportivos organizados y/o auspiciados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0273/ 2008.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de **8.175,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.9.1 Servicios de Ceremonial** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de septiembre de 2008

ROSSI

RESOLUCIÓN N° 0289/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00072371 por un monto de **\$9.560,00.- (Pesos nueve mil quinientos sesenta)** a favor de la firma comercial **ABC DEPORTES**, por la adquisición de 40 (cuarenta) conjuntos deportivos de micro fibra bordados y con la inscripción «Municipio de Río Grande», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0259/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 9.560,00.- (Pesos nueve mil quinientos sesenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.2.1 Textiles y vestuarios**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de septiembre de 2008

ROSSI

RESOLUCIÓN N° 0290/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00083586 por la suma total de **\$ 6.330,96.- (Pesos seis mil trescientos treinta con 96/100)** a favor de la firma **CELENTANO**, y «B» N° 0012-00001183 por la suma total de **\$ 6.306,80.- (Pesos seis mil trescientos seis con 80/100)** a favor de la firma **LIMP-HOGAR**, por la adquisición de elementos de limpieza varios destinados al mantenimiento de higiene en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0279/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 12.637,76.- (Pesos doce mil seiscientos treinta y siete con 76/100)**, a la Categoría programática **400.3** Objeto del Gasto **2.9.1. Elementos de Limpieza**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de septiembre de 2008

ROSSI

RESOLUCIÓN N° 0291/08

ART. 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo **RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE** a favor de la joven **FIGUEROA CASTILLO** Macarena Inocencia DNI 33.991.771, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0291/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de **\$974,87.- (Pesos novecientos setenta y cuatro con 87/100)**, a la Categoría programática **400.2** Objeto de gasto **5.1.3.07 Pasajes a terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART. 3°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0292/08

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin viáticos con pasaje a favor del Agente **COSTILLA RICARDO Legajo N° 730/7** y pasaje a favor del joven **COSTILLA DIEGO DNI 30.665.866**, quienes participarán en el **Torneo Clausura de la Confederación Argentina de Judo**, durante los días 25 al 28 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0292/08.-

ART. 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 02 (dos) Pasajes tramo **RIO GRANDE / FORMOSA / RIO GRANDE**, a favor del Agente **COSTILLA RICARDO Legajo N° 730/7** y el joven **COSTILLA DIEGO DNI 30.665.866**.-

ART. 3°) IMPUTAR la suma de **\$ 1.886,58.- (Pesos mil ochocientos ochenta y seis con 58/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, y la suma de **\$ 1.886,58.- (Pesos mil ochocientos ochenta y seis con 58/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2008

ROSSI

RESOLUCIÓN N° 0293/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22512351/5 - 80020-22512348/2 - 80020-22512350/8 - 80020-22512349/7 - 80020-22511754/4 - 80020-22511755/1 - 80020-22512485/7 - 80020-22512518/5 por el servicio de gas, período Agosto/08, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de **\$ 10.982,32.- (Pesos diez mil novecientos ochenta y dos con 32/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0293/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 10.934,54.- (Pesos diez mil novecientos treinta y cuatro con 54/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.3 Gas**, la suma de **\$ 47,78.- (Pesos cuarenta y siete con 78/100)**, a la Categoría Programática **400/1** Objeto de Gasto **3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2008

ROSSI

RESOLUCIÓN N° 0294/08

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0012-00001178 / 1179 de la firma **LIMP HOGAR** por un monto de **\$ 10.794,00.- (Pesos diez mil setecientos noventa y cuatro)**, por la adquisición de golosinas varias destinadas para ser distribuidos entre el público presente que concurren a los distintos eventos organizados por el Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0270/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 10.794,00.- (Pesos diez mil setecientos noventa y cuatro)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.9.1 Servicios de ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2008

ROSSI

RESOLUCIÓN N° 0295/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001577 por un importe de **\$ 1.485,00.- (Pesos mil cuatrocientos ochenta y cinco)** a favor de la firma **MEDICAL SUR**, por la adquisición de servicio de cobertura médica: ambulancia, médico y enfermero para cubrir el festival boxístico llevado a cabo día viernes 12 de septiembre del corriente año en el Gimnasio Polideportivo «Carlos Margalot» de Chacra II, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0277/08 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 1.485,00.- (Pesos mil cuatrocientos ochenta y cinco)**, a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.4.2.2 Médicos y sanitarios**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2008

ROSSI

RESOLUCIÓN N° 0296/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago a favor del Sr. SALAÑO Julio Legajo N° 3292/2, Coordinador del Natatorio Municipal, la suma de \$ 692,62.- (Pesos seiscientos noventa y dos con 62/100), en concepto del reintegro de las facturas que conforman el Exp. Letra AMDJ N° 0297/08 de referencia y que fueran solventadas de su propio peculio.

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 637,10.- (Pesos seiscientos treinta y siete con 10/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.1 Madera, corcho y sus manufacturas, la suma de \$23,00.- (Pesos veintitrés) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.3 Productos minerales no metálicos, la suma de \$31,08.- (Pesos treinta y uno con 08/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.5 Herramientas menores, y la suma de \$1,44.- (Pesos uno con 44/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.6 Productos de Plástico y PVC, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de septiembre de 2008

ROSSI

RESOLUCIÓN N° 0297/08

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00100790 por un monto de \$885,00.- (Pesos ochocientos ochenta y cinco) a favor de MATAFUEGOS RIO GRANDE, por la adquisición de 150 mts. de cabo trenzado spiral negro 20 mm., de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0289/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 885,00.- (Pesos ochocientos ochenta y cinco) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.6 Productos de Plástico y PVC, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de septiembre de 2008

ROSSI

RESOLUCIÓN N° 0298/08

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00013625 por un monto total de \$ 99,50.- (Pesos noventa y nueve con 50/100) a favor de la firma comercial LIBRERÍA ACUARELA, y «B» N° 0010-00051824 por un monto de \$ 4.265,20.- (Pesos cuatro mil doscientos sesenta y cinco con 20/100) a favor de la firma comercial LIBRERÍA RAYUELA, por la adquisición de elementos varios de librería destinados a las distintas dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0274/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 461,40.- (Pesos cuatrocientos sesenta y uno con 40/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.5.5 Tintas y colorantes, la suma de \$ 119,00.- (Pesos ciento diecinueve) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.6.6 Productos de Plástico y PVC, y la suma de \$ 3.784,30.- (Pesos tres mil setecientos ochenta y cuatro con 30/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de septiembre de 2008

ROSSI

RESOLUCIÓN N° 0299/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 2.245,59.- (Pesos dos mil doscientos cuarenta y cinco con 59/100) de la Factura N° 0000014330000120080908 Pág. 00004-10, Pág. 00005-10, Pág. 00006-10, Pág. 00007-10, Pág. 00009-10, 00010-10, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0300/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.245,59.- (Pesos dos mil doscientos cuarenta y cinco con 59/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de septiembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0300/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001303 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 3.899,48.- (Pesos tres mil ochocientos noventa y nueve con 48/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0283 Letra AMDJ del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0302/08.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.899,48.- (Pesos tres mil ochocientos noventa y nueve con 48/100) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de septiembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0301/08

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes de los Agentes NÚÑEZ Germán Legajo N° 1927/5, MINOR Fabrizzio Legajo N° 3827/0 y COTO Gabriel Legajo N° 4164/5, a la ciudad de Ushuaia, según Nota N° 0116/08 del Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

ART. 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de septiembre de 2008

GUILLEN

RESOLUCIÓN N° 0302/08

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con viáticos y pasaje a favor del Kinesiólogo ALFONSO Ariel Legajo N° 4120/3, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0303/08.-

ART. 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (uno) Pasaje tramo USH / BUE / RGA, a favor del Licenciado ALFONSO Ariel Legajo N° 4120/3.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 02 ½ (dos y medio) días de viáticos a favor del Licenciado ALFONSO Ariel Legajo N° 4120/3, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-

ART. 4°) IMPUTAR la suma de \$ 313,70.- (Pesos trescientos trece con 70/100) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 3.7.2 Viáticos y la suma de \$ 1.007,03.- (Pesos mil siete con 03/100) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008.-

ART. 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2008

GUILLEN

CONVENIO

En la Ciudad de Río Grande, a los días del mes de de 2008, se reúnen la empresa **RIO CHICO S.A.**, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 67 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Ing. Fabio A. Masucco, DNI N° 14.152.894, en su carácter de Gerente de Planta, en adelante "**RIO CHICO**", por una parte, y el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "**EL MUNICIPIO**" por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.S.E.O. Alfredo Julio Bogado, DNI N° 14.687.078, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín, DNI N° 12.443.410, convienen en celebrar el presente CONVENIO, el cual será regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**RIO CHICO**" se compromete a aportar para la construcción de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN CALLE SAN LORENZO en ISLAS MALVINAS Y R. WILSON", un total de 378,00 (trescientos setenta y ocho) metros cúbicos de hormigón elaborado para la realización de dicha obra, según el Croquis adjunto denominado Anexo I, el que firmado por ambas partes integra el presente convenio. Se deja establecido que el hormigón elaborado a proveer por "**RIO CHICO**", responderá a las Especificaciones Técnicas del Pliego para la Recepción de Hormigones, firmado por ambas partes como Anexo II al presente convenio. La obra estará ubicada sobre la calle San Lorenzo entre las calles Islas Malvinas y R. Wilson de nuestra ciudad.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**", se compromete a aportar para la construcción de la mencionada obra, los equipos, mano de obra y materiales correspondientes al movimiento de suelo y luego la construcción del pavimento con el hormigón provisto por "**RIO CHICO**", en su todo de acuerdo a las reglas del buen arte. Dicha obra será ejecutada en etapas, a los efectos de permitir el ingreso y egreso a los transportes de materiales y productos terminados hacia o desde la planta industrial, sin entorpecer su normal actividad.

TERCERA: "**EL MUNICIPIO**" reconocerá a "**RIO CHICO**", mediante el cobro de facturas impuestas, el equivalente económico del material aportado que exceda el que le corresponde por la extensión lineal de sus frentes sobre la calle San Lorenzo. Dicho sueldo asciende a 145 (ciento cuarenta y cinco) metros cúbicos de hormigón elaborado. Se deja establecido de común acuerdo que el costo por metro cúbico de hormigón elaborado es a la fecha, de \$ XXXX (PESOS XXXX), por lo que el valor total del material excedente que proveerá "**RIO CHICO**" asciende a la suma de \$ XXXX (pesos XXXX), importe que será compensado con los impuestos y Servicios Municipales de "**RIO CHICO**" correspondientes a todas las partidas municipales de las propiedades de Río Chico S.A. con domicilio en las calles San Lorenzo N° 67 y San Lorenzo N° 70.

CUARTA: El plazo de ejecución de la obra se fija en 90 (noventa) días corridos los cuales serán contados a partir de la entrega de la orden de provisión de hormigón por parte de "**RIO CHICO**", la que a tal fin deberá ser notificada del inicio de obra y requerimiento del material con un plazo no menor de 14 días corridos.

QUINTA: Las partes designan responsables para la ejecución de la obra objeto de este convenio, a la Dirección de Obras Viales por parte de "**EL MUNICIPIO**", y al Gerente de Planta por parte de "**RIO CHICO**".

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de "**RIO CHICO**", facultan a "**EL MUNICIPIO**", a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a "**RIO CHICO**" a reclamar el cumplimiento del presente convenio, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a "**EL MUNICIPIO**" a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de "**EL MUNICIPIO**", facultan a "**RIO CHICO**", a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a las partes a reclamar el cumplimiento del convenio ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

OC TAVA: Las partes podrán acordar de común acuerdo, en cualquier momento la rescisión del presente convenio.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgere con motivo del presente convenio, se someterá a la Jurisdicción y competencia de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en los Art. 175° Inc. 4° y 8º de la Constitución Provincial, Art. 35º de la ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1°, 2°, 4°, 5°, 18°, 70°, 71°, 74°, 75 y 76º del Código Comarciano Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO, en prueba de conformidad se firman los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "at supra" mencionados.



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 29 OCT 2008
CENTRO DE SERVICIOS MUNICIPALES
OSVALDO M. VILEGAS
DIRECTOR LEGAL

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA 29 / 10 / 08
CERTIFICADO que el presente acta
se encuentra debidamente
registrado en el Libro de Actas
del Concejo Deliberante N° 11
de fecha 29/10/08.

ANEXO I

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS

Entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. Paulino Rossi, ad referendum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Antonio Scarpia, en calidad de apoderado de Agrofitécnica Fueguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública N° 25.581, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública, los cuales fueron reconocidos en el Convenio registrado bajo el N° 2610 el día 03 de Octubre de 2003, aprobado previamente por Resolución del Concejo Deliberante N° 78/03, la cual estableció los importes que recomponían la ecuación económica financiera de los contratos y estableció los parámetros e índices a aplicar en futuras fluctuaciones de los costos; y el reclamo tendiente a la renegociación de los contratos, en virtud del desfase producido en la ecuación económico-financiera, de las relaciones contractuales tenidos en cuenta desde junio 2003 a junio 2004, generándose al marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo en ambas partes, amibado al Acuerdo registrado bajo el N° 2394/04 el que fue aprobado previamente por la Resolución del Concejo Deliberante N° 71/04, la cual estableció los nuevos importes que recomponían la ecuación económica financiera de los contratos. LA CONTRATISTA promovió diversos reclamos desde el 11 de agosto de 2005 hasta el 16 de junio de 2006 tendiente a la renegociación de contratos vigentes, en virtud del desfase producido desde junio del 2004 a junio del 2006, habiendo en ambas partes, amibado a un acuerdo aprobado por la Resolución del Concejo Deliberante N° 72/06. Posteriormente LA CONTRATISTA inició reclamos el día 17 de mayo del 2007 hasta el día 05 de Septiembre de 2007, llegando al acuerdo aprobado por la Resolución del Concejo Deliberante N° 94/07. Asimismo, LA CONTRATISTA, inició reclamos en los meses de Mayo, Junio y Agosto de 2008 y se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN los contratos de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", "RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", y "BARRIDO MANUAL Y MECANICO", conforme a los valores establecidos en los ANEXOS I a, I b, I c, respectivamente.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados, de los servicios de "RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", "BARRIDO MANUAL Y MECANICO" y "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a la Cláusula Primera, serán aplicados íntegramente a partir del 01 de Julio de 2008. -

TERCERA: Los importes retroactivos establecidos, se determinan en la suma total de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Dieciocho con 35/100 (\$1.178.918,35).

CUARTO: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y a los contratos suscritos, con excepción de los modificados en la presente Acta.

QUINTO: LA CONTRATISTA, reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los períodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier

reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto- uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y al último para la Contratista, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 8 días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA 29 / 10 / 08
CERTIFICADO que el presente acta
se encuentra debidamente
registrado en el Libro de Actas
del Concejo Deliberante N° 11
de fecha 29/10/08.

OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE N° 11



ANEXO I a

Contrato: "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS"

	Base Jun 04		Precio ajustado Jun 07	Coeff.	Precio ajustado Jun 08	Coeff.	Precio ajustado Jul 08
1.- Mano de obra	\$ 44.980,64	37,47% M Obra	\$ 102.795,56	1,1499	\$ 118.204,86	1,1256	\$ 133.045,71
2.- Requerimiento pliego	\$ 10.940,78	9,12% IPM	\$ 15.219,93	1,1583	\$ 17.643,96	1,0008	\$ 17.799,05
3.- Asecurización	\$ 16.746,57	13,95% NGEI	\$ 17.834,95	1,0796	\$ 19.255,19	1,0000	\$ 19.255,19
4.- Mant. Equipos	\$ 18.576,66	15,48% NGEI	\$ 19.783,98	1,0796	\$ 21.359,43	1,0000	\$ 21.359,43
5.- Gastos. base operaciones	\$ 17.592,11	14,66% (IPM 70% Gasoil 30%)	\$ 22.000,27	1,1532	\$ 25.370,03	1,0000	\$ 25.370,03
6.- Seguros	\$ 3.358,64	2,80% IPM	\$ 4.672,27	1,1583	\$ 5.416,41	1,0008	\$ 5.464,02
7.- Materiales	\$ 865,81	0,72% IPM	\$ 1.204,17	1,1583	\$ 1.395,95	1,0008	\$ 1.408,22
8.- Gastos administrativos	\$ 4.746,38	3,96% IPM	\$ 6.662,78	1,1583	\$ 7.654,38	1,0008	\$ 7.721,67
9.- impuestos	\$ -	0,00%	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
10.- Intereses	\$ 2.208,95	1,84%	\$ 2.208,96	1,0000	\$ 2.208,96	1,0000	\$ 2.208,96
11.- Utilidad	\$ -	0,00%	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
Total	\$ 120.005,35	100,00%	\$ 192.322,87		\$ 218.509,16		\$ 233.632,27
Costo total	\$ 218.509,16				\$ 233.632,27		
Utilidad 10,75 %	\$ 23.577,14				\$ 25.208,92		
Total gravado	\$ 242.086,30				\$ 258.841,20		
Impuestos 5 %	\$ 12.104,32				\$ 12.942,06		
Precio Ajustado	\$ 254.190,62				\$ 271.783,26		
	Jun-08				Jul-08		

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA 29 / 10 / 08
CERTIFICADO que el presente acta
se encuentra debidamente
registrado en el Libro de Actas
del Concejo Deliberante N° 11
de fecha 29/10/08.



ANEXO I b
Contrato: " BARRIDO MANUAL Y MECANICO"

BARRIDO MANUAL

	Base Jun 04		Precio ajustado Jun 07		Precio ajustado Jun 08		Precio ajustado Jul 08	
				Coefic.		Coefic.		
1.- Mano de obra	\$ 84.258,00	78,15 M.Obra	\$ 199.857,93	1,1499	\$ 229.932,10	1,1256	\$ 258.800,53	
2.- Requerimiento pliego	\$ 9.592,39	8,50 IPM	\$ 13.344,16	1,1593	\$ 15.469,44	1,0088	\$ 15.005,42	
3.- Amortización	\$ 2.475,31	2,30 NGEI	\$ 2.636,18	1,0796	\$ 2.846,11	1,0000	\$ 2.846,11	
4.- Mant. Equipos	\$ 2.705,27	2,51 NGEI	\$ 2.881,09	1,0796	\$ 3.110,52	1,0000	\$ 3.110,52	
5.- Gasto base operaciones	\$ 0,00	0,00 IPM70 GC030	\$ 0,00	1,1532	\$ -	1,0000	\$ -	
6.- Seguros	\$ 4.286,70	3,96 IPM	\$ 5.035,49	1,1593	\$ 6.890,81	1,0088	\$ 6.941,30	
7.- Materiales	\$ 2.977,49	2,70 IPM	\$ 4.142,03	1,1593	\$ 4.801,72	1,0088	\$ 4.843,92	
8.- Gastos administrativos	\$ 1.534,77	1,42 IPM	\$ 2.135,05	1,1593	\$ 2.475,09	1,0088	\$ 2.466,85	
9.- Impuestos	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
10.- Intereses	\$ 0,00	0,00 TASA NACION	\$ 0,00	1,0000	\$ -	1,0000	\$ -	
11.- Utilidad	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	\$ 107.811,52	100,00	\$ 231.031,93		\$ 265.515,78		\$ 294.644,64	
costo total	\$ 205.515,78				\$ 294.644,64			
utilidad 10,79%	\$ 28.649,15				\$ 31.792,16			
total gravado	\$ 204.164,33				\$ 325.436,79			
impuesto 5, %	\$ 14.708,25				\$ 16.321,84			
Precio Ajustado	\$ 308.873,10				\$ 342.758,63			

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
FECHA: 27 de Julio de 2008
CERTIFICADO: Que el presente solo
tiene efecto en tanto así lo autoriza el
orden de presupuesto.

OSWALDO M. WILLEGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
COMANDO EN JEFE



BARRIDO MECANICO

	Base Jun 04		Precio ajustado Jun 07		Precio ajustado Jun 08		Precio ajustado Jul 08	
				Coefic.		Coefic.		
1.- Mano de obra	\$ 9.349,20	M.Obra	\$ 22.186,75	1,1499	\$ 25.512,60	1,1256	\$ 28.715,75	
2.- Requerimiento pliego	\$ 3.037,22	IPM	\$ 3.477,14	1,1593	\$ 6.349,47	1,0088	\$ 6.405,28	
3.- Amortización	\$ 8.876,23	NGEI	\$ 9.559,60	1,0796	\$ 10.320,86	1,0000	\$ 10.320,86	
4.- Precio Ajustado	\$ 4.777,27		\$ 5.087,75	1,0796	\$ 5.492,90	1,0000	\$ 5.492,90	
5.- Gasto base operaciones	\$ 2.073,35	IPM70 GC030	\$ 2.582,88	1,1532	\$ 2.990,03	1,0000	\$ 2.990,03	
6.- Seguros	\$ 2.236,61	IPM	\$ 3.111,39	1,1593	\$ 3.606,93	1,0088	\$ 3.638,64	
7.- Materiales	\$ 1.848,45	IPM	\$ 2.571,41	1,1593	\$ 2.980,95	1,0088	\$ 3.007,16	
8.- Gastos administrativos	\$ 924,23	IPM	\$ 1.285,71	1,1593	\$ 1.490,49	1,0088	\$ 1.503,59	
9.- Impuestos	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
10.- Intereses	\$ 704,34	TASA NACION	\$ 704,34	1,0000	\$ 704,34	1,0000	\$ 704,34	
11.- Utilidad	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	\$ 34.826,90		\$ 52.576,99		\$ 59.448,67		\$ 62.778,55	
costo total	\$ 59.448,67				\$ 62.778,55			
utilidad 10,79%	\$ 6.414,50				\$ 6.773,81			
total gravado	\$ 65.863,07				\$ 69.552,35			
impuesto 5%	\$ 3.293,15				\$ 3.477,62			
precio ajustado	\$ 66.156,22				\$ 73.029,97			
mayor prestación 8,0075801	\$ 30.371,04				\$ 33.294,63			
TOTAL	\$ 466.306,45				\$ 449.083,25			
	Jun-08				Jun-08			

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
FECHA: 27 de Julio de 2008
CERTIFICADO: Que el presente solo
tiene efecto en tanto así lo autoriza el
orden de presupuesto.

OSWALDO M. WILLEGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
COMANDO EN JEFE



ANEXO I c

Contrato: "RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"
Cuadro de Evolución de Costos y Precios

	Base Jun 04		Precio ajustado Jun 07	Coeffic.	Precio ajustado Jun 08	Coeffic.	Precio ajustado Jul 08
1.- Mano de obra	\$ 101.874,35	67,23 M.Obrn	\$ 232.873,35	1,1499	\$ 267.781,61	1,1256	\$ 301.402,12
2.- Requerimiento pliego	\$ 11.576,95	7,64 IPM	\$ 16.104,94	1,1593	\$ 18.669,91	1,0088	\$ 18.534,02
3.- Amortización	\$ 15.269,64	10,09 NGEI	\$ 16.283,33	1,0796	\$ 17.580,02	1,0000	\$ 17.580,02
4.- Mant. Equipos	\$ 10.180,43	6,73 NGEI	\$ 11.893,92	1,0796	\$ 12.808,68	1,0000	\$ 12.808,68
5.- Gasto base operaciones	\$ 4.617,84	3,05 IPM70 GC00	\$ 5.774,96	1,1532	\$ 6.659,51	1,0000	\$ 6.659,51
6.- Seguros	\$ 4.403,24	2,91 IPM	\$ 6.125,43	1,1593	\$ 7.101,01	1,0088	\$ 7.163,43
7.- Materiales	\$ 643,33	0,43 IPM	\$ 897,73	1,1593	\$ 1.040,71	1,0088	\$ 1.049,86
8.- Gastos administrativos	\$ 2.931,17	1,92 IPM	\$ 4.077,61	1,1593	\$ 4.727,03	1,0088	\$ 4.768,56
9.- Impuestos	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10.- Intereses	\$ 0,00	0,00 TASA NACION	\$ 0,00	1,0000	\$ -	1,0000	\$ -
11.- Utilidad	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 151.836,98	100,00	\$ 294.001,27		\$ 336.368,48		\$ 370.266,22
costo total	\$ 336.368,48		\$ 370.266,22				
utilidad 10,79 %	\$ 36.294,16		\$ 39.951,72				
total gravado	\$ 372.662,63		\$ 410.217,94				
impuesto 9%	\$ 18.633,13		\$ 20.610,90				
Precio Ajustado	\$ 391.295,77		\$ 430.728,84				
Mayor prestación 2004 8,3343%	\$ 426.255,34		\$ 469.211,49				
Mayor prestación 2006 9,4%	\$ 466.323,35		\$ 513.317,37				
	Jun-08		Jul-08				

CONCEJO DELERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA
FECHA: 29 de Julio de 2008
CERTIFICA: que el presente es un
origen de los datos que se detallan
en el presente documento.

OSALDOW VILEGAS
MAYOR ENCARGADO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS

Nº 95/08

Variaciones Porcentual

Item	Base	Actual	%
Mano de obra	101.874,35	232.873,35	228,61%
Requerimiento pliego	11.576,95	16.104,94	138,97%
Amortización	15.269,64	16.283,33	106,58%
Mant. Equipos	10.180,43	11.893,92	116,78%
Gasto base operaciones	4.617,84	5.774,96	125,03%
Seguros	4.403,24	6.125,43	139,09%
Materiales	643,33	897,73	139,56%
Gastos administrativos	2.931,17	4.077,61	139,11%
Impuestos	0,00	0,00	0%
Intereses	0,00	0,00	0%
Utilidad	0,00	0,00	0%

Item	Base	Actual	%
Mano de obra	101.874,35	232.873,35	228,61%
Requerimiento pliego	11.576,95	16.104,94	138,97%
Amortización	15.269,64	16.283,33	106,58%
Mant. Equipos	10.180,43	11.893,92	116,78%
Gasto base operaciones	4.617,84	5.774,96	125,03%
Seguros	4.403,24	6.125,43	139,09%
Materiales	643,33	897,73	139,56%
Gastos administrativos	2.931,17	4.077,61	139,11%
Impuestos	0,00	0,00	0%
Intereses	0,00	0,00	0%
Utilidad	0,00	0,00	0%

Item	Base	Actual	%
Mano de obra	101.874,35	232.873,35	228,61%
Requerimiento pliego	11.576,95	16.104,94	138,97%
Amortización	15.269,64	16.283,33	106,58%
Mant. Equipos	10.180,43	11.893,92	116,78%
Gasto base operaciones	4.617,84	5.774,96	125,03%
Seguros	4.403,24	6.125,43	139,09%
Materiales	643,33	897,73	139,56%
Gastos administrativos	2.931,17	4.077,61	139,11%
Impuestos	0,00	0,00	0%
Intereses	0,00	0,00	0%
Utilidad	0,00	0,00	0%

Item	Base	Actual	%
Mano de obra	101.874,35	232.873,35	228,61%
Requerimiento pliego	11.576,95	16.104,94	138,97%
Amortización	15.269,64	16.283,33	106,58%
Mant. Equipos	10.180,43	11.893,92	116,78%
Gasto base operaciones	4.617,84	5.774,96	125,03%
Seguros	4.403,24	6.125,43	139,09%
Materiales	643,33	897,73	139,56%
Gastos administrativos	2.931,17	4.077,61	139,11%
Impuestos	0,00	0,00	0%
Intereses	0,00	0,00	0%
Utilidad	0,00	0,00	0%

Totales Acumulados

Item	Base	Actual	%
Mano de obra	101.874,35	232.873,35	228,61%
Requerimiento pliego	11.576,95	16.104,94	138,97%
Amortización	15.269,64	16.283,33	106,58%
Mant. Equipos	10.180,43	11.893,92	116,78%
Gasto base operaciones	4.617,84	5.774,96	125,03%
Seguros	4.403,24	6.125,43	139,09%
Materiales	643,33	897,73	139,56%
Gastos administrativos	2.931,17	4.077,61	139,11%
Impuestos	0,00	0,00	0%
Intereses	0,00	0,00	0%
Utilidad	0,00	0,00	0%

Totales Retroactivos Junio 2008

Item	Base	Actual	%
Mano de obra	101.874,35	232.873,35	228,61%
Requerimiento pliego	11.576,95	16.104,94	138,97%
Amortización	15.269,64	16.283,33	106,58%
Mant. Equipos	10.180,43	11.893,92	116,78%
Gasto base operaciones	4.617,84	5.774,96	125,03%
Seguros	4.403,24	6.125,43	139,09%
Materiales	643,33	897,73	139,56%
Gastos administrativos	2.931,17	4.077,61	139,11%
Impuestos	0,00	0,00	0%
Intereses	0,00	0,00	0%
Utilidad	0,00	0,00	0%

Totales Retroactivos Julio 2008

Item	Base	Actual	%
Mano de obra	101.874,35	232.873,35	228,61%
Requerimiento pliego	11.576,95	16.104,94	138,97%
Amortización	15.269,64	16.283,33	106,58%
Mant. Equipos	10.180,43	11.893,92	116,78%
Gasto base operaciones	4.617,84	5.774,96	125,03%
Seguros	4.403,24	6.125,43	139,09%
Materiales	643,33	897,73	139,56%
Gastos administrativos	2.931,17	4.077,61	139,11%
Impuestos	0,00	0,00	0%
Intereses	0,00	0,00	0%
Utilidad	0,00	0,00	0%

Totales Retroactivos Agosto 2008

Item	Base	Actual	%
Mano de obra	101.874,35	232.873,35	228,61%
Requerimiento pliego	11.576,95	16.104,94	138,97%
Amortización	15.269,64	16.283,33	106,58%
Mant. Equipos	10.180,43	11.893,92	116,78%
Gasto base operaciones	4.617,84	5.774,96	125,03%
Seguros	4.403,24	6.125,43	139,09%
Materiales	643,33	897,73	139,56%
Gastos administrativos	2.931,17	4.077,61	139,11%
Impuestos	0,00	0,00	0%
Intereses	0,00	0,00	0%
Utilidad	0,00	0,00	0%

Totales Retroactivos Septiembre 2008

Item	Base	Actual	%
Mano de obra	101.874,35	232.873,35	228,61%
Requerimiento pliego	11.576,95	16.104,94	138,97%
Amortización	15.269,64	16.283,33	106,58%
Mant. Equipos	10.180,43	11.893,92	116,78%
Gasto base operaciones	4.617,84	5.774,96	125,03%
Seguros	4.403,24	6.125,43	139,09%
Materiales	643,33	897,73	139,56%
Gastos administrativos	2.931,17	4.077,61	139,11%
Impuestos	0,00	0,00	0%
Intereses	0,00	0,00	0%
Utilidad	0,00	0,00	0%

Totales Retroactivos Octubre 2008

Item	Base	Actual	%
Mano de obra	101.874,35	232.873,35	228,61%
Requerimiento pliego	11.576,95	16.104,94	138,97%
Amortización	15.269,64	16.283,33	106,58%
Mant. Equipos	10.180,43	11.893,92	116,78%
Gasto base operaciones	4.617,84	5.774,96	125,03%
Seguros	4.403,24	6.125,43	139,09%
Materiales	643,33	897,73	139,56%
Gastos administrativos	2.931,17	4.077,61	139,11%
Impuestos	0,00	0,00	0%
Intereses	0,00	0,00	0%
Utilidad	0,00	0,00	0%

Retroactivos Totales

Item	Base	Actual	%
Mano de obra	101.874,35	232.873,35	228,61%
Requerimiento pliego	11.576,95	16.104,94	138,97%
Amortización	15.269,64	16.283,33	106,58%
Mant. Equipos	10.180,43	11.893,92	116,78%
Gasto base operaciones	4.617,84	5.774,96	125,03%
Seguros	4.403,24	6.125,43	139,09%
Materiales	643,33	897,73	139,56%
Gastos administrativos	2.931,17	4.077,61	139,11%
Impuestos	0,00	0,00	0%
Intereses	0,00	0,00	0%
Utilidad	0,00	0,00	0%

CONCEJO DELERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 29 de Julio de 2008
CERTIFICA: que el presente es un
origen de los datos que se detallan
en el presente documento.

OSALDOW VILEGAS
MAYOR ENCARGADO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS
DEL CONCEJO DELERANTE DE

DECRETO N° 0896/08

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0896 /2008

ZONIFICACION	Rep. Equitativo	N° de Puerta	% N° Puerta	Rep. x N° Puerta	TOTAL
Zona 1 - Chacra IV.	\$ 138,955.64	1,206	0.27%	\$ 95,848.12	\$ 234,803.76
Zona 2 - Chacra II, Textil y Barranca.	\$ 138,955.64	4,462	20.14%	\$ 393,745.89	\$ 532,701.50
Zona 3 - Mutual, Escuela/Visa y Profesional.	\$ 138,955.64	1,677	8.70%	\$ 132,952.01	\$ 271,907.65
Zona 4 - Aeropuerto, San Martín, Solar.	\$ 138,955.64	677	3.51%	\$ 33,672.34	\$ 172,627.98
Zona 5 - Pavón I, Pavón II, Costa.	\$ 138,955.64	343	1.78%	\$ 27,192.93	\$ 166,148.57
Zona 6 - AGP y Triángulo de AOP.	\$ 138,955.64	458	2.38%	\$ 30,210.09	\$ 169,165.73
Zona 7 - Margar Sar y Chacras.	\$ 138,955.64	1,472	7.03%	\$ 116,666.98	\$ 255,622.62
Zona 8 - Chacra XI y XII.	\$ 138,955.64	2,286	11.70%	\$ 179,947.73	\$ 318,903.38
Zona 9 - Interoceánico, Bishop y 2 Abril.	\$ 138,955.64	1,327	6.90%	\$ 152,771.93	\$ 291,727.57
Zona 10 - Centro A y B y Los Alamos.	\$ 138,955.64	4,609	23.91%	\$ 366,400.05	\$ 505,866.64
Zona 11 - 8° YPF y Policía.	\$ 138,955.64	180	0.93%	\$ 14,270.34	\$ 153,225.98
TOTAL	\$ 1,528,512.05	15,280	100.00%	\$ 1,528,512.05	\$ 3,057,024.11

TOTAL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2008	
Faro de la ciudad (10%)	\$ 350,174.58
Asambleas Zonales (90%)	\$ 3,161,571.25
TOTAL	\$ 3,511,745.83

ASAMBLEAS ZONALES 2008	
Reparto equitativo (48.5%)	\$ 1,528,512.05
Reparto por N° de puerta (40.5%)	\$ 1,528,512.05
Funcionamiento PP (3.00%)	\$ 94,547.14
TOTAL	\$ 3,151,571.25

RIO GRANDE, 24 OCT. 2008



Pablo Daniel Basso
SECRETARIO DE FINANZAS



Jorge Luis Montiel
ASESORADO

RESOLUCION N° 1700/08

SECRETARÍA DE FINANZAS RESOLUCIÓN N° 1700/08 CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las veintidós (22) del mes de agosto de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Pábulo C.P. PAULINO ROSSI D.N.I. N° 26.883.862, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el / la Sr/a EDUARDO DANIEL PRINA de profesión contador público D.N.I. N° 12.359.882, -CUIT N° 20-12.359.882- con domicilio real en Av. Mtro 1999 Piso 6° de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y constituyendo el domicilio legal en Rosales 257, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS PROFESIONALES", el que se registró por los cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de un informe relativo a los procedimientos administrativos a fin de especificar los manuales de procedimiento de los circuitos correspondientes a contrataciones y pagos en la Secretaría de Finanzas, para lo cual realizará las tareas de relevamiento normativo y de procesos necesario a tales efectos y respecto de las cuales presentará un informe de avance con fecha 30 de setiembre y un informe final el 31 de octubre de 2008.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de la obra profesional se establece en un valor total de \$ 14.000 SON PESOS CATORCE MIL por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la SECRETARÍA DE FINANZAS del Municipio para su verificación, una factura MENSUAL por los trabajos realizados por la suma de \$ 7.000 SON PESOS SIETE MIL, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecida que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas específicas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio de la indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad comen por parte de EL MUNICIPIO los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de SETIEMBRE y hasta el 31 de OCTUBRE de 2008. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afección full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. ---

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. ---

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (VEINTIDÓS) días del mes de AGOSTO de 2008. ---



P.C. Paulino Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adolfo Mealla, D.N.I. N° 21.874.886, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don Chava Norma Mabel, cas D.N.I. N° 21.538.715, de estado civil casada y domicilio real y legal en Luis Rosso 95 Dto. B N° 278, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, al tenor del cual el señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por los siguientes artículos:

PRIMERA:

- a. **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA JARDIN MATERIALES" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente contrato.
- b. **EL ORGANISMO DE APLICACION** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influye en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía sea en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º (quinto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- c. **EL PRESTATARIO** está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la nulidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- d. **EL PRESTATARIO** deberá otorgar en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo otorgado a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$29.600,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO** en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, quincenas y consecutivas de PESOS CINCUENTA SESENTA Y DOS CON 25/100 (\$572,25), que serán abonados a partir del 15 de enero de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalla que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$148,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de enero de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de los bienes insuñados en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justifica haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCATAVA: **EL PRESTATARIO**, sin perjuicio de su obligación de cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Préstamo y **EL MUNICIPIO** acepta la siguiente garantía: " el Sr. Ardizzone Jorge Martín, D.N.I. N° 33.067.415, de estado civil soltero, con domicilio real y legal en Berio Belloir N° 526 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, se constituye y obliga libre y voluntariamente en carácter de FIADOR, garante y principal pagador, solidario y presente, sus bienes, renunciando al beneficio de excusión, intoponibilidad, aviso previo y los demás que las leyes acuerdan a los fiadores, todo lo sustitución total y definitiva del dinero del préstamo recibido por **EL PRESTATARIO**, más el aporte obligatorio para capitalización, intereses puntuales, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía, firmando el presente en señal de aceptación. - En garantía del efectivo cumplimiento de la obligación asumida en este acto, el fiador suscribe un PAGARE por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 38.400,00), el que quedará en poder de la Municipalidad de Río Grande, para ser devuelto una vez que **EL PRESTATARIO** cancele dicho Préstamo con más sus intereses".

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de privación de la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento y suministrar las necesidades de asistencia y capacitación que se presente.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA de verificar irregularidades ya devenga inculcación, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a estar a aquellos eventos de liquidación y/o resistencia empresarial que sea otorgado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMO CUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**.
- b) Si se presentara **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por la solicitud de quiebra formulada por terceros y no levantado en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicara fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previo lectura, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 07 día del mes de octubre de 2008.



 NORMA MABEL CHAVES

 SECRETARIA DE FINANZAS

 MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Monto Préstamo:	\$ 29.600,00	% anual	0,50
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1º):	15-01-09		
Aporte Obligatorio para Capitalización en %:	0		
Forma de Pago (ver 2º):	mensual		
Monto de Cuotas por año (ver 3º):	12		
Cantidad de Cuotas (ver 4º):	60		
Período de Gracia en meses:	12		
Cuota de Gracia:	\$148,00		
Monto de la Cuota:	\$ 572,25		

Periodo	Amortización	Capital de Cuota	Total	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
Mes de Gracia 1	0,00	148,00	148,00	148,00	15/01/09	29.600,00
Mes de Gracia 2	0,00	148,00	148,00	148,00	15/02/09	29.600,00
Mes de Gracia 3	0,00	148,00	148,00	148,00	15/03/09	29.600,00
Mes de Gracia 4	0,00	148,00	148,00	148,00	15/04/09	29.600,00
Mes de Gracia 5	0,00	148,00	148,00	148,00	15/05/09	29.600,00
Mes de Gracia 6	0,00	148,00	148,00	148,00	15/06/09	29.600,00
Mes de Gracia 7	0,00	148,00	148,00	148,00	15/07/09	29.600,00
Mes de Gracia 8	0,00	148,00	148,00	148,00	15/08/09	29.600,00
Mes de Gracia 9	0,00	148,00	148,00	148,00	15/09/09	29.600,00
Mes de Gracia 10	0,00	148,00	148,00	148,00	15/10/09	29.600,00
Mes de Gracia 11	0,00	148,00	148,00	148,00	15/11/09	29.600,00
Mes de Gracia 12	0,00	148,00	148,00	148,00	15/12/09	29.600,00
Cuota 1	424,25	148,00	572,25	572,25	16/01/10	28.175,75
Cuota 2	424,25	148,00	572,25	572,25	15/02/10	26.748,50
Cuota 3	424,25	148,00	572,25	572,25	15/03/10	25.320,25
Cuota 4	424,25	148,00	572,25	572,25	15/04/10	23.892,00
Cuota 5	424,25	148,00	572,25	572,25	15/05/10	22.463,75
Cuota 6	424,25	148,00	572,25	572,25	15/06/10	21.035,50
Cuota 7	424,25	148,00	572,25	572,25	15/07/10	19.607,25
Cuota 8	424,25	148,00	572,25	572,25	15/08/10	18.179,00
Cuota 9	424,25	148,00	572,25	572,25	15/09/10	16.750,75
Cuota 10	424,25	148,00	572,25	572,25	15/10/10	15.322,50
Cuota 11	424,25	148,00	572,25	572,25	15/11/10	13.894,25
Cuota 12	424,25	148,00	572,25	572,25	15/12/10	12.466,00
Cuota 13	424,25	148,00	572,25	572,25	16/01/11	11.037,75
Cuota 14	424,25	148,00	572,25	572,25	16/02/11	9.609,50
Cuota 15	424,25	148,00	572,25	572,25	16/03/11	8.181,25
Cuota 16	424,25	148,00	572,25	572,25	16/04/11	6.753,00
Cuota 17	424,25	148,00	572,25	572,25	16/05/11	5.324,75
Cuota 18	424,25	148,00	572,25	572,25	16/06/11	3.896,50
Cuota 19	424,25	148,00	572,25	572,25	16/07/11	2.468,25
Cuota 20	424,25	148,00	572,25	572,25	16/08/11	1.040,00
Cuota 21	424,25	148,00	572,25	572,25	16/09/11	621,75
Cuota 22	424,25	148,00	572,25	572,25	16/10/11	203,50
Cuota 23	424,25	148,00	572,25	572,25	16/11/11	65,25
Cuota 24	424,25	148,00	572,25	572,25	16/12/11	27,00
Cuota 25	424,25	148,00	572,25	572,25	16/01/12	8,75
Cuota 26	424,25	148,00	572,25	572,25	16/02/12	0,50
Cuota 27	424,25	148,00	572,25	572,25	16/03/12	0,25
Cuota 28	424,25	148,00	572,25	572,25	16/04/12	0,00
Cuota 29	424,25	148,00	572,25	572,25	16/05/12	0,00
Cuota 30	424,25	148,00	572,25	572,25	16/06/12	0,00
Cuota 31	424,25	148,00	572,25	572,25	16/07/12	0,00
Cuota 32	424,25	148,00	572,25	572,25	16/08/12	0,00
Cuota 33	424,25	148,00	572,25	572,25	16/09/12	0,00

Río Grande 03 de octubre de 2008 En mi carácter de Escribano

Javier Adolfo GRACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego

CERTIFICO PRIMERO: Que las Firma's que obran en el documento que ligo con esta feja, están puestas en mi presencia por las persona's cuyo/s nombre/s y documento de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Norma Mabel CHAVES D.N.I. 21.538.715, Jorge Martín ARDIZZONE D.N.I. 33.067.415.

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por sí, en CONTRATO DE PRESTAMO.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 052 del Libro de Requerimientos N° 101, day fe. Se certifica fehacientemente la firma del deudor y garante.



 JAVIER A. GRACCIANI

 ESCRIBANO

 REG. N° 12

ACTA AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 58/08 (SOYSP-DQP)

--- Entre la empresa **TRANS-CONTROL S.R.L.**, con domicilio real en la calle Rivera Indarte 9 - Villa Sarmiento Haedo, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio legal en la calle Moyano N° 787 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **DANIEL ERNESTO DEL VALLE REINOSO D.N.I. N° 13.107.175**, mediante **PODER ESPECIAL**, escritura ciento veintiseis ante notario María Cristina Católica, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 200 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.627.078**, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA AMPLIATORIA** del Contrato de Locación de Servicios N° 58/08, correspondiente a la Obra: **"MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2008"** Expte. 03/2008, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en ampliar la cláusula TERCERA del Contrato N° 58/08; según consta en la Memoria Descriptiva, como asimismo en el punto 4 del Pliego General correspondiente a la Licitación Privada N° 02/08. Dicha ampliación consiste en una prórroga de dos (02) meses corridos; siendo el plazo total del Contrato de siete (07) meses corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA del Contrato N° 58/08 ampliando el Monto contractual en la suma de \$ 72.764,92.-(**SON PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS**), con lo cual el monto de la Obra asciende a \$ 254.782,22.-(**SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS**).

TERCERA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de Agosto del año dos mil ocho.

(Firmas manuscritas de Daniel Ernesto del Valle Reinoso y Alfredo Julio Bogado)
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1707/2008

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Tareas preliminares		
Cartel de obra 1,20 x 2,40 m	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00
Movimientos de suelo		
Excavación	\$ 94,39	\$ 2.359,75
Estructura metálica y entramado		
Bases de hormigón armado	\$ 926,04	\$ 23.151,00
Cerco perimetral, estructura y entramado	\$ 228,32	\$ 143.841,60
Presupuesto Total:		\$ 171.152,35

Río Grande, 17 OCT. 2008

(Firmas manuscritas de Alfredo Julio Bogado y Daniel Ernesto del Valle Reinoso)
 SECRETARÍO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Contrato de Comodato

Rescripto entre:

Por una parte, **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, **Paula María del Carmen Herrera**, D.N.I. N° 36.506.464, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, **Ing. Jorge Luis Martín**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 200 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, **Concepción María Elvira**, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 24.367.642, Estado Civil **Soltera**, con domicilio sito en calle **Pringle**, **7500 117 293** de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: **EL MUNICIPIO**, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: **EL COMODATARIO** destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle **Pringle 7500 117 293**, teléfono **35404236**.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: **EL MUNICIPIO** garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: **EL COMODATARIO** renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de **tres (03)** meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persistir la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo entienda conveniente. No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surge de los resultados sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarios.

SÉPTIMA: ENTREGA: **EL COMODATARIO** declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato está a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: **EL COMODATARIO** en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, resaca y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstas.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: **EL MUNICIPIO**, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: **EL COMODATARIO** no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y susstrayen domicilio en los lugares arriba indicados, desde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee o no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Número 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA) MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 16 días del mes de SEPTIEMBRE de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Meneses Arturo
[Firma]
 MENESSES ARTURO
 D.N.I. Nº 16.788.788

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO - Nº 156 / 08 (SOYSP-DLU)

... Entre el Sr. **MENESSES ARTURO D.N.I. Nº 16.788.788**, titular de la firma **TRANSPORTE NATY**, con domicilio real y legal en calle **Manuel 39** de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle **Selostán** El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14.667.078**, "Ad - Representante" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Retroexcavadora marca **JOHN DEERE 310-D** motor: **TB40399423182** chasis: **T93160F938513** color: **Amarillo**, para ser utilizado por la Dirección de Limpieza Urbana para los operativos de levantamiento de volúmenes e acciones en distintos sectores de la ciudad, para ser destinado a la **OBRA: SAHEAMENTO Y SEC URBANO AÑO 2008 1º ETAPA**, correspondiente al Expte Nº **23698**.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ **150,00** (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratarse **DOSCIENTAS - 200**, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ **30.000,00** (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día **1º de Julio de dos mil ocho**. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo a arrendado si, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a las requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo a arrendado si, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es el responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes pérdidas que ocasionen:

- a) A la propiedad, causada a) por la máquina arrendada
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causara.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimatione previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contara con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ **1.500,00** (SON PESOS MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterán a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de Julio de dos mil ocho.

Meneses Arturo
 MENESSES ARTURO
 D.N.I. Nº 16.788.788

[Firma]
 ALFREDO JULIO BOGADO
 D.N.I. Nº 14.667.078

CELEBRADO EN TIERRA DEL FUEGO
5621
 POR EL Sr. **ALFREDO JULIO BOGADO**
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 EN FECHA **20 DE SET. 2008**

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 158/08 (SOYSP-DOP)

Entre la firma TOTY CONSTRUCCIONES constituyendo domicilio legal en la calle Jose Romero N° 2915, de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el ANDRES ABELARDO QUINONES D.N.I. N° 13.851.456, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambas hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 158/08, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR EL CONTRATO N° 158/08 (SOYSP-DOP) de fecha 04 de Julio de 2008 correspondiente a la Obra "CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PLAZAS Y PASEOS AÑO 2008", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. "O" N° 1573/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías y Demasías, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del contrato N° 158/08 ampliando el Monto contractual en la suma de \$ 90.00.- (SON PESOS NOVENTA), con lo cual el monto de la Obra asciende a \$ 25.223,56.- (SON PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 56/100)-.

TERCERA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 4,50.- (SON PESOS CUATRO CON 50/100), equivalente al 5 % del monto ampliado.

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula SEPTIMA del contrato ampliando el plazo de obra contractual en 15 (quince) días con lo cual el plazo total de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días todos contados a partir de la firma del acta de inicio.

QUINTA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 (diecinueve) días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.


ANDRES QUINONES
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 157.108 (SOYSP-DUJ)

Entre la firma TREVMAN S.R.L. representada por el señor AUSTIN HECTOR SEGUNDO S. E. N° 7.888.849 en su carácter de socio-gerente mediante CONTRATO DE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en calle Av. Bagnano N° 1386 de la ciudad de Rio Grande, llamada en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de locación pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un motor (1) EQUIPO compuesto por un (1) Camión marca Mercedes Benz, Modelo 1K 161739, Dominio DUV58, Motor N° 360903 616 317025, Chasis N° 343692328-50-342265 y una (1) máquina tipo Bobcat modelo 755, para ser utilizado por la Dirección de Empleo Urbano para las operaciones de levantamiento de volúmenes y excavaciones en 09/0000 sectores de la ciudad, para ser destinado a la OBRA: SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2008 1ª ETAPA, correspondiente al Expte N° 2308.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 150.00.- (SON PESOS CIENTO NOVENTA) siendo el total de forma a contratar CUATROCIENTAS (400) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 76.000,00.- (SON PESOS SETENTA Y SEIS MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo le arrendado la, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo le arrendado la, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades le arrendado y/o el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que estén necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es antesamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causado el o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desasternamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por no cumplir con ella.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancias. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador arrendado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por estar durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a resolver el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por falta de cumplimiento consecutivamente al 3 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptado facturado que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene espontáneamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.886,00.- (SON PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado (concepto de Garantía de Contrato). Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a partir de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto judicial se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 6° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a primer día del mes de Julio de dos mil ocho.


HECTOR SEGUNDO AUSTIN
S. E. N° 7.888.849


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

5623
20 OCT. 2008

"Las Alfilas, Georgias, Sandwich del Sur y las Islas Comandante en Jefe y otras adyacentes"

CONTRATO DE ACTUACION 011/08

1720

En la Ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de octubre de 2008 entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rosso, DNI N° 14.376.484, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte y el Sr. Gabriel José Sánchez en su carácter de representante de la Muestra "Arte Argentino para Argentina", con domicilio real y legal en la Calle Francisco de Buzaira 317 Vidales, Pdo de Río Negro, Representado en este acto por el Sr. Leonardo Javier Schmid DNI N° 17.774.363 en adelante "El Contratista" por la otra, acordados en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registró de conformidad a la Ley Territorial N° 8, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (01) una Muestra Didáctica Itinerante "Arte Argentino para Argentina", del 21 de Octubre hasta el 31 de octubre, en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem del Municipio de Río Grande.-----

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones del SUM del Centro Cultural Leandro N. Alem.-----

TERCERA: El Contratista abonará todos los costos de la producción relacionados con el o los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC Y ARGENTORES) que gradualmente corresponden según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.-----

CUARTA: El Municipio abonará CACHET de \$ 3.000,00 (Pesos tres Mil) y los gastos inherentes a alojamiento y racionamiento. El alojamiento será desde el día 20 de Octubre y hasta 31 de Octubre inclusive, 01 (una) habitación single y proveerá 22 (veintidós) raciones, Será destinado para el Sr. Leonardo Javier Schmid DNI 17774363.-----

QUINTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.-----

SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-----

SEPTIMA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.-----

OCTAVA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los arriba indicados.-----

NOVENA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.-----

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la fecha arriba indicados.-----

RESOLUCION N° 1726/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1726/2008

Descripción	Precio Total
Tareas preliminares	\$ 5.300,00
Movimiento de suelos	\$ 19.696,82
Demolición y retiro de escombros	\$ 13.968,14
Muros	\$ 44.043,60
Hormigón	\$ 44.968,82
Revoques	\$ 91.569,17
Pisos y contrapisos	\$ 54.965,76
Pintura en general	\$ 58.956,35
Varios	\$ 17.865,44
Presupuesto Total	\$ 381.034,10

Río Grande, 21 OCT. 2008

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de septiembre de dos mil ocho; entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Prof. Melella, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en el Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por otra parte LA TECNICA SUPERIOR EN TURISMO Sra. CIANI Mariangeles DNI N° 27.243.320 con domicilio en Prov. La Pampa N° 715 B° Buenavista de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada LA TEC. SUPERIOR EN TURISMO se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de obras, que se registró por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: EL MUNICIPIO, en el marco de la Línea de Fortalecimiento del Proyecto Integral de la Municipalidad de Río Grande financiado por el Programa "Manos a la Obra" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, encomienda a LA TEC. SUPERIOR EN TURISMO y está se obliga a prestar servicios profesionales para trabajar en el Plan de Fortalecimiento de Microemprendimientos financiados desde el Municipio a través del Programa Nacional "Manos a la Obra" con el fin de elaborar un informe y realizar acciones de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento de los mismos. -

SEGUNDA: En el desempeño de su cometido, LA TEC. SUPERIOR EN TURISMO se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y se compromete expresamente a no divulgar los datos e informes que EL MUNICIPIO le proporciona. Informará por escrito a EL MUNICIPIO el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones, y resultados. No tendrá obligación de cumplir horario ni dedicación exclusiva.

TERCERA: EL MUNICIPIO proveerá a LA TEC. SUPERIOR EN TURISMO de la información y los elementos de juicio que le sean requeridos por éste para dar cumplimiento a sus servicios.

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará a LA TEC. SUPERIOR EN TURISMO en concepto de honorarios profesionales mensuales, la suma de \$2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).

QUINTA: Si por cualquier causa EL MUNICIPIO decidiera no continuar con las gestiones y rescindir el presente Contrato, deberá comunicarlo fehacientemente a LA TEC. SUPERIOR EN TURISMO con treinta (30) días de anticipación.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez por tres (3) meses, desde el 15 de septiembre de 2008 hasta el 15 de Diciembre de 2008. -

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier litigio que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los ocho días del mes de septiembre de dos mil ocho. -

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

1731

4220	0	RODRIGUEZ RAMON NICOLAS	10	PS	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2008 AL 31/12/2008
4221	8	REYNOSO HECTOR JESUS	10	PS	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2008 AL 31/12/2008
4222	8	MALTEZ MANUEL ALFREDO	10	PS	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2008 AL 31/12/2008
4223	4	QUEDA PEDERICO ANDRES	10	PS	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2008 AL 31/12/2008
4224	3	ROCKENBACH CASTRO ENZO DAVID	10	PS	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2008 AL 31/12/2008
4233	1	AGUIRRE ATILIO DAMIAN	10	PS	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2008 AL 31/12/2008
4234	0	MANUELA TORRES FRANCO NICOLAS	10	PS	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2008 AL 31/12/2008
4235	8	VILLARROEL DANIEL ALBERTO	10	PS	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2008 AL 31/12/2008
4183	0	AGUIRRE ALDO ALBERTO	24		A/C DIRECCION DE COMBATIENTES DE MALVINAS	DIRECCION MUNICIPAL COMBATIENTES DE MALVINAS	01/10/2008 AL 31/12/2008

Secretaría de Finanzas

LEG. DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	Periodo de contratación
3893	5 GUERRERO DANIEL EDUARDO	10	ADMINISTRATIVO	COMPTAS	01/10/2008 AL 31/12/2008
4360	5 RODRIGUEZ JUAN JOSE	22	A/C JEFTATURA DPTO. MANTENIMIENTO Y DESARROLLO	DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/10/2008 AL 31/12/2008
4242	1 GARAY OSCAR EABINO	10	TECNICO DE MANTEN - DPTO. MANTEN Y EQUIP. INFORMATICO	DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/10/2008 AL 31/12/2008
4254	3 GARRANZI MARIA ROMELIK DEL VALLE	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/10/2008 AL 31/12/2008

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEG. DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	Periodo de contratación
4152	1 SANCHEZ ANGEL SANTOS	10	TAREAS GENERALES	SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2008 AL 31/12/2008
4198	5 PEREZ PENALTA JUAN HECTOR	10	TAREAS GENERALES	SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2008 AL 31/12/2008
4198	3 ULTE PABLO ROBERTO	10	TAREAS GENERALES	SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2008 AL 31/12/2008
3843	3 VILLEGAS JOSE ALEJANDRO	10	ADMINISTRATIVO	TRANSPORTES	01/10/2008 AL 31/12/2008
4181	3 BLANZI SERGIO ALEJANDRO	10	TAREAS DE SACHEO	OBRAS VALES	01/10/2008 AL 31/12/2008
4184	7 GOMEZ JUAN CARLOS	10	TAREAS DE SACHEO	OBRAS VALES	01/10/2008 AL 31/12/2008

[Firma]
SECRETARIO DE OBRAS

[Firma]
SECRETARIO

Secretaría de Atención Social

21 OCT. 2008

LEG. DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	Periodo de contratación
1031	8 MAREMO MARIA DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	CULTURA	01/10/2008 AL 31/12/2008
4286	1 KORNAD MARIA ESTER	10	DICTADO DE CURSO DE TELAR	CULTURA	01/10/2008 AL 31/12/2008
4287	8 SOTO VILLARROEL SANTIAGO	18	PROFESOR DE DANZAS NATIVAS Y FOLKLORICAS	CULTURA	01/10/2008 AL 31/12/2008
4286	8 COZZOLINO CLAUDIA ALEJANDRA	18	DICTADO DE DANZAS ARABES	CULTURA	01/10/2008 AL 31/12/2008
4188	6 SORJA RUARTE DANIELA MOLISA	21	TRABAJADORA SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/10/2008 AL 31/12/2008
1033	3 FERNANDEZ YACQUELINA FABIANA	10	AGENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	01/10/2008 AL 31/12/2008
3047	1 PAZ SILVA GRACIELA	19	OBSTETRICA	MEDICINA PREVENTIVA	01/10/2008 AL 31/12/2008
4175	1 PARDO MARIA DE LOS ANGELES	10	ADMINISTRATIVA	MEDICINA PREVENTIVA	01/10/2008 AL 31/12/2008
4178	3 ABAV LOPEZ ADRIANA	16	ADMINISTRATIVA	MEDICINA PREVENTIVA	01/10/2008 AL 31/12/2008
4177	7 PEREZ MARGARITA	16	ADMINISTRATIVA - CTRO. REHABILITACION "MAMA MARGARITA"	MEDICINA PREVENTIVA	01/10/2008 AL 31/12/2008
4178	6 BUELDO MARIA TERESA	21	PROMOTORA DE SALUD	MEDICINA PREVENTIVA	01/10/2008 AL 31/12/2008
4179	3 LREAL SOLIS FREDDY NELSON	19	ENFERMERO	MEDICINA PREVENTIVA	01/10/2008 AL 31/12/2008
4183	8 LOPEZ LILIANA BEATRIZ	10	AGENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	01/10/2008 AL 31/12/2008
4207	3 ESPONDA VERICA FABIOLA	22	A/C JEFTATURA DEL DEPARTAMENTO "CASA DE MARIA"	MEDICINA PREVENTIVA	01/10/2008 AL 31/12/2008
4231	3 DE MARCONI CARMEN BEATRIZ	10	ADMINISTRATIVA - DEPARTAMENTO "CASA DE MARIA"	MEDICINA PREVENTIVA	01/10/2008 AL 31/12/2008
4241	2 ARAYA MAURICIO ANGEL MARTIN	18	DELABOR - CENTRO DE REHABILITACION	MEDICINA PREVENTIVA	01/10/2008 AL 31/12/2008
4243	3 LOPEZ VERONICA ESTER	22	EMBRIOLOGA Y/O FISIOTERAPEUTA	MEDICINA PREVENTIVA	01/10/2008 AL 31/12/2008
4247	1 MENEZDES DIEGO ALEJANDRO	22	ODONTOLÓGICO	MEDICINA PREVENTIVA	01/10/2008 AL 31/12/2008
4291	8 GONZALEZ CARDUSSI MARIA CECILIA	22	LICENCIADA EN NUTRICION	MEDICINA PREVENTIVA	01/10/2008 AL 31/12/2008
4288	8 SALVANA FLORENCIA BELEN	21	PSICOPEDAGOGA	MEDICINA PREVENTIVA	01/10/2008 AL 31/12/2008
4187	4 CASAROLA CAROLINA MARIL	22	ASESORA JURIDICA	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2008 AL 31/12/2008
4228	2 MORALES ERICA	16	TAREAS DE DICTADO DE CLASES DE MANIFIESTOS	DIRECCION MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD	01/10/2008 AL 31/12/2008

[Firma]
SECRETARIO DE OBRAS

[Firma]
SECRETARIO

Asesoría Municipal de Deportes y Juventud

LEG. DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	Periodo de contratación
4081	4 PEREYRA USAMERO ANSEL	10	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/10/2008 AL 31/12/2008
4237	4 GAUFRASCOLI RAMON CAYETANO	10	ADMINISTRATIVO	DEPORTES	01/10/2008 AL 31/12/2008
4240	3 PENEDO ALEJANDRA RITA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/10/2008 AL 31/12/2008
4288	3 SOSA ROSA GENOVIVA	18	ADMINISTRATIVA - COORD. NATATORIO MUNICIPAL (VA PERIOM)	DEPORTES	01/10/2008 AL 31/12/2008
4281	7 GARCIA MARIA ESTHER	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - COORDINACION NATATORIO MUNICIPAL	DEPORTES	01/10/2008 AL 31/12/2008
4288	1 REBOLLO SIXTA	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - POL. DEPORTIVO MARGEN SUR	DEPORTES	01/10/2008 AL 31/12/2008
4184	3 DOTO GABRIEL	20	TRABAJAR - EVALUAR Y ENTRENAR A DEPORTISTAS	CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO	01/10/2008 AL 31/12/2008
4244	3 MILLALEO CLAUDIA ROSANA	10	ADMINISTRATIVA	CENTRO DE FOMENTO DEPORTIVO	01/10/2008 AL 31/12/2008

RÍO GRANDE, 21 OCT. 2008

[Firma]
SECRETARIO DE OBRAS

[Firma]
SECRETARIO

RESOLUCION N° 1736/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 185/08 (SOYSP-DQV)

- - Entre la empresa **HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle José Hernández N° 1160 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **TAPIA FERNANDO MARTIN D.N.I. N° 26.829.052**, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente

Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una (1) Motocicleta, Marca John Deere, Modelo 770D, Dominio BH08, motor N° RG0801H294760 inscripto a la c/c "CONSOLIDACION DE CALLES EN EL PARQUE INDUSTRIAL", correspondiente al Eccto. N° 336/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 300,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS) siendo el total de horas a contratar de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **\$60.000,00.- (SON PESOS SESENTA MIL)**.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 03 (tres) de Septiembre de dos mil ocho. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo le arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad (ya afectada) a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricante y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo le arrendado, le en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra cosa.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo le arrendado, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR**, indicando la(s) causa(s), sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: **FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: **GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** otorgará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00.- (SON PESOS TRES MIL), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan expresamente convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 187 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 (tres) días del mes de Septiembre de dos mil ocho.


TAPIA FERNANDO MARTIN
 D.N.I. N° 26.829.052


 COPIA
 5626
 21 OCT. 2008


ALFREDO JULIO BOGADO
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCION N° 1739/08

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil ocho, entre la firma **FM DEL SOL S.H.**, representada por Dr. **JUAN RICARDO OVIEDO**, DNI N° 4.543.718, con domicilio real y legal en calle ISLA TRINIDAD N° 850 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don **PABLO DANIEL BLANCO**, D.N.I. 19.626.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM DEL SOL S.H.", 4 menciones de 30 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Agosto de 2008 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subletras, del Código Contencioso Administrativo, art. 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 187, (inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que la parties correspondiera.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


JUAN RICARDO OVIEDO
 D.N.I. 4.543.718


PABLO DANIEL BLANCO
 SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 1740/08

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil ocho, entre la firma **S.C. ASOCIADOS S.R.L.**, representada por Dña. **MÓNICA ELINCE ALMADA**, DNI N° 14.457.024, con domicilio real y legal en calle INTELV VRI CASA N° 8, BO. LOS CALAFATES, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don **PABLO DANIEL BLANCO**, D.N.I. 19.626.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM DEL RUBLEO", 14 menciones de 30 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 07:30 a 12:30 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Agosto de 2008 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2008.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.300,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) mensual. Monto total de la contratación \$ 22.900,00 (PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subletras, del Código Contencioso Administrativo, art. 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 187, (inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que la partes correspondiera.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


MÓNICA ELINCE ALMADA
 D.N.I. 14.457.024


PABLO DANIEL BLANCO
 SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 182/08 (2018P-2008)

En la firma PENTA SERVICIOS S.R.L. en representación al Sr. Miguel Abelardo PAULETTI D.N.I. N° 11.560.562, en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número trescientos diez y seis, folio 730, ante Escribana Autorizada Rosa D. Welas Juado con domicilio real y legal en calle Laffler N° 160 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Beltrán El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.887.075, "Az - Representación" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) máquina wal, Marca JHON DEERE Modelo 710B 4x2, Motor Marca JHON DEERE Tipo Reto Excavadora Identificada con el N° T06329T119472,comarcita y/o BASTIDOR Marca JHON DEERE identificado con el N° 70710B0714539, Dominio ALT 54 para ser utilizado por la Dirección de Obras Públicas, imputándose a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 152,00.-(SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contar de doce y cinco (20) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.800,00.-(SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día ocho (08) de Septiembre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si y/o arrendado si, sin exceder el horario de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si y/o arrendado si, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si y/o arrendado si, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la(s) unidad(es) afectada(s) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Lo está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo si y/o arrendado si en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias o drogas psicoactivas.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo si y/o arrendado si, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescatado que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA - FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprestación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considere notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA - GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00.-(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativo en los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 3º 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 20, Nº 23, Nº 74, Nº 76 y Nº 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de Septiembre de dos mil ocho.

Nombre y Apellido	Documento
Roxana PEREYRA	31.978.590
Vanesa ANTECAO	31.454.088
Sandra VELIZ	16.752.840
Vanesa SALINAS	28.872.497
Estefanía S. SCHREIBER	34.545.831
Alejandra REIGADA	32.768.371
Ayelen MARROCO	32.131.167
Patricio GAUNA	30.191.244
David GUDINO	32.934.625
Ester CALPANCHAY	27.911.610
Liliana Carina GALARZA	27.994.858
Angela Beatriz RUNIN	32.768.979
Marta TORRES	32.768.287
Natalia AVILA FERNANDEZ	92.828.929
Gabriel MONTEROS	33.484.883
Luis PAZ	32.283.299

[Firma manuscrita]
MIGUEL ABELARDO PAULETTI
D.N.I. N° 11.560.562

Río Grande, 23 OCT. 2008
[Firma manuscrita]
ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

* LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS *

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 23/2008

--- Entre la firma PATAGONIA SUD S.A. representada en este acto por el Sr. Eduardo Esteban Garay quien acredita identidad con D.N.I. N° 11.575.071, en carácter de apoderado, según Escritura Número Un Mil Setecientos Veintitrés, con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 139, de la ciudad de Río Grande, llamado EL LOCADOR, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Ribeiro, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.626.072, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso, solicitado mediante Expte 01-2803-08, aprobado por Dictamen N° 375/08, Resolución Municipal N° 1580/08, con arreglo en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR de la locación y EL MUNICIPIO recibe, en concepto de alquiler, el servicio de 03 volquetes para contención de líquidos, los que deberán tener tapa que asegure la suficiente contención de los mismos, con una capacidad de 4,5 metros cúbicos, para transportar contenido sensado al Registro del Matadero Municipal. Deberán ser retirados diariamente en el horario de mañana sin excepción, de lunes a sábados inclusive, de las instalaciones del Matadero Municipal y conducidos directamente al predio del rubro sanitario para su descarga, con un caudal alta volquetes Matas Ford, Modelo F-14.090, Motor N° 20755585, Chasis N° 98FXK84F51B065265, Denominación EAA 134, solicitado por la Coordinación Municipal de Zoonosis.

Se deberá tener en disponibilidad un (01) contenedor más con las mismas características, como adicional a los requeridos inicialmente, el que podrá ser utilizado durante los días de mayor flujos de animales. Ingresados a la Partida ALQUILERES DE MAQUINAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE, correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2008. En un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, de la Licitación Privada N° 24/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: el monto mensual por cada volquete a contratar de \$ 1.000,00 (son pesos mil con 00/100), el monto diario por setimo de los tres (03) volquetes es de \$ 690,00 (son pesos seiscientos noventa con 00/100).

Lo que hace un total por los tres (03) meses a contratar de \$ 58.680,00 (Son Pesos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta con 00/100). Dicho monto podrá sufrir modificaciones, considerando la utilización o no del volquete adicional.

Se deja aclarado que el monto diario del volquete adicional, con traslado incluido, es de \$ 230,00 (son pesos doscientos treinta con 00/100)

TERCERA: El período de vigencia de la presente constatación se contará a partir del día 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

CUARTA: Durante los días que no se realicen firmas los tres (03) volquetes quedarán en las instalaciones del Matadero Municipal, sin tener que transportarlo a su disposición final.

QUINTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver los volquetes en firma imputada en el estado en que los recibió. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera el hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la liquidada devolvente de la cosa objeto locada.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a resolver el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando los causales, facultado a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo EL MUNICIPIO podrá resolver el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual si efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente al EL MUNICIPIO. De no proceder así, se convendrá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya contratado anteriormente.

DECIMA: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto acordado en el Art. Segundo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente.

UNDÉCIMA: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2 y 3 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEGUNDA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones EL LOCADOR, entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.914,60 (Son Pesos Dos Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Cumplimiento.

Dicho suma será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Letido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer día del mes de Octubre del año dos mil ocho.

[Firma] EDUARDO ESTEBAN GARAY D.N.I. N° 11.575.071 [Firma] Pablo Daniel Ribeiro SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE OBRA N° 206/08 (SOYSP-DOP)

--- Entre la Señora ESTER ROSA DIAZ D.N.I. N° 2.321.338, con domicilio real y legal en calle José Hernández N° 707 de la Ciudad de Río Grande, llamado LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.A.O. ALFREDO JULIO SOGADO D.N.I. N° 14.687.976 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2 ETAPA - AÑO 2008", que comprende trabajos de reparación en muros de mampostería, trabajos de pintura en paredes exteriores así como también la construcción, transporte y colocación de rejas metálicas, dichos trabajos se realizarán en el Centro Deportivo Municipal, que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y utillaje necesarios, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 3517/08 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 3517/08, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Erogación, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado siendo el monto total convenido, la suma de \$ 70.803,00-(SON PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes contienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de intencional alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, ingresándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuarta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentado y aprobado la factura correspondiente por la oficina Mónica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concuerda con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 14.172,00-(SON PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargas pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 3.543,15-(SON PESOS TRES MIL CINCUENTOS CUARENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Cumplimiento.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de dieciocho (18) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 3, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de Octubre del dos mil ocho.

[Firma] ESTER ROSA DIAZ D.N.I. N° 2.321.338 [Firma]

[Firma]

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1759/2008

NOMBRE Y APELLIDO	DNI.	INICIO	FINALIZACION
Patricia A. CALISTO ALDERETE	35.885.661	22/09/2008	14/11/2008
Fernando Natalio GOMEZ	35.885.523	22/09/2008	14/11/2008
Joaquín Francisco GUNEO T	35.885.537	22/09/2008	14/11/2008
Ulises Daniel JUAREZ	36.222.861	22/09/2008	14/11/2008
María de los Angeles LEDESMA	36.733.223	22/09/2008	14/11/2008
Ayelen María Luz LOPEZ	34.766.689	22/09/2008	14/11/2008
Sandra Elizabeth MACHADO F.	35.232.043	22/09/2008	14/11/2008
Joel Ezequiel MARTIN	35.885.578	22/09/2008	14/11/2008
Yahel MIRAGLIO LORELEY	35.418.996	22/09/2008	14/11/2008
Anahí Belén MORENO	35.885.580	22/09/2008	14/11/2008
María de los Angeles PAREDES	35.356.772	22/09/2008	14/11/2008
María Emmanuel PARODI	35.448.129	22/09/2008	14/11/2008
Estela Flor PEREZ CARDENAS	38.631.327	22/09/2008	14/11/2008
Candela Florencia SANCHEZ	36.240.738	22/09/2008	14/11/2008
Jorge Ignacio SCHMAL	36.358.928	22/09/2008	14/11/2008
Leandro Gastón SURA GUZMAN	34.978.436	22/09/2008	14/11/2008
Carla Gabriela BEREN	34.758.921	26/09/2008	14/11/2008
Axel Joel GIMENEZ	35.804.971	26/09/2008	14/11/2008



Patricia A. Calisto Alderete
SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS

23 OCT. 2008, Río Grande,



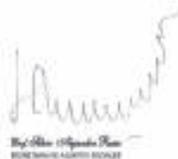
Jorge Luis Martín
SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1783/2008

Expediente 4264/2008		Expediente 4265/2008	
Cantidad	Detalle	Cantidad	Detalle
30	Pares de Zapallitas N° 20	15	Conjuntos de Jogging talle 02
30	Pares de Zapallitas N° 21	15	Conjuntos de Jogging talle 04
24	Pares de Zapallitas N° 22	20	Conjuntos de Jogging talle 06
30	Pares de Zapallitas N° 23	20	Conjuntos de Jogging talle 08
30	Pares de Zapallitas N° 24	15	Conjuntos de Jogging talle 10
30	Pares de Zapallitas N° 25	15	Conjuntos de Jogging talle 12
30	Pares de Zapallitas N° 26	20	Conjuntos de Jogging talle 14
18	Pares de Zapallitas N° 27	20	Conjuntos de Jogging talle 16
30	Pares de Zapallitas N° 28	20	Conjuntos de Jogging talle 32
30	Pares de Zapallitas N° 29	20	Conjuntos de Jogging talle 34
30	Pares de Zapallitas N° 30	20	Conjuntos de Jogging talle 36
30	Pares de Zapallitas N° 31	25	Conjuntos de Jogging talle 38
30	Pares de Zapallitas N° 32	25	Conjuntos de Jogging talle 40
30	Pares de Zapallitas N° 33	25	Conjuntos de Jogging talle 42
30	Pares de Zapallitas N° 34	25	Conjuntos de Jogging talle 44
30	Pares de Zapallitas N° 35	15	Camisetas de Mangas Largas talle 38
30	Pares de Zapallitas N° 36	15	Camisetas de Mangas Largas talle 40
30	Pares de Zapallitas N° 37	15	Camisetas de Mangas Largas talle 42
30	Pares de Zapallitas N° 38	15	Camisetas de Mangas Largas talle 44
30	Pares de Zapallitas N° 39	15	Camisetas de Mangas Largas talle 46
06	Pares de Zapallitas N° 41	15	Camisetas de Mangas Largas talle 48
06	Pares de Zapallitas N° 44	10	Camisetas de Mangas Largas talle 50
06	Pares de Zapallitas N° 45	20	Pares de medias 1/2 para niños

Suma aproximada: \$ 16.795,00

Suma aproximada: 14.196,60



Jorge Luis Martín
SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS

RIO GRANDE, 27 OCT. 2008



Jorge Luis Martín
SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1781/2008

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Cálculo y diseño de la estructura de techo	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
Modificaciones columnas y vigas metálicas	\$ 800,00	\$ 800,00
Protección y montaje cubiertas metálicas	\$ 405,00	\$ 42.885,28
Prov. y mont. clavos/cub. de techo (SN AISLACION)	\$ 381,13	\$ 133.402,50
Canaleta de ch" 6"	\$ 86,52	\$ 2.855,16
Cambrote de ch" 6"	\$ 103,19	\$ 1.547,85
Estructura metálica e aislamiento ch" (SN AISLAC.)	\$ 144,91	\$ 20.577,22

Son Pesos: \$ 206.868,01

Río Grande, 23 OCT. 2008



Jorge Luis Martín
SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS



Jorge Luis Martín
SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 22/2008

Entre la firma EME S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Edoardo Edgardo Héctor, D.N.I. N° 16.841.582, conforme lo acredita con copia del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal en la casa N° 6297, Barrio YPF, de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 205 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo O. Blanco D.N.I. N° 10.620.072 al c de la Secretaría de Asuntos Sociales - Reintegración del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebró el presente contrato de locación, solicitado mediante Expte. 01-4052-08, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR se en Locación y EL MUNICIPIO recibe un vehículo con el que para transporte de pasajeros, tipo Hyundai, H100, Dominio CIO716, con chofar incluido, para ser utilizado en traslado de personal a diferentes dependencias de este Municipio, solicitado por la Dirección de Medicina Preventiva, Afiliándose a la Categoría Programática 205/12 03 02 02 00, correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 9.200,00 (nueve mil doscientos con 00/100), siendo el monto total de \$ 27.600 (por tres meses) más impuestos más aranceles con 00/100, por los tres meses a cubrir.

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 1° de Octubre de 2008, y hasta agotar los meses contratados.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas hasta agotar los meses contratados.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el vehículo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción del mismo ostentara a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

La esta totalmente prohibido a EL LOCADOR que conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin licencia de conducir o por correspondencia a otra clase.

SEXTA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO, ante el incumplimiento del locador, podrá rescindir el contrato en cualquier momento, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de estimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una lectura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la lectura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMO SEGUNDA: Las partes dejan consentido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.385,00 (seis mil trescientos ochenta con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

... Llévó que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer día del mes de Octubre del año dos mil ocho...

Handwritten signatures and stamps of the contracting parties, including the Municipality representative.

CONVENIO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Octubre de 2008, se reúnen por una parte la Sra. Secretaria de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Roseo, D.N.I. N° 16.376.484, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Dr. Jorge Martín, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra la Asociación Civil Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios", con Patronería Jurídica bajo Decreto N° 1566 de fecha 04 de Agosto de 1967, con domicilio legal en calle Bilbao N° 685 de nuestra ciudad, representada en este acto por el Sr. Pastor Pedro Carlos Maldana, D.N.I. N° 22.164.332, en carácter de Representante en Río Grande de la misma, en adelante LA ASOCIACION, con el objeto de dejar constancia de lo que contienen entre las partes...

PRIMERA: EL MUNICIPIO cede a LA ASOCIACION en carácter de préstamo gratuito, las instalaciones del Albergue Integrador para Personas Indígenas, ubicado en la calle Paseo Julio Argentino Roca N° 1158 de la ciudad de Río Grande, compuestas por tres (3) dormitorios, baño completo, cocina-lavadero, living, salón, baño de servicio y garaje...

SEGUNDA: LA ASOCIACION destinará los espacios cedidos exclusivamente al desarrollo del Programa de Reinserción Social para Personas Indígenas, realizando talleres, capacitaciones, comedor y otras actividades relacionadas con el grupo, cuya copia se adjunta a este instrumento...

TERCERA: EL MUNICIPIO hace entrega de las instalaciones del Albergue, con capacidad de 16 plazas, totalmente amueblada, cuyo inventario se adjunta al presente convenio y forma parte del mismo...

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará los gastos de alquiler, seguro y los servicios de electricidad y gas natural del inmueble y proveerá a LA ASOCIACION de los elementos e insumos generales necesarios para el normal funcionamiento del Programa...

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de DICIEMBRE de 2008, pudiendo renovarse por otros períodos, sujeto a una previa evaluación de EL MUNICIPIO del desarrollo del Programa. Al término del mismo LA ASOCIACION deberá hacer entrega de las instalaciones del Albergue en las mismas condiciones en que lo recibió...

SEXTA: El desarrollo y contenido del Programa de Reinserción Social para Personas Indígenas es exclusiva responsabilidad de LA ASOCIACION. EL MUNICIPIO brindará acompañamiento y supervisión técnica a LA ASOCIACION en forma permanente...

SEPTIMA: LA ASOCIACION está obligada a aportar todo el personal que lleva adelante las actividades integradas de dicho programa (talleres, capacitaciones, comedor, etc.), como así también el personal de limpieza y el personal de seguridad y vigilancia, inclusive aquel que desempeñe tareas en horarios nocturnos, tomando a su cargo el pago de los salarios y aportes previsionales previstos por los reglamentos vigentes si así correspondiere...

OCTAVA: La cláusula anterior exime EL MUNICIPIO de responder ante reclamos de cualquier naturaleza, tanto contractual como extr contractual, que realice el personal que desempeña tareas dentro del Albergue Integrador para Personas Indígenas y en el marco del Programa de Reinserción Social, resultando único responsable ante el mismo LA ASOCIACION...

NOVENA: Queda terminantemente prohibido a LA ASOCIACION la inclusión dentro del Albergue Integrador para Personas Indígenas de toda persona ajena a la problemática de la Indígena...

DECIMA: LA ASOCIACION está obligada a elevar a EL MUNICIPIO un informe mensual de las personas que concurren al Programa de Reinserción Social...

DECIMO PRIMERA: LA ASOCIACION deberá dictar un reglamento que plantee normas claras de convivencia, resultando responsable de cualquier hecho, intencional o accidental, producido por los Beneficiarios del Programa y que ocurran en las instalaciones del Albergue Integrador...

DECIMO SEGUNDA: LA ASOCIACION es responsable de las pérdidas parciales o totales y de los daños y perjuicios sufridos por el personal que desempeña tareas dentro del Albergue Integrador para Personas Indígenas, por las personas que concurren al mismo y por cualquier tercero dentro del espacio cedido y/o en los bienes de los mismos, producidos por incendios, inundaciones, siniestros u/o accidentes de cualquier naturaleza, ya sea por caso fortuito, fuerza mayor y por el riesgo propio de los nombrados...

DECIMO TERCERA: Queda absolutamente prohibido a LA ASOCIACION realizar cualquier tipo de modificaciones o mejoras en las instalaciones cedidas. En caso de ser necesarias, deberá notificar a EL MUNICIPIO, quien será el encargado de realizarlas...

DECIMO CUARTA: Los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal quedan facultados para el ingreso a las instalaciones cedidas por este contrato en cualquier momento. Los Sres. Directores y Coordinadores de las distintas áreas de la Secretaría de Asuntos Sociales podrán hacer uso de la facultad reconocida en esta cláusula...

DECIMO QUINTA: El personal de LA ASOCIACION únicamente podrá hacer uso de las instalaciones del Albergue para el desarrollo de actividades integradas en el marco del Programa de Reinserción Social. Queda prohibida la presencia de personal de LA ASOCIACION en el Albergue Integrador en los horarios en que las personas beneficiarias del Programa no se encuentren en la misma...

DECIMO SEXTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento mediante notificación escrita y fehaciente. El incumplimiento por parte de LA ASOCIACION de cualquiera de estas cláusulas facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente convenio, sin que ello genere responsabilidad alguna para EL MUNICIPIO ni derecho alguno a favor de LA ASOCIACION, respondiendo ésta por los daños y perjuicios ocasionados...

DECIMO SEPTIMA: A todos los efectos legales del presente convenio -judicial y/o extrajudicial- las partes constituyen domicilio en los lugares supra mencionados, donde tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones o intimaciones que a estos domicilios se les haga llegar...

DECIMO OCTAVA: Las partes se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles...

... Previa lectura de la presente y en prueba de conformidad, los mencionados usuarios proceden a firmar cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 10 días del mes de Octubre del año Dos Mil Ocho, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

Handwritten signatures and stamps of the Association representative and other witnesses.

CONTRATO DE OBRA N° 187/08 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa EFECCA CONSTRUCCIONES, con domicilio legal en calle Almuerzo N° 487 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la señora PEÑA ESTEFANA D.N.I. N° 33.484.551, firmada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Retenidum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra "ILUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS - 2° ETAPA", que comprende los trabajos de mantenimiento de la iluminación de la vía pública, consiste en la provisión de la mano de obra, herramientas y enseres necesarios, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Exped. N° 3518/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exped. N° 3518/08, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo de común acuerdo entre las partes de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 17.212,80 (SON PESOS DICIESE OCHO, DOSCIENTOS DDOCE) siendo el periodo a contar de 2 (dos) meses consecutivos, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 34.424,80 (SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VENTICUATRO). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 2 (dos) meses corridos, todos contados a partir todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, laborándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, Imperfectos estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra comienza con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.721,20 (SON PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON VEINTE CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Pólizas correspondiente a la aseguradora PANAMA SEGUROS S.A.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 10, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (3) días del mes de Septiembre de dos mil ocho.


PEÑA ESTEFANA
D.N.I. N° 33.484.551


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.078

CONTRATO DE OBRA N° 197/08 (SOYSP-DOP)

Entre el señor ALVARADO ALVARADO GABRIEL MANUEL D.N.I. N° 92.969.846 representado en este acto por su titular de la empresa LIDER CONSTRUCCIONES con domicilio legal en calle Almuerzo N° 487 de la ciudad de Río Grande, firmada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Retenidum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra "CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2° ETAPA - AÑO 2008", que comprende los trabajos de erección de un sector del edificio municipal sito en Pasaje Rocca esquina Almuerzo (donde funciona la Dirección de Participación Vecinal, que consiste en la provisión de la mano de obra, herramientas y enseres necesarios para realización de trabajos tales como la colocación de piso flotante, aislamiento de ductos, demolición de muros, construcción de tabiques entre otros, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Exped. N° 3517/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exped. N° 3517/08, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 34.050,00 (SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 30 (treinta) días corridos, todos contados a partir todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, laborándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, Imperfectos estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra comienza con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.702,50 (SON PESOS UN MIL SETECIENTOS DDOCE CON CINCUENTA) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en depósito bancario.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 10, N° 13, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieinueve (19) días del mes de Septiembre de dos mil ocho.


ALVARADO GABRIEL MANUEL
D.N.I. N° 92.969.846


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.078



CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL DECRETTO MUNICIPAL N° 9873/2004

Entre la Escuela Juvenil Instituto Fueguino en adelante, representado en este acto por el Sr. ASCARATE, Ricardo García - DNI N° 10.013.060, quien fija domicilio legal a estas fines en Brown N° 810, de la ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego y la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín, DNI n° 12.443.410, con domicilio legal en Esloans 233 de la Provincia de Tierra del Fuego, resuelve suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION POLIMODAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Polimodal, destinados a estudiantes de educación polimodal, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal n° 873/2004.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la gestión de LA MUNICIPALIDAD, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en la Escuela Juvenil Instituto Fueguino.

- TERCERA: Objetivos: Los mismos serán: a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida b) Contactar en el ámbito en que se desenvuelve la empresa a los estudiantes que realizan los alumnos involucrados c) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral d) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral e) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas f) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horario: Las pasantías se desarrollarán en LA MUNICIPALIDAD con jornada no superior a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 0.00 hs. y las 17.00 hs., ajustándose al mismo al horario de clases/currida particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo realizar LA MUNICIPALIDAD en forma gratuita al Escuela Juvenil Instituto Fueguino cualquier salida de estos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda supeditado a la autorización de la Escuela Juvenil Instituto Fueguino.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente convenio será de 02 (dos) años, a partir de su firma. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando se incumpla en incumplimiento del mismo. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El mismo deberá ser comunicado a la Escuela Juvenil Instituto Fueguino dentro de los quince días de producido y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de dos (02) meses y un máximo de dos (02) años. La asistencia será certificada por la Municipalidad.

NOVENA: Asignación: La asignación en calidad de estímulo de los pasantes se encuentra a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Dicha asignación se fijará en el convenio individual que para cada pasantía otorgada deberá firmarse.

DECIMA: Seguro: La Escuela Juvenil Instituto Fueguino extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. LA MUNICIPALIDAD extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciocho (18) años cumplidos en el año calendario. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar, además, con la autorización escrita de sus padres o tutores. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se ordenará al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requeritos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio apostillado entre las partes. La inscripción efectiva y la aceptación por parte de la Escuela Juvenil Instituto Fueguino, EL PASANTE y LA MUNICIPALIDAD de las condiciones establecidas en el presente y las apostillas que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio particular, la suscribir entre EL PASANTE, LA MUNICIPALIDAD y la Escuela Juvenil Instituto Fueguino.

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOCUARTA: El seguimiento y evaluación de este Sistema de Pasantías estará a cargo de un profesor contratado por el la Escuela Juvenil Instituto Fueguino, quien verificará el cumplimiento del presente convenio y la evaluación del alumno.

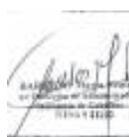
DECIMOQUINTA: Al cabo de la pasantía la Escuela Juvenil Instituto Fueguino y LA MUNICIPALIDAD otorgarán, conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD queda facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOSEPTIMA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversias que surgiera con motivo del presente convenio, lo mismo se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someterán a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 01 días del mes de octubre del 2008, se firman tres ejemplares de su contenido, a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the Juvenile School.



CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Septiembre del año 2008, entre el Sr. Christian Damián TOPIC, D.N.I. 22.325.336, domiciliado en calle 20 de Junio N° 237 de esta ciudad y la Sra. Rosa Catalina TOPIC, D.N.I. N° 3.259.142, según Poder General Amplio Reolpoco de Administración y Disposición otorgado por Escritura Pública de fecha 30 de Noviembre de 1993, pasado al Folio N° 1869 del Registro Notarial N° 1 de Tierra del Fuego, a cargo de la escritora Rosa Delia Weiss Jarado, en adelante denominado el LOCADOR, por una parte y por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio en la calle El Cano N° 203, de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Don Pablo Daniel BLANCO, DNI N° 10.626.972, ad referendum del Sr. Intendente de Río Grande, denominada en adelante LA LOCATARIA convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: El LOCADOR cede en locación a la LOCATARIA y ésta la acepta, un inmueble propiedad del primero, sito en calle Fineschco N° 1136, de esta ciudad, que consta de los siguientes depósitos: un galpón de 800 m2 aproximadamente, con oficinas, tres baños y cocina, que se entrega en buen estado de conservación igualmente que las instalaciones accesorias del inmueble, dejándose constancia que los objetos incorporados separables o no que se detallan en acta de entrega, son propiedad del LOCADOR.

SEGUNDA: El alquiler por el plazo contractual total de SIETE (7) meses será de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000,00), pagadero en SIETE (7) cuotas mensuales y consecutivas, que vencerán los primeros diez (10) días de cada mes, por los montos siguientes: a) las cuotas 1 a 6, cada una de ellas de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00); venciendo la primera de ellas el día 10 de septiembre de 2008. Las partes de común acuerdo establecen que en caso de producirse una desproporción en las prestaciones pagadas y el contrato resultara económicamente oneroso para una cualquiera de las partes, estas se comprometen a regular equitativamente los efectos del contrato, debiendo pagar el caso locativo mensual sobre la base de las condiciones del mercado vigente, respetando los principios de buena fe, equidad, y la expresa prohibición contenida en la legislación vigente sobre el abuso de derecho y el enriquecimiento sin causa, conforme a los artículos 954, 1071, 1098 y concordantes del Código Civil.

TERCERA: El plazo de la presente locación, se fija en SIETE (7) meses. El término detallado de este contrato, comenzará a regir a partir del día 01 de septiembre del año 2008, venciendo en consecuencia el día 30 de marzo del año 2009, debiendo realizarse la devolución del inmueble locado antes de las diez (10:00 pm) horas del día de vencimiento o del primer día hábil posterior al mismo.

CUARTA: Los pagos se efectuarán por mes adelantado, del 1° al 10° de cada mes, en el domicilio de INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., sito en la intersección de las calles T. Esposa y Av. San Martín, de esta ciudad, contra entrega de los correspondientes recibos que acrediten dichos pagos, se deja expresa constancia que el LOCADOR autoriza a INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L. a realizar la gestión de cobro en su domicilio de pago y enviar los recibos correspondientes por su cuenta y orden. En caso de incumplimiento se aplicará un concepto de intereses por mora el equivalente al doble del interés diario para giro en descuberto que fija el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por cada día de retraso en el pago, según el último alfiler mensual que corresponda abonar, hasta la fecha del efectivo cobro, con más todos los gastos que efectúe INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L. hasta el efectivo cobro, tales como: envío de Cartas Documento, gastos de traslado (hasta un máximo de tres viajes) llamadas telefónicas, etc., cuyo monto ascende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$45,00) con más el valor de cada carta documento enviada, y que deberán ser abonados conjuntamente con la cancelación de los alquileres en mora. Asimismo las partes acuerdan expresamente para motivar un cumplimiento cabal del contrato e impedir su desnaturalización, que la suma debida incluídos los intereses por mora, devengará hasta su pago efectivo un interés del 1% diario en concepto de penitencia por incumplimiento; el importe de la multa es independiente del monto del alquiler y del derecho de acción de desalojo por falta de pago.

QUINTA: Vencido el plazo de locación o rescindido el presente contrato por causas establecidas en el mismo o por el Art.8 de la Ley 23.091 de LOCACIONES URBANAS: "Resolución anticipada" EL LOCATARIO podrá, transcurridos los seis primeros meses de vigencia de la relación locativa, resolver la contratación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al LOCADOR con una anticipación mínima de sesenta días de la fecha en que reintegrará el arrendado. El LOCATARIO, de hacer uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la relación locativa, deberá abonar al LOCADOR, en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar la vivienda y a un solo mes si la opción se ejercita transcurrido dicho lapso", el inmueble deberá ser entregado en el mismo estado edificado en que lo recibe, libre de ocupantes y efectos, estableciéndose una pena o multa equivalente al doble del alquiler diario, por día de ocupación indebida, según el último alfiler mensual actualizado según cláusula SEGUNDA que corresponda abonar, sin que esto signifique prórroga o modificación del presente. El importe de la multa antes mencionada, es independiente del monto del alquiler y del derecho de acción que conservará el LOCADOR en toda la medida y respecto de cualquiera y todos los incumplimientos que ocurrieren el LOCATARIO, para todos y cada una de las obligaciones de la misma inclusive el deber de pagar puntualmente el precio del alquiler; la mora operará en forma automática y sin necesidad de requerimientos de ningún especie.

SEXTA: Son obligaciones de la LOCATARIA, abonar en término las facturas correspondientes a los servicios de energía eléctrica y gas, en el término de permanencia en el inmueble, comprometiéndose a entregar en períodos de 90 días, al LOCADOR los facturas canceladas y/o los comprobantes de pago. Se deja expresa constancia que el importe de la presente locación incluye los servicios municipales de turbamiento y obras sanitarias. El LOCADOR autoriza a la LOCATARIA a instalar en el inmueble motivo de la LOCACION todos los servicios necesarios al uso del inmueble, como por ejemplo Teléfono, Videocable o servicio de Internet, siendo los gastos emergentes a cargo de la LOCATARIA y no siendo responsabilidad del LOCADOR las deudas que puedan generarse por la prestación de dichos servicios. La LOCATARIA destinará el inmueble, motivo del presente, para uso exclusivo de "Oficinas y Depósito, quedándole expresamente prohibido alterar dicho destino. La LOCATARIA se obliga a respetar la moral y las buenas costumbres, no efectuar ruidos molestos o dañinos que puedan afectar a los vecinos. Se deja expresa constancia que la LOCATARIA no podrá tener mascotas en el inmueble locado. No podrá la LOCATARIA efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito del



Contrato de Comodato

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Patricia Alejandra Rodríguez Torres D.N.I. Nº. 26.276.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el Sr./Sra. María Inés Berra Méndez, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº. 26.276.484, Estado Civil Unión de hecho, con domicilio sito en calle Ocho de Mayo, Colón Nº. 246, Ciudad de Río Grande de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destina el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como detención de su domicilio, ubicado en calle Pedro Pablo Kollon Nº. 246, Ciudad de Río Grande, teléfono: 45 400 586.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin su previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de ... (02) ... (02) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las necesidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, hecho que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo inspección al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, orga, repara y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y o su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firmará EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación pertinente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expreso por parte de EL MUNICIPIO.

LOCADOR, siendo en tal caso a cargo de la LOCATARIA, los gastos que de ello deriven y quedando para el LOCADOR los mismos. También estarán a cargo exclusivo de la LOCATARIA las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, cañillas de agua, instalaciones eléctricas, las que se arrojan en buen estado de funcionamiento, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que la necesitan (termostatos, calefactores, etc.). Se deja expreso constancia que la LOCATARIA deberá realizar en el termostato instalado en la vivienda losada las siguientes tareas: a) Purgado mensual del termostato; se deberá hacer por la válvula de purgado 30 lbs. de agua; b) Cambiar una vez al año el anillo de sacrificio del termostato, debiendo presentar factura de compra del mencionado anillo. El costo de estas tareas serán por cuenta de la LOCATARIA no pudiendo reclamar reembolso alguno por los gastos incurridos. Por su parte el LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta, dentro de los 48 hs. de notificado fehacientemente y con la celeridad acorde con la importancia del trabajo, todas las reparaciones mayores que se originen en la línea por caídas de agua o gas, y/o vicios de construcción.

SÉPTIMA: El LOCADOR podrá inspeccionar por sí o por terceros que autorice el estado del inmueble y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No podrá la LOCATARIA oeder en todo o en parte, ni sublocar total o parcialmente, a título oneroso o gratuito ya sea en forma permanente o temporaria este inmueble.

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la LOCATARIA, da derecho al LOCADOR a dar por rescindido el contrato, y solicitar el desalojo de la LOCATARIA sin más trámites, a cuyo efecto se acuerda expresamente dar al presente contrato el carácter de CONVENIO DE DESOCUPACIÓN, quedando autorizadas ambas partes para solicitar su homologación judicial, siendo los gastos administrativos, costas y costas judiciales a cargo de la LOCATARIA.

NOVENA: El presente contrato quedará rescindido sin responsabilidad alguna para el LOCADOR si su producción incendio en el inmueble que tomara imposible la continuación de la locación; en esta caso el contrato quedará concluido sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere haberse a la LOCATARIA, si el incendio le fuera imputable. La LOCATARIA, deberá contratar y mantener vigente durante toda la relación locativa un seguro contra incendio que cubra al inmueble motivo de la locación endosado a favor del LOCADOR. Asimismo la LOCATARIA deberá contratar y mantener vigente durante toda la relación locativa un seguro de responsabilidad civil hacia terceros, en una compañía de seguros de primera línea a satisfacción del LOCADOR, debiendo entregar copia de la póliza correspondiente y de sus renovaciones al LOCADOR. Se puso expresamente y de común acuerdo que el LOCADOR no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna indemnización que correspondiera abonar a la LOCATARIA proveniente de dolo material, físico, moral, causado en la persona y/o bienes de la LOCATARIA o terceros, así como los causados por accidentes de fuerza mayor, robos, hechos fortuitos, etc., totales o parciales, cualquier fuese la causa que los origine. La LOCATARIA, se compromete a proteger, defender, mantener, indemnizar o indemnizar al LOCADOR contra todas y cada una de las reclamaciones, acciones, responsabilidades, multas, cargos, pérdidas, costas y gastos, que se deriven de cualquier accidente, dolo, perjuicio y/o pérdida que ocurra en el inmueble arrendado.

DÉCIMA: Todos los pagos de gastos ocasionados por cualquier demanda por falta de pago o incumplimiento del contrato por parte de la LOCATARIA, serán por cuenta y cargo del mismo, aún en el caso de que aborran los alérgicos o indemnizaciones reclamadas antes de las notificaciones judiciales respectivas.

DECIMOPRIMERA: La LOCATARIA reconoce la intervención de INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L. en la gestión de la presente locación, por lo cual se compromete a abonar según los usos y costumbres de plaza, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en concepto de Honorarios por dicha gestión.

DECIMOSEGUNDA: El LOCADOR de común acuerdo con la LOCATARIA renuncia desde ya al fuero que los pudiere corresponder y se someten por cualquier controversia que surgiera entre ambos, por el presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, fijando domicilio a tal efecto en los antes mencionados. De conformidad, para constancia, ratificación y a tal solo efecto, se firman sus ejemplares de un mismo tenor.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambos partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas las notificaciones y emplazamientos judiciales o actos judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Número 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forma parte integrante del presente contrato de comodato el Acto de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 07 días del mes de Noviembre de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Comodato de Comodato

Rescripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Trilce, Dólaris Alejandra Ramos, D.N.I. N° 36.376.464, ad-referencia del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, c/la Sr. Sra. María Estela Buzon, mujer de edad, identificado mediante D.N.I. N° 24.360.690, Estado Civil Viuda, con domicilio sito en calle Plaza del Ejército N° 204 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble a de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle Plaza del Ejército N° 204, Barrio CONDADO.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que el momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los reparaciones privadas o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, cuando así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en comento.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por uso consuetudinario.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta al vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 06 (seis) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acto de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo entienda conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme con las solicitudes que se deben constatar y subsanar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de dote a éste el uso consuetudinario y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar al acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Emplear el mejor cuidado en la conservación del bien mueble en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo informar toda acción al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Ejecutar el mantenimiento, carga, sujeción y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación al el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervendrá su correcta utilización.
6. Indemnizará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y los contenidos de este.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fija la Ley 2266 y sublegados del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Fundará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se altere su uso sin su autorización expresa de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de construcciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 25 días del mes de Octubre, de 2008, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

M. L. Vaquera
Barría Tavares

 THE BARRIA ALEJANDRA BARRIA
 Intendente del Municipio

CONTRATO DE OBRA Nº 096/08 (SG-DOSSM)

-- Entre la empresa **CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA**, con domicilio real y legal en calle LIBERTAD Nº 1230 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. Nº 11.936.111**, titular de la misma, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **ROSSI Paulino Baltasar, DNI Nº 26.563.502** Secretario de Finanzas A/C Secretaria de Gobierno "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "AGUA CALLE LOLA KIEP ENTRE RIVAROLA Y ANTARTIDA ARGENTINA", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de dichos servicios de agua en la sección A, documentación que obra en Expte "O" 095/08 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2008, conforme Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte Nº "O" 095/08, RM 0579/08 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2008, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares del Procedimiento Licitatorio que hayan sido fehacientemente notificados. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación del Concurso de precios, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Abzdo, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 6.203,00 (SOM PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TRES), según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la obra, LA CONTRATISTA, deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de VEINTE (20) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 310,15 (SOM PESOS TRESCIENTOS DIEZ CON 15/100 CV\$), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Garantía (en trámite) de la Aseguradora PARANA SEGUROS, de la cual se adjunta recibo de pago.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a UN (17) día del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil ocho.


 MARINO LUIS VAQUERA
 DNI 11.936.111


 ROSSI Paulino Baltasar
 SECRETARIO DE FINANZAS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 2568

Entre la firma **MATAFUEGOS RIO GRANDE** representada por el Sr. Hugo Daniel López DNI. N° 14.056.467, con domicilio real y legal en la calle Fagnano N° 832 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de ésta Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Blanco, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.626.072, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, los cuales convienen celebrar el presente Contrato, solicitado mediante Expte 01-3763-08, el que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo a su propuesta, por el servicio de mantenimiento de tres (03) Baños Químicos, lo cual incluye tres servicios semanales de desinfección y provisión de elementos de higiene y sanitarios, como papel higiénico y toallas de papel, los cuales estarán ubicados en el Barrio "Los Fuegos" de la Margen Sur. Dicho servicio ha sido solicitado por el Departamento Intendencia, dependiente de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad. Imputándose a la Partida "LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION" correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera se asigna un valor semanal de \$ 900,00 (Son Pesos Novecientos con 00/100); SINDO el total de semanas a contratar de trece (13); lo que hace un total de \$ 11.700,00 (Son Pesos Once Mil Setecientos con 00/100).

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 07 de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2008.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver los volquetes en forma inmediata en el estado en que los recibiera.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de los baños y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el objeto arrendado.
- b) A terceras personas.
- c) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- d) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la locación, sea total o parcial.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera e sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el objeto contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler contenido.

OCtava: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO, a rescindir el presente Contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: En caso de que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reparación dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio; el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

UNDECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DUODECIMA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO, abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA TERCERA: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA CUARTA: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 585,00 (son peses quinientos ochenta y cinco con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete días del mes de Octubre del año dos mil ocho.


 Hugo Daniel López
 DNI N° 14.056.467


 Pablo Daniel Blanco
 secretario de gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N° 3499 (E0YSE-D0Y)

-- Entre la Sra. **MIRANDA HAYDEE MATILDE** D.N.I. N° 18.045.216 en su carácter de apoderada mediante PODER ESPECIAL, escritura número ciento sesenta y uno, folio 462, ante Escritura Autorizada Clara Sonia Schmitzer en representación de la firma **HERNAN MENESSE**, con domicilio real y legal en calle Romero Fuegosos N° 003 de la ciudad de Río Grande, representada por, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. **ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar el material para la Obra "CONSOLIDACION DE CALLES EN EL PARQUE INDUSTRIAL", expediente - 3358/08, de acuerdo a los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación que forma parte del mencionado expediente, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. N° 3358/08 y propuesta de LA CONTRATISTA.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a LA CONTRATISTA a proveer la cantidad de, tres mil metros cúbicos (3.000 m³) de sustrato seleccionado, a un valor de \$ 20,00 (PESES VEINTE), EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión del material, la suma de \$ 60.000,00. (SON PESOS SESENTA ML).

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO un depósito por la suma de \$ 3.000,00 (PESES TRES ML), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada facturación por el material entregado en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Previsional, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Las partes de trabajo serán confeccionadas por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, los que serán remitidos a la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad para su verificación, la que se expresará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo al parte de trabajo fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las conexiones del obra.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 9C) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 28 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil ocho.


 MIRANDA HAYDEE MATILDE
 D.N.I. N° 18.045.216


 Alfredo Julio Bogado
 secretario de obras

ANEXO I - RESOLUCION S. G. N° 1177 /2008

Legajo	Apellido y Nombre	Nominales	AJ 95 %	AJ 100 %
779	PEREZ, Juan Carlos	06 (seis)	08 (ocho)	08 (ocho)
5408	OYARZO GODOY, Juan Segundo	06 (seis)	08 (ocho)	08 (ocho)
9601	MEZA, Raúl Oscar	01 (uno)	04 (cuatro)	19 (diecinueve)
10758	PALEO, Alejandro Eduardo	No registra	12 (doce)	19 (diecinueve)
16364	BURGOS, Juan Carlos	01 (uno)	14 (catorce)	27 (veintisiete)
16332	CONDE, Carlos Renuado	08 (ocho)	06 (seis)	05 (cinco)
22003	CASTRO, Arnaldo Alcides	02 (dos)	09 (nueve)	14 (catorce)
22071	MARANO, Miguel Angel	06 (seis)	02 (dos)	14 (catorce)
22653	CERDA, Juan Guillermo	No registra	No registra	11 (once)
24333	VAZQUEZ, Ricardo Javier	No registra	05 (cinco)	06 (seis)
26042	MANILLA, Pedro Enrique	02 (dos)	04 (cuatro)	19 (diecinueve)
27626	RAMIREZ, Teodoro	20 (veinte)	05 (cinco)	02 (dos)
27707	LARA, Jose Américo	11 (once)	No registra	02 (dos)
27791	FRANCO, Julieta	07 (siete)	05 (cinco)	06 (seis)
30094	RUIZ, Clara Dora	16 (dieciséis)	07 (siete)	22 (veintidós)
33251	RIVERO, María Isabel	No registra	02 (dos)	18 (dieciocho)
38439	PERALTA, Marpelina	No registra	10 (diez)	24 (veinticuatro)
38950	SMARZ, Juan de Dios	10 (diez)	06 (seis)	No registra
37133	MARTINEZ, Magdalena Magala	02 (dos)	15 (quince)	17 (diecisiete)
37991	FLEITAS, Silvestre	No registra	16 (dieciséis)	24 (veinticuatro)
37962	ROCH, Analía Mariotti	01 (uno)	15 (quince)	25 (veinticinco)
38526	ARTIGAS, Nancy Soledad	No registra	08 (ocho)	23 (veintitrés)
41114	AGUIRRE, José Adrían	No registra	07 (siete)	08 (ocho)
41225	CORIA, Luzio	No registra	08 (ocho)	12 (doce)

RIO GRANDE, 23 OCT 2008



CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 087/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001 - 00000259, presentada por la Firma «DAGO» CARPINTERIA, por un importe total de \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos), correspondiente a trabajos realizados de desarmado y armado de tabique, con instalación eléctrica incluida, retoques de barniz; modificado de una (1) ventana y una (1) puerta en las oficinas de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de octubre de 2008.

DECRETO N° 088/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0003 - 000111571, presentada por la Firma «MONTECARLO S.R.L.», la cual asciende a la suma de \$350 (pesos trescientos cincuenta), correspondiente a la adquisición de un (1) ESCRITORIO, destinado a las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas, conforme Orden de Compra N° 107/08.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero del año 2008.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de octubre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 089/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020 - 22525891/7, presentada por «CAMUZZI GAS DEL SUR», por un importe de \$106,38 (pesos ciento seis con 38/100), correspondiente a la provisión de servicio de gas a las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de octubre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION T.C.M. N° 166/08

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha: 28/10/08 Firma: 
José María Martín
 Ana Jefe Administrativa Contable
 Tribunal de Cuentas Municipal

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

3.7.8. Alojamiento y Racionamiento \$ 5.500

TOTAL \$ 5.500

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

3.9.1. Servicio de Ceremonial \$ 5.500

TOTAL \$ 5.500


 Dra. María Rosa Muziolecco 1° Vocal
 C.P. Miguel A. Vázquez 2° Vocal
 C.P. José Daniel Vabroca Presidente

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 090/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0002 - 00044765, presentada por «Electricidad MIGUEL», por un importe total de \$677,65 (pesos seiscientos setenta y siete con 65/100), correspondiente a la provisión de materiales de electricidad, destinados a las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 106/08.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 091/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0002 - 00044817, presentada por la firma «Electricidad MIGUEL», por un importe total de \$705,50 (pesos setecientos cinco con 50/100), correspondiente a la provisión de materiales de electricidad, utilizados en la reparación y cambio de sistema eléctrico en dos oficinas en dependencias de este Juzgado de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 111/08.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de octubre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 092/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 001000052454, presentada por la firma «RAYUELA» Librería, que asciende a la suma de \$697, 61 (pesos seiscientos noventa y siete con 61/100), correspondiente a la provisión de elementos de oficina que serán utilizados en este Juzgado de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 110/08.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de octubre de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 150/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago **CONTADO** de la factura «B» N° 0001 – 00894854, por la suma de Pesos Veintiocho Mil Setecientos Quince con 99/100 (\$ 28.715,99) a favor de la firma «**La Ley**» de La Ley S.A. Editora e Impresora, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.02.00 por la suma de \$ 28.715,96 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 151/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° N° 0008 – 00003161, por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Seis con 62/100 (\$ 2.336,62) a favor de la firma «**Genesys**» de David Eduardo Razza , en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma de \$ 2.336,62 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 152/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00000181, por la suma de Pesos Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 (\$ 1.332,00) a favor de la firma «**Unicom**» de Ricardo Iván Marcelo, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma de \$ 1.332,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 153/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), a favor del Banco Provincia Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias N° 3710171/2, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART. 2°) IMPUTAR el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$ **200,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 154/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003 – 00008585, por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 3.350,00) a favor de la firma «**Nexo Equipamientos y Servicios**» de Nexa S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.07 por la suma de \$ 3.350,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 155/08

ART. 1°) ABSTENERSE de emitir opinión respecto de la Cuenta General de del Ejercicio correspondiente al año 2.007.-

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de octubre de 2008

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 156/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0001 – 00002507 y «C» N° 0001 – 00002567, por la suma de Pesos Nueve Mil Setenta y Cuatro con 60/100 (\$ 9.074,60) a favor de la firma «**Ediciones La Lengua**» de Raúl Ralínqueo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.02.00 por la suma de \$ 9.074,60 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 157/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° factura N° 80020-22526827/5 a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Uno con 25/100 (\$ 261,25), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$261,25 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 158/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00013635, por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100 (\$ 2.961,00) a favor de la firma «**Centro Acuarela**» de Ecosur S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.01.00 por la suma de \$2.961,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 159/08

ART. 1°) DESIGNAR en la Comisión de Apertura y Adjudicación para la Licitación Privada N° 02/2008 referida a la adquisición de equipos de computación completos, a las siguientes personas: Contadora Pública Beatriz Mullins, Dra. Ana Laura Sánchez Santos; Dra. María Rosa Santana; y el Sr. Cristian Collazo.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 160/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el presupuesto de suscripción de Ediciones Rap S.A. y al Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 161/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00001992 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 251,80.-) a favor de la firma «**Electricidad del Sur**» de Raúl Fernández, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias 03.03.01.00 por la suma de \$ 251,80 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 162/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0003 – 00088503 y «B» N° 0003 – 00088504 por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.697,00.-) a favor de la firma «**Electricidad Miguel**» de Miguel Ángel Zapata, en concepto de adquisición de elementos de electricidad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.03.01.00 por la suma de \$ 3.697,00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 163/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 050224368090610086000120080927 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de Pesos Ciento Dieciocho con 51/100 (\$ 118,51), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por \$118,51 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 164/08

ART. 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.972,96 (pesos Mil Novecientos Setenta y Dos con 96/100),

en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0102/2008.
ART. 2º) REALICARSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente de conformidad con las partidas correspondientes.
ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 165/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago por la suma de \$ 32,55 (Pesos Treinta y Dos con 55/100), a favor del Banco Provincia Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART. 2º) IMPUTAR el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$ 32,55 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 166/08

ART. 1º) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-
ART. 2º) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal
ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 24 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 167/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago **CONTADO**, por la suma de Pesos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 1.600,00) a favor de la firma Marmolería Onono en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART. 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.03.01.00 la suma de \$ 1.600,00 de este Tribunal de Cuentas.
ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese
Río Grande, 24 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 168/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003 – 00048844, por la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 86/100 (\$9.364,86) a favor de la firma «Comunicaciones Fuegoínas S.R.L.» de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART. 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.05 por la suma de \$ 9.364,86 de este Tribunal de Cuentas.
ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 169/08

ART. 1º) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Río Grande, a los siguientes proveedores: Gueicha Ernesto Fabián (Herrasur III); Puente Roberto Daniel (Servicios p/Construcción); Omar Albornoz (Diseño en telas).
ART. 2º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION N° 170/08

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001 – 00000377, por la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 5.800,00) a favor de la firma «Forestal Tierra del Fuego» de Forestal Tierra del Fuego S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART. 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.07 por la suma de \$ 5.800,00 de este Tribunal de Cuentas.
ART. 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de octubre de 2008

LABROCA
VAZQUEZ
MUCIACCIO



SECRETARÍA DE GOBIERNO